

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 Y CUARTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10529

EXPEDIENTE N.º 24.443

SAN JOSÉ - COSTA RICA

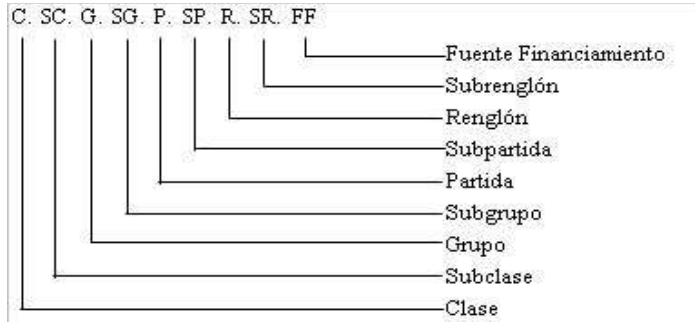
LEY No.10.529
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:
QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 Y
CUARTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 10427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

Artículo 1: Modifícanse los incisos A, B y C del artículo 1° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N° 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023, en la forma que se muestra a continuación:

INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024 (en colones corrientes).

REBAJAR

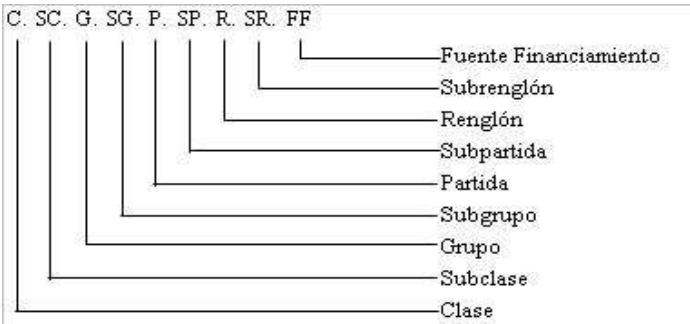
3000000000000	FINANCIAMIENTO	241.538.642.637,20
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	241.538.642.637,20
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	241.538.642.637,20
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	241.538.642.637,20
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	241.538.642.637,20
	TOTAL REBAJAR:	241.538.642.637,20



**INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024 (en colones corrientes).**

AUMENTAR

2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL	18.282.250,00
2400000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.282.250,00
2431000000000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	18.282.250,00
2431040000062	Donación BID-Ministerio de Justicia	18.282.250,00
	TOTAL AUMENTAR:	18.282.250,00
	REBAJAR NETO	241.520.360.387,20



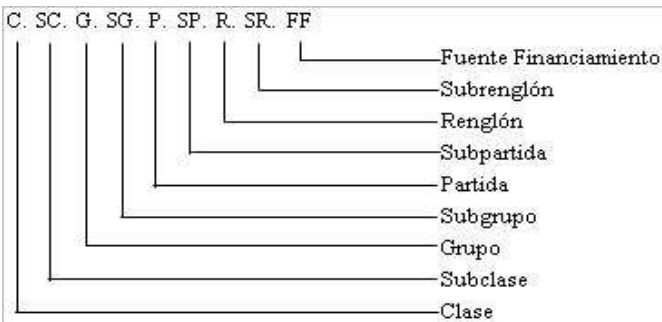
CON LOS MOVIMIENTOS DEL INCISO B) DE ESTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024 ASCIENDE A TRES BILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN COLONES CON NUEVE CÉNTIMOS.

**INCISO A:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes).**

AUMENTAR

100000000000	INGRESOS CORRIENTES	35.611.508.240,59
120000000000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	11.536.000.000,00
121000000000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11.536.000.000,00
121900000000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	11.536.000.000,00
121902000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	2.700.000,00
121903000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	142.800.000,00
121904000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	4.500.000,00
121905000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	611.200.000,00
121906000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	527.400.000,00
121907000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	10.247.400.000,00
130000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	931.174.178,85
131000000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.024.397,38
131200000000	VENTA DE SERVICIOS	4.024.397,38
131204000000	ALQUILERES	2.500.000,00
131204010000	Alquiler de edificios e instalaciones	2.500.000,00
1312040110001	Alquileres de edificios	2.500.000,00
131209000000	OTROS SERVICIOS	1.524.397,38
131209060000	Servicios de publicidad e impresión	1.524.397,38
1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	1.524.397,38
133000000000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	45.053.011,29
133100000000	MULTAS Y SANCIONES	45.053.011,29
133104000000	Sanciones administrativas y judiciales	45.053.011,29
1331040100001	Sanciones Administrativas y Otros	9.552.442,90
1331040200001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	35.500.568,39
139000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	882.096.770,18
139100000000	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	817.317.390,85
1391000000001	Reintegros y devoluciones	305.867.036,46
1391040000001	Reintegros a FODESAF art 27 Ley 5662	511.450.354,39
139900000000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	64.779.379,33
1399010000001	Ingresos varios no especificados	64.779.379,33

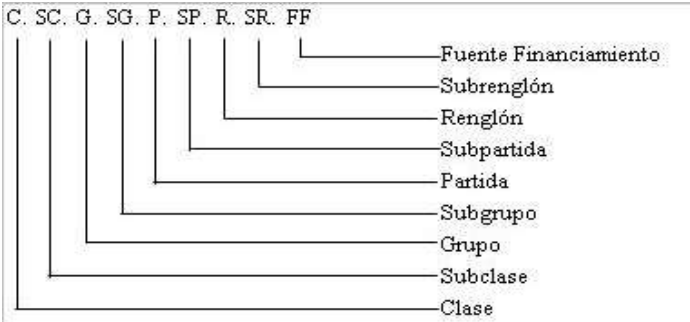
140000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.144.334.061,74
141000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	23.131.579.311,74
141300000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	21.691.495.765,91
1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	789.300.714,56
1413200000001	Transferencias de Entidades Descentralizadas por devolución artículo 27 Ley 5662 y sus reformas	20.902.195.051,35
1414000000000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	4.066.553,86
1414090000001	Transferencias de Gobiernos Locales por devolución artículo 27 Ley 5662 y sus reformas	4.066.553,86
1416000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	1.436.016.991,97
1416050000001	Transferencias Instituciones Públicas Financieras por devolución artículo 27 Ley 5662 y sus reformas	1.436.016.991,97
1430000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	12.754.750,00
1431000000000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	12.754.750,00
1431030100001	Donación BCIE-Cooperación financiera no reembolsable MEP-Becas bicentenario	12.754.750,00
	TOTAL AUMENTAR:	35.611.508.240,59



**INCISO C:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2024 (en colones corrientes).**

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	267.499.268.802,93
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	267.499.268.802,93
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	267.499.268.802,93
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	267.499.268.802,93
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	267.499.268.802,93
3211090200664	FMI Crédito Servicio Ampliado del Fondo (SAF) Ley No. 10002	141.115.734.772,91
3211090200666	FMI Servicio de Resiliencia y Sostenibilidad (RSF) Ley 10409	126.383.534.030,02
TOTAL AUMENTAR:		267.499.268.802,93



Artículo 2: Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023, en la forma que se muestra a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 230						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Programa: 825-00						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Registro Contable: 230-825-00						
8 AMORTIZACIÓN						241.538.642.637,20
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES						241.538.642.637,20
80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	241.538.642.637,20
80102	280	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	241.538.642.637,20
Total rebajar Programa: 825						241.538.642.637,20
Total rebajar Título: 230						241.538.642.637,20
TOTAL REBAJAR:						241.538.642.637,20

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 201						
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Programa: 029-00						
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)						
Registro Contable: 201-029-00						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						1.000.000.000,00
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO						1.000.000.000,00
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	1.000.000.000,00
60401	001	1320	3530	200	ASOCIACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	1.000.000.000,00

(TRANSFERENCIA DE RECURSOS (FODESAF) POR ¢1.000.000.000,00; A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, SEGÚN LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR No. 9188 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013).

Céd-Jur: 3-007-2591-07

Total aumentar Programa: 029 1.000.000.000,00

Total aumentar Título: 201 1.000.000.000,00

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 558-00

PROGRAMAS DE EQUIDAD

Registro Contable: 210-558-00						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						4.139.734.870,46
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						4.126.980.120,46
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.126.980.120,46
60103	001	1310	3460	218	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	26.981.471,46

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO NO. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	
60103	001	1310	3460	232	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	4.099.998.649,00
					(A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd-Jur: 2-100-042002	
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS						<u>12.754.750,00</u>
60202	001	1320	3460		BECAS A TERCERAS PERSONAS	12.754.750,00
					(CORRESPONDE A LA ENTREGA DE BECAS DE POSTSECUNDARIA Y MÉRITO PERSONAL, PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE CON EL BCIE DEL 04/08/2023).	
Total aumentar Programa:						558 <u>4.139.734.870,46</u>
Total aumentar Título:						210 <u>4.139.734.870,46</u>

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 732-00

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 00

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Registro Contable: 212-732-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>800.000.000,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>400.000.000,00</u>
60108					FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	400.000.000,00
60108	001	1310	2190	200	FIDEICOMISO #02-99 (PRONAMYPE)	<u>400.000.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO E IMPULSAR PROCESOS HACIA LA MOVILIDAD SOCIAL QUE DESARROLLEN CAPACIDADES EMPRESARIALES EN LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, EN RIESGO Y EXCLUIDOS DE LAS OPORTUNIDADES QUE GOZA LA SOCIEDAD COSTARRICENSE QUE LES PERMITAN MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, SEGÚN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO No. 02-99-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL/PRONAMYPE, SEGÚN LA LEY No. 8783 DEL 13/10/2009 Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 34112, RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF). Céd-Jur: 2-100-042012	
603 PRESTACIONES		<u>400.000.000,00</u>
60399 001 1320 3570	OTRAS PRESTACIONES	400.000.000,00
	(PARA PAGO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS (TCM) A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO N° 43984- MTSS “CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO”, RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF).	
	Total aumentar Programa:	00 800.000.000,00
	Total aumentar Programa:	732 800.000.000,00
	Programa: 736-00	
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
	Registro Contable: 212-736-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>3.434.804.946,00</u>
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		<u>3.434.804.946,00</u>
60299 001 1320 3521	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	3.434.804.946,00
	(PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O POBREZA, ASÍ COMO LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROPÓSITOS DE LA LEY 9379 PARA PROMOVER Y ASEGURAR, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL EJERCICIO PLENO Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS DEL DERECHO A SU AUTONOMÍA PERSONAL, RECURSOS PROVENIENTES DE FODESAF, LEY 9303 CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).	
	Total aumentar Programa:	736 3.434.804.946,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 737-00						
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES						
Registro Contable: 212-737-00						
1 SERVICIOS						171.948.645,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						171.948.645,00
10306	001	1120	3530		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	171.948.645,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						18.518.752.689,57
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						18.518.752.689,57
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	18.518.752.689,57
60103	001	1310	3524	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS RÉGIMENES, SEGÚN LEY No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000 Y LEY No.8783 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009). Céd. Jur 4-000-042147 Céd-Jur: 4-000-042147	8.147.400.000,00
60103	001	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL (PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042144	3.434.473.145,57
60103	001	1310	3530	225	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL	1.375.589.158,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	3530	236	<p>(PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY NO. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, NO. 5662”, DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY NO. 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE MARZO DEL 2014).</p> <p>Céd-Jur: 4-000-042144</p>	474.052.034,00
60103	001	1310	3530	237	<p>(PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUYENDO EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN HUMANA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY NO. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, NO. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS Y EL ARTÍCULO 23 INCISO E) DE LA LEY NO. 7801 “LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES”, DE 30 DE ABRIL DE 1998).</p> <p>Céd-Jur: 3-007-075876</p>	4.829.315.385,00
60103	001	1310	3310	246	<p>INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER)</p> <p>(PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ICODER, SEGÚN ARTÍCULO 87 INCISO C) DE LA LEY No. 7800 “CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS).</p> <p>Céd-Jur: 3-007-042039</p>	189.143.509,00
60103	001	1310	3310	247	<p>INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER)</p> <p>Céd-Jur: 3-007-227851</p>	68.779.458,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA OLIMPIADAS ESPECIALES Y LA INCLUSIÓN AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TANTO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS O COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES SEGÚN LEY N°7800 DEL 30 DE ABRIL DE 1998).	
					Céd-Jur: 3-007-227851	
					7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.364.224.022,00
					701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	6.364.224.022,00
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	150.000.000,00
70104	001	2310	3530	218	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO	100.000.000,00
					(PARA EL MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DEL CECUDI LLANOS DE SANTA LUCIA, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISO DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 3-014-042086	
70104	001	2310	3530	220	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	50.000.000,00
					(PARA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO DEL CECUDI DE ABANGARES, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 INCISO DE LA LEY No. 8783 “REFORMA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, No. 5662”, DE 13 DE OCTUBRE DEL 2009 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 3-014-042099	
70106					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	6.214.224.022,00
70106	001	2310	3110	217	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)	6.214.224.022,00
					(PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGÚN EL ARTÍCULO 46 INCISO A) DE LA LEY NO. 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 3-007-078890	
					Total aumentar Programa:	737 25.054.925.356,57
					Total aumentar Título:	212 29.289.730.302,57

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 214

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 800-00

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.

Registro Contable:

214-800-00

1 SERVICIOS				15.500.000,00	
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				14.500.000,00	
10402	062	1120	1360	SERVICIOS JURÍDICOS (PARA SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA).	2.000.000,00
10403	062	1120	1360	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ Y CENTROS DE ATENCIÓN A MIGRANTES).	4.500.000,00
10404	062	1120	1360	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA EXTERNA, MONITOREO Y EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE GERENTE TÉCNICO).	5.500.000,00
10499	062	1120	1360	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (CONTRATACIÓN DE GESTORES Y FACILITADORES PARA CENTROS CIVICOS).	2.500.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				1.000.000,00	
10701	062	1120	1360	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CUBRIR LOS COSTOS DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA).	1.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				2.782.250,00	
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				2.782.250,00	
29901	062	1120	1360	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.782.250,00
Total aumentar Programa:				800	18.282.250,00
Total aumentar Título:				214	18.282.250,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

8 AMORTIZACIÓN						241.538.642.637,20
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES						241.538.642.637,20
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO					241.538.642.637,20
80102	001	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	789.300.714,56
80102	664	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	127.004.161.295,62
80102	666	3310	4000	280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	113.745.180.627,02
Total aumentar Programa: 825						241.538.642.637,20
Total aumentar Título: 230						241.538.642.637,20

Título: 231

REGÍMENES DE PENSIONES

Programa: 743-00

REGÍMENES DE PENSIONES

Registro Contable: 231-743-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						26.749.926.880,29
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						26.749.926.880,29
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					26.749.926.880,29
60103	664	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	10.267.020.516,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	666	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	9.195.164.089,00
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE LA CUOTA ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE PENSIONES, TRABAJADORES SECTOR PRIVADO Y SECTOR DESCENTRALIZADO, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	666	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.348.765.756,00
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	666	1310	3520	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	686.882.769,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	664	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	455.046.761,29
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	666	1310	3520	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	407.540.789,00
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10409 DEL 23/10/2023 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO DE CONVENIOS ESPECIALES, SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	664	1310	3520	300	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2.622.555.288,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRABAJADORES INDEPENDIENTES SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	664	1310	3520	302	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	766.950.912,00
					(RECURSOS CORRESPONDEN AL 10% SEGÚN ARTÍCULO 2 INCISO B), LEY 10002 DEL 19/07/2021 Y SUS REFORMAS, COMO APORTE A LAS DEUDAS IDENTIFICADAS Y CONCILIADAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.), PARA AMORTIZAR A LA DEUDA DEL ESTADO CON ESA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y ESTA INSTITUCIÓN, PARA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE SERVICIOS PRESTADOS A ASEGURADOS VOLUNTARIOS SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total aumentar Programa:	743 <u>26.749.926.880,29</u>
					Total aumentar Título:	231 <u>26.749.926.880,29</u>
					Título: 301	
					PODER JUDICIAL	
					Programa: 927-00	
					SERVICIO JURISDICCIONAL	
					Registro Contable: 301-927-00	
					0 REMUNERACIONES	<u>387.591.200,00</u>
					001 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>101.076.833,00</u>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	92.511.000,00
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	8.565.833,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						<u>1.467.472,00</u>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	342.862,00
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.124.610,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>204.071.910,00</u>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	60.038.968,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	49.435.380,00
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	23.585.863,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	71.011.699,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>27.595.460,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>26.180.308,00</u>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 26.180.308,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	----- 1.415.152,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 1.415.152,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>53.379.525,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 8.490.911,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 8.490.911,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 4.245.455,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 4.245.455,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	40.643.159,00
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd-Jur: 3-110-759688	----- 40.643.159,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						5.151.153,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						707.576,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	707.576,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 707.576,00
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO						4.443.577,00
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4.443.577,00
60404	001	1320	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd-Jur: 3-110-759688	----- 4.443.577,00
Total aumentar Programa:						927 392.742.353,00
Total aumentar Título:						301 392.742.353,00
TOTAL AUMENTAR:						----- 303.129.059.293,52

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto			
AUMENTAR				
Título:	301	PODER JUDICIAL		
		TOTAL SALARIO BASE		92.511.000,00
8745	00101	1 JUEZ 4 (3.0 meses) (e)	1.296.900,00	3.890.700,00
8740	00101	7 JUEZ 3 a 1.199.300,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	8.395.100,00	25.185.300,00
11452	00101	3 PROFESIONAL EN DERECHO 3B a 1.199.300,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	3.597.900,00	10.793.700,00
8728	00101	8 JUEZ 1 a 1.148.100,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	9.184.800,00	27.554.400,00
11432	00101	1 PROFESIONAL 2 (3.0 meses) (e)	794.500,00	2.383.500,00
15641	00101	3 TECNICO JUDICIAL 2 a 518.600,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.555.800,00	4.667.400,00
15639	00101	12 TECNICO JUDICIAL 1 a 501.000,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	6.012.000,00	18.036.000,00
	00301	44 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		60.038.968,00
	00399	46 SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)		195.779,00
	00203	47 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		1.124.610,00
	00399	48 SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		202.888,00
	00399	50 SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		606.150,00
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		18.316.172,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		49.370.240,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		49.435.380,00
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		8.565.833,00
00399	170	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34 -98 DEL 21/12/98		2.320.470,00
			Total aumentar Título:	282.687.490,00
			TOTAL AUMENTAR:	282.687.490,00

AUMENTAR**Título:** 301 PODER JUDICIAL**TOTAL SALARIO BASE****92.511.000,00****Programa:** 927 SERVICIO JURISDICCIONAL**TOTAL SALARIO BASE****92.511.000,00****Nivel 1:** 2 SERVICIO JUSTICIA CASACIÓN LABORAL**Nivel 2:** 1 SALA SEGUNDA

Puesto	Clase	Descripción	Salario							Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.		
385647	11452	PROFESION AL EN DERECHO 3B	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	
385648	11452	PROFESION AL EN DERECHO 3B	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	
385649	11452	PROFESION AL EN DERECHO 3B	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	

Nivel 1: 9 SERVICIO JUSTICIA DE FAMILIA**Nivel 2:** 2 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SAN JOSÉ

Puesto	Clase	Descripción	Salario							Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.		
385650	8740	JUEZ 3	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	
385651	8740	JUEZ 3	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	
385652	8740	JUEZ 3	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	
385653	8740	JUEZ 3	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	

Nivel 2: 3 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA SAN JOSÉ

Puesto	Clase	Descripción	Salario							Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.		
385654	8740	JUEZ 3	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	

Nivel 1: 22 SERVICIO JUSTICIA FAMILIA III CIRC. JUD. DE SAN JOSÉ**Nivel 2:** 1 JUZGADO FAMILIA III CIRC. JUD. SAN JOSÉ

Puesto	Clase	Descripción	Salario							Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.		
385655	8740	JUEZ 3	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	
385656	15641	TECNICO JUDICIAL 2	518.600,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.555.800,00	

Nivel 2: 2 JUZGADO PENSIONES ALIMENT. III CIRC. JUD. SAN JOSÉ

Salario													Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
385657	8728	JUEZ 1	1.148.100,0 0	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.444.300,00		
385658	8728	JUEZ 1	1.148.100,0 0	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.444.300,00		

Nivel 1: 24 SERVICIO JUSTICIA MIXTO DEL III CIRC. JUD. DE SAN JOSE

Nivel 2: 8 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ACOSTA

Salario													Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
385659	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00		

Nivel 1: 30 SERVICIO JUSTICIA MIXTO I CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR

Nivel 2: 5 JUZGADO CIVIL, TRABAJO, FAMILIA, AGRARIO, PENAL JUVENIL, CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y PROTECCIÓN CAUTELAR BUENOS AIRES

Salario													Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
385660	15641	TECNICO JUDICIAL 2	518.600,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.555.800,00		

Nivel 1: 33 SERVICIO JUSTICIA MIXTO II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR

Nivel 2: 12 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE PUERTO JIMENEZ

Salario													Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
385661	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00		

Nivel 2: 14 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE COTO BRUS

Salario													Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
385662	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00		

Nivel 1: 39 SERVICIO JUSTICIA FAMILIA I CIRC. JUD. DE ALAJUELA

Nivel 2: 2 JUZGADO DE PENSIONES ALIMENT. I CIRC. JUD. ALAJUELA

Salario													Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
385663	8728	JUEZ 1	1.148.100,0 0	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.444.300,00		
385664	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00		

Nivel 1: 44 SERVICIO JUSTICIA VIOL. DOMÉST. II CIRC. JUD. DE ALAJUELA
Nivel 2: 1 JUZGADO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y PROTECCIÓN CAUTELAR II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

										Salario		Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual	
385665	8740	JUEZ 3	1.199.300,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.597.900,00	
385666	15641	TECNICO JUDICIAL 2	518.600,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.555.800,00	

Nivel 1: 47 SERVICIO JUSTICIA MIXTO II CIRC. JUD. DE ALAJUELA
Nivel 2: 6 JUZGADO CONTR. Y PENSIONES ALIMENT. II CIRC. JUD. ALAJUELA

										Salario		Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual	
385667	8728	JUEZ 1	1.148.100,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.444.300,00	
385668	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00	

Nivel 1: 64 SERVICIO JUSTICIA FAMILIA CIRCUITO JUDICIAL DE HEREDIA
Nivel 2: 2 JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA

										Salario		Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual	
385669	8728	JUEZ 1	1.148.100,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.444.300,00	

Nivel 1: 66 SERVICIO JUSTICIA MIXTO CIRCUITO JUDICIAL DE HEREDIA
Nivel 2: 5 JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DE SARAPIQUÍ

										Salario		Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual	
385670	8728	JUEZ 1	1.148.100,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.444.300,00	
385671	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00	

Nivel 1: 69 SERVICIO JUSTICIA MIXTO I CIRC. JUD. DE GUANACASTE
Nivel 2: 12 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE LA CRUZ

										Salario		Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual	
385672	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00	

Nivel 2: 16 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE TILARÁN

										Salario		Serv.	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual	
385673	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00	

Nivel 1: 73 SERVICIO JUSTICIA MIXTO II CIRC. JUD. DE GUANACASTE

Nivel 2: 13 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385674	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00

Nivel 1: 86 SERVICIO JUSTICIA FAMILIA I CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA

Nivel 2: 2 JUZGADO PENS. ALIMENTARIAS I CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385675	8728	JUEZ 1	1.148.100,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.444.300,00

Nivel 1: 88 SERVICIO JUSTICIA MIXTO I CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA

Nivel 2: 2 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE BRIBRÍ

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385676	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00

Nivel 2: 3 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE MATINA

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385677	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00

Nivel 1: 93 SERVICIO JUSTICIA FAMILIA II CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA

Nivel 2: 2 JUZGADO PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385678	8728	JUEZ 1	1.148.100,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.444.300,00

Nivel 1: 96 SERVICIO JUSTICIA MIXTO II CIRC. JUD. ZONA ATLÁNTICA

Nivel 2: 7 JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GUÁCIMO

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385679	15639	TECNICO JUDICIAL 1	501.000,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	1.503.000,00

Nivel 1: 98 SERVICIO DE APOYO JURISDICCIONAL

Nivel 2: 2 CENTRO DE APOYO, COORDINACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385680	8745	JUEZ 4	1.296.900,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	3.890.700,00
385681	11432	PROFESION AL 2	794.500,00	0	3,00	8	01/10/2024	31/12/2024	1	(e)	1	2.383.500,00

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
44	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS	60.038.968,00
46	399	SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)	195.779,00
47	203	SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL	1.124.610,00
48	399	SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO	202.888,00
50	399	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO	606.150,00
74	399	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08	18.316.172,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	49.370.240,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	49.435.380,00
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	8.565.833,00
170	399	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98	2.320.470,00
Total aumentar Programa:			282.687.490,00
Total aumentar Título:			282.687.490,00
TOTAL: AUMENTAR			282.687.490,00

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

RESUMEN CANTIDAD DE PUESTOS

Cantidad

AUMENTAR

35

Título: 301 PODER JUDICIAL

35

Programa: 927 SERVICIO JURISDICCIONAL

35

Artículo 3: Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley No. 10.427, publicada en el Alcance Digital No. 245 a La Gaceta No. 229 del 11 de diciembre de 2023, en la forma que se muestra a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 201						
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Programa: 021-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable: 201-021-00						
1 SERVICIOS						4.000.000,00
101 ALQUILERES						3.000.000,00
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						1.000.000,00
10807	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.000.000,00
Total rebajar Programa: 021						4.000.000,00
Programa: 025-00						
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL						
Registro Contable: 201-025-00						
1 SERVICIOS						15.066.488,00
101 ALQUILERES						10.700.000,00
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.700.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						4.000.000,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						36.488,00
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	36.488,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						30.000,00
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	30.000,00
(REBAJO PARCIAL PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	<u>300.000,00</u>
10601 001 1120 1320	SEGUROS	300.000,00
	Total rebajar Programa: 025	15.066.488,00

Programa: 029-00

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

Registro Contable: 201-029-00

	1 SERVICIOS	<u>6.000.000,00</u>
	102 SERVICIOS BÁSICOS	<u>3.500.000,00</u>
10201 001 1120 3530	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000,00
10202 001 1120 3530	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	500.000,00
10204 001 1120 3530	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000.000,00
	106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	<u>2.500.000,00</u>
10601 001 1120 3530	SEGUROS	2.500.000,00
	5 BIENES DURADEROS	<u>1.500.000,00</u>
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	<u>1.500.000,00</u>
50103 280 2210 3530	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.500.000,00
	Total rebajar Programa: 029	7.500.000,00

Programa: 031-00

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)

Registro Contable: 201-031-00

	1 SERVICIOS	<u>24.114.014,00</u>
	101 ALQUILERES	<u>1.477.977,00</u>
10103 001 1120 3570	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.370.400,00
10104 001 1120 3570	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	107.577,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	<u>2.797.043,00</u>
10201 001 1120 3570	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.697.043,00
10204 001 1120 3570	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.100.000,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>603.243,00</u>
10303 001 1120 3570	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	53.243,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10304	001	1120	3570		TRANSPORTE DE BIENES	300.000,00
10306	001	1120	3570		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	250.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						13.896.768,00
10403	001	1120	3570		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	8.000.000,00
					(REBAJO PARCIAL DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA E INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA).	
10406	001	1120	3570		SERVICIOS GENERALES	700.000,00
					(REBAJO PARCIAL DE SERVICIOS DE ROTULACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR).	
10499	001	1120	3570		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.196.768,00
					(REBAJA PARCIAL DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE RADIO OPERADORES DEL DESPACHO DE EMERGENCIAS Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS MÉDICOS INFECTOCONTAGIOSOS).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						3.294.848,00
10501	001	1120	3570		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.244.848,00
10502	001	1120	3570		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.050.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						1.844.135,00
10801	001	1120	3570		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	544.135,00
10805	001	1120	3570		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.300.000,00
109 IMPUESTOS						200.000,00
10902	001	1310	3570		IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	200.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						6.632.058,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						4.200.000,00
20101	001	1120	3570		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.500.000,00
20104	001	1120	3570		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	700.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						1.620.000,00
20302	001	1120	3570		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	110.000,00
20303	001	1120	3570		MADERA Y SUS DERIVADOS	560.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
20304	001	1120	3570		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	250.000,00
20305	001	1120	3570		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000,00
20399	001	1120	3570		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	600.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						50.000,00
20402	001	1120	3570		REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						762.058,00
29901	001	1120	3570		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	114.726,00
29903	001	1120	3570		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000,00
29904	001	1120	3570		TEXTILES Y VESTUARIO	68.200,00
29999	001	1120	3570		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	79.132,00
5 BIENES DURADEROS						58.033.275,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						1.965.435,00
50103	280	2210	3570		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	65.435,00
50199	280	2210	3570		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.900.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						56.067.840,00
50201	280	2110	3570		EDIFICIOS	25.067.840,00
					(REBAJO PARCIAL PARA BODEGAS MODULARES EN DIFERENTES CANTONES Y PARA LA CUSTODIA Y CONTROL DE BIENES DURADEROS).	
50202	280	2120	3570		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	31.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						300.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						300.000,00
60601	001	1320	3570		INDEMNIZACIONES	300.000,00
					(REBAJO PARCIAL PARA INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y RECLAMOS ADMINISTRATIVOS).	
Total rebajar Programa:						031 89.079.347,00
Total rebajar Título:						201 115.645.835,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 202

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Programa: 041-00

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL

Registro Contable:

202-041-00

1 SERVICIOS				6.447.492,00
101 ALQUILERES				693.507,00
10101	001	1120	1310 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	143.507,00
10102	001	1120	1310 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	50.000,00
10103	001	1120	1310 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	500.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS				4.503.985,00
10204	001	1120	1310 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.500.000,00
10299	001	1120	1310 OTROS SERVICIOS BÁSICOS	3.985,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				1.250.000,00
10301	001	1120	1310 INFORMACIÓN	50.000,00
10307	001	1120	1310 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.200.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				13.761,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				13.761,00
29906	001	1120	1310 ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	13.761,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				14.117.673,00
603 PRESTACIONES				13.117.673,00
60301	001	1320	1310 PRESTACIONES LEGALES	9.117.673,00
60399	001	1320	1310 OTRAS PRESTACIONES	4.000.000,00
(REBAJO PARCIAL PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR INCAPACIDADES DEL INS Y/O DE LA C.C.S.S.).				
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				1.000.000,00
60601	001	1320	1310 INDEMNIZACIONES	1.000.000,00
(REBAJA TOTAL PARA PAGO DE INTERESES LEGALES, EN ATENCIÓN A SENTENCIA JUDICIAL FIRME N° 882-2020 DEL 4/6/2020, DEL JUZGADO DE TRABAJO DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ).				
Total rebajar Programa:			041	20.578.926,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 043-00

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

Registro Contable: 202-043-00

1 SERVICIOS	2.585.571,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	485.000,00
10306 001 1120 1360 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	485.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.100.571,00
10601 001 1120 1360 SEGUROS	2.100.571,00
Total rebajar Programa: 043	2.585.571,00
Total rebajar Título: 202	23.164.497,00

Título: 203

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Programa: 044-00

ACTIVIDAD CENTRAL

Registro Contable: 203-044-00

0 REMUNERACIONES	2.500.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES	2.500.000,00
00399 001 1111 1360 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.500.000,00
Total rebajar Programa: 044	2.500.000,00
Total rebajar Título: 203	2.500.000,00

Título: 204

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Programa: 079-00

ACTIVIDAD CENTRAL

Registro Contable: 204-079-00

1 SERVICIOS	12.200.000,00
101 ALQUILERES	500.000,00
10103 001 1120 1113 ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
102 SERVICIOS BÁSICOS						<u>500.000,00</u>
10204	001	1120	1113		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	500.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						<u>1.050.000,00</u>
10307	001	1120	1113		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.050.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>150.000,00</u>
10499	001	1120	1113		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	150.000,00
(REBAJA PARCIAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DISEÑO DE REVISTA, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, FUMIGADO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN GPS, HUELLA DE CARBONO FONAFIFO, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DISEÑO GRÁFICO, DE FOTÓGRAFO Y CAMARÓGRAFO, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS).						
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						<u>10.000.000,00</u>
10601	001	1120	1113		SEGUROS	10.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>920.000,00</u>
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						<u>920.000,00</u>
59903	280	2240	1113		BIENES INTANGIBLES	920.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>60.000.000,00</u>
603 PRESTACIONES						<u>60.000.000,00</u>
60301	001	1320	1113		PRESTACIONES LEGALES	60.000.000,00
Total rebajar Programa:						079 73.120.000,00

Programa: 081-00

SERVICIO EXTERIOR

Registro Contable: 204-081-00

1 SERVICIOS						<u>238.258.988,00</u>
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						<u>400.000,00</u>
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	400.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						<u>237.858.988,00</u>
19903	001	1120	1113		GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	237.858.988,00
5 BIENES DURADEROS						<u>100.000.000,00</u>
503 BIENES PREEXISTENTES						<u>100.000.000,00</u>
50302	280	2230	1113		EDIFICIOS PREEXISTENTES	100.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						265.000.000,00
603 PRESTACIONES						265.000.000,00
60301	001	1320	1113		PRESTACIONES LEGALES	265.000.000,00
Total rebajar Programa:						081 603.258.988,00
Programa: 082-00						
POLÍTICA EXTERIOR						
Registro Contable: 204-082-00						
1 SERVICIOS						1.930.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						180.000,00
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	180.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						1.600.000,00
10406	001	1120	1113		SERVICIOS GENERALES	100.000,00
					(REBAJA PARCIAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE DECORACIÓN, OFRENDAS FLORALES).	
10499	001	1120	1113		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.500.000,00
					(REBAJA PARCIAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y DE DOCUMENTOS).	
					(REBAJA PARCIAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y DE DOCUMENTOS).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						150.000,00
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000,00
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	100.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						120.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						120.000,00
20104	001	1120	1113		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	120.000,00
5 BIENES DURADEROS						250.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						250.000,00
50105	280	2210	1113		EQUIPO DE CÓMPUTO	250.000,00
Total rebajar Programa:						082 2.300.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60701	001	1330	1113	231	INSTITUTO ITALO LATINOAMERICANO. (IILA). (REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3765 DEL 19/10/1966). Céd-Jur: 2-100-042009	583.952,00
60701	001	1330	1113	236	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y CARIBE. (OPANAL). (REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4369 ARTÍCULO No. 9 INCISO No. 3 DEL 13/08/1969). Céd-Jur: 2-100-042009	212.152,00
60701	001	1330	1113	237	ORGANIZACIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS QUÍMICAS. (REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA Y CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA EL CENTRO DE QUÍMICA Y TECNOLOGÍA Y SUS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO, LEY No. 7571 DEL 07/02/1996). Céd-Jur: 2-100-042009	5.364.580,00
60701	001	1330	1113	241	CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN DE ARMAS NUCLEARES. (TNP). (REBAJA TOTAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY N° 4419 DEL 18/09/1969). Céd-Jur: 3-003-045466	918.050,00
60701	001	1330	1113	246	CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4534 ARTÍCULO No. 72 DEL 23/02/1970). Céd-Jur: 3-003-061447	8.111.000,00
60701	001	1330	1113	248	TRIBUNAL INTERNACIONAL DE DERECHO DEL MAR. (REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7291-F ARTÍCULO No. 19 DEL 23/03/1992). Céd-Jur: 3-003-045466	635.177,00
60701	001	1330	1113	249	AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS. (REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7291 ARTÍCULO No. 160 INCISO E DEL 23/03/1992). Céd-Jur: 3-003-045466	516.641,00
60701	001	1330	1113	252	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS.	567.770,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6528 ARTÍCULO No. 25 DEL 28/10/1980).	
					Céd-Jur: 3-003-061552	
60701	001	1330	1113	254	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES. (FLACSO).	7.624.340,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6556 ARTÍCULO VI DEL 26/03/1981, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 8085 ARTÍCULO VI DEL 14/02/2001).	
					Céd-Jur: 3-007-056353	
60701	001	1330	1113	256	ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. (OEA). (OFICINA DE LA UNIÓN PANAMERICANA EN COSTA RICA).	2.271.080,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 4023 DEL 19/12/1967).	
					Céd-Jur: 3-003-042020	
60701	001	1330	1113	258	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. (OEA FONDO REGULAR).	28.458.407,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. DECRETO No. 1 DEL 07/09/1948).	
					Céd-Jur: 3-003-042020	
60701	001	1330	1113	259	INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA. (IPGH).	448.622,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. DECRETO No. 1 DEL 07/09/1948).	
					Céd-Jur: 3-003-045758	
60701	001	1330	1113	261	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA. (SECIB).	12.281.826,00
					(REBAJA TOTAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 8348 ART. No. 5 24/03/2003).	
					Céd-Jur: 2-100-042-009	
60701	001	1330	1113	262	RELATORÍA ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.	251.231,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. RES. AG./RES.1550 DEL 02/06/1998).	
					Céd-Jur: 3-003-042020	
60701	001	1330	1113	267	ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE. (AEC).	3.300.351,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7856 ARTÍCULO XII INCISO No. 4 DEL 22/12/1998).	
					Céd-Jur: 2-100-042009	
60701	001	1330	1113	269	CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE.	159.983,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7873 ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO DEL 04/05/1999).	
					Céd-Jur: 2-100-042009	
60701	001	1330	1113	271	ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS.	820.045,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345 DEL 05/08/1964).	
					Céd-Jur: 3-003-045466	
60701	001	1330	1113	275	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. (ONU). (GRUPO DE LOS 77).	411.045,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 3345 DEL 05/08/1964).	
					Céd-Jur: 3-003-045466	
60701	001	1330	1113	277	CORTE PENAL INTERNACIONAL.	18.402.511,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA 2015. LEY No. 8083 ARTÍCULOS No. 114, No. 115 Y No. 117 DEL 07/02/2001).	
					Céd-Jur: 3-003-045466	
60701	001	1330	1113	278	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. (OFICINA EN COSTA RICA).	532.243,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. RESOLUCIÓN RR/RREE/058. LEY No. 1832 DEL 07/12/1954).	
					Céd-Jur: 3-003-056417	
60701	001	1330	1113	279	ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE ENSAYOS NUCLEARES. (CTBTO).	6.581.480,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 8094 DEL 02/03/2001).	
					Céd-Jur: 3-003-045466	
60701	001	1330	1113	280	COMISIÓN INTERNACIONAL HUMANITARIA DE ENCUESTA.	9.457,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 6793 DEL 26/08/1982).	
					Céd-Jur: 2-100-042009	
60701	001	1330	1113	281	FONDO COMISIÓN DE LÍMITES DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL.	411.045,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. RESOLUCIONES DE LA ONU 55/7 DEL 30/10/2000 Y 58/240 DEL 23/12/2003).	
					Céd-Jur: 2-100-042009	
60701	001	1330	1113	282	UNIVERSIDAD PARA LA PAZ.	3.001.070,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. RESOLUCIÓN 35/55 DE LA ONU DE 05/1980. LEY No. 6754 DEL 29/04/1982).	
					Céd-Jur: 3-110-051869	
60701	001	1330	1113	285	CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. (COHADIP).	496.535,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 8890 DEL 03/11/2010).	
					Céd-Jur: 2-100-042009	
60701	001	1330	1113	287	CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE MINAS ANTIPERSONALES.	997.137,00
					(REBAJA TOTAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7859 DEL 29/01/1999).	
					Céd-Jur: 2-100-042009	
60701	001	1330	1113	289	CONVENCIÓN SOBRE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES.	651.966,00
					(REBAJA TOTAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 7820 DEL 01/09/1998).	
					Céd-Jur: 2-100-042009	
60701	001	1330	1113	291	CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE MUNICIONES DE RACIMO.	2.678.900,00
					(REBAJA TOTAL DE CUOTA DE LEY N° 8921 GACETA N° 60 DEL 25/03/2011).	
					Céd-Jur: 2-100-042009	
60701	001	1330	1113	293	CONVENCIÓN DE ARMAS BIOLÓGICAS.	158.007,00
					(REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No. 5367 DEL 11/10/1973).	
					Céd-Jur: 2-100-042009	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60701	001	1330	1113	297	ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA FRANCOFONIA (REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY No.9623 DEL 17-01-2019) Céd-Jur: 2-100-042009	393.196,00
60701	001	1330	1113	298	COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (CIDH). (REBAJA PARCIAL DE CUOTA VOLUNTARIA. LEY No. 4534 DEL 23/02/1970). Céd-Jur: 3-003-042020	805.948,00
60701	001	1330	1113	299	TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS. (ATT). (REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA MÁS CUOTA VOLUNTARIA. LEY No. 9164 DEL 10/09/2013, GACETA DIGITAL NÚMERO 180 DEL 19 DE SETIEMBRE DEL 2013). Céd-Jur: 3-003-045466	1.609.686,00
60701	001	1330	1113	302	PROYECTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE MESOAMÉRICA (REBAJA PARCIAL DE CUOTA ORDINARIA. LEY N° 9698 ALCANCE N° 189 A LA GACETA N° 159 DEL 26/08/2019). Céd-Jur: AINT 9000010155	1.052.777,00
60701	001	1330	1113	303	TRATADO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES. (REBAJA TOTAL DE CUOTA ORDINARIA. SEGÚN LEY No. 9550 DEL 03/05/2018). Céd-Jur: 9000010156	3.025.050,00

Total rebajar Programa: 088 122.981.840,00

Total rebajar Título: 204 805.156.740,00

Título: 205

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Programa: 093-00

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Registro Contable: 205-093-00

5 BIENES DURADEROS 3.000.000.000,00

501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO 3.000.000.000,00

50102	280	2210	1310		EQUIPO DE TRANSPORTE	3.000.000.000,00
-------	-----	------	------	--	----------------------	------------------

Total rebajar Programa: 093 3.000.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 095-00						
SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA						
					Registro Contable:	205-095-00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						8.082.717,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						8.082.717,00
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	8.082.717,00
5 BIENES DURADEROS						551.917.283,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						551.917.283,00
50102	280	2210	1310		EQUIPO DE TRANSPORTE	10.117.283,00
<p>(INCLUYE ¢10.117.283,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).</p>						
50199	280	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	541.800.000,00
Total rebajar Programa:						095 560.000.000,00
Programa: 097-00						
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO						
					Registro Contable:	205-097-00
5 BIENES DURADEROS						65.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						65.000.000,00
50201	280	2110	1310		EDIFICIOS	65.000.000,00
<p>(REBAJA PARCIAL DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EN SEDE CENTRAL).</p>						
Total rebajar Programa:						097 65.000.000,00
Total rebajar Título:						205 3.625.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Título: 206	
					MINISTERIO DE HACIENDA	
					Programa: 132-00	
					ACTIVIDADES CENTRALES	
					Registro Contable: 206-132-00	
1 SERVICIOS						1.792.714.047,00
101 ALQUILERES						333.319.875,00
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	285.319.875,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
10103	001	1120	1112		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	48.000.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
102 SERVICIOS BÁSICOS						178.956.298,00
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.574.204,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	40.644.844,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	237.250,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	125.000.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
10299	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.500.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						1.101.523.278,00
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	63.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
10306	001	1120	1112		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	10.000.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.091.460.278,00
					(INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢150.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢1.091.310.278,0).	
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						32.065.352,00
10403	001	1120	1112		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	35.950,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO POR SERVICIO DE PRUEBAS DE POTABILIDAD DEL AGUA DEL EDIFICIO CENTRAL, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES	31.629.402,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LOS EDIFICIOS QUE ATIENDE EL PROGRAMA Y REAJUSTES DE PRECIOS, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	400.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						4.620.000,00
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	620.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
					106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	11.896.436,00
10601	001	1120	1112		SEGUROS	<u>11.896.436,00</u>
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	125.576.308,00
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.450.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	7.346.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	116.780.308,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
					199 SERVICIOS DIVERSOS	4.756.500,00
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	<u>4.700.000,00</u>
					(INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢4.500.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢200.000,0).	
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	56.500,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	10.996.812,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	6.500.000,00
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	<u>6.500.000,00</u>
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						863.000,00
20301	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	607.000,00
					(INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢107.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢500.000,0).	
20306	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	156.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
20399	001	1120	1112		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	100.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						1.040.700,00
20401	001	1120	1112		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	700.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	340.700,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						2.593.112,00
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	400.000,00
					(INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢100.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢300.000,0).	
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	872.450,00
					(INCLUYE RECURSOS A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF) ¢99.000,0 Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) ¢773.450,0).	
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.212.662,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
29906	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	108.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
					5 BIENES DURADEROS	978.071.212,00
					599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	978.071.212,00
59903	280	2240	1112		BIENES INTANGIBLES	978.071.212,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.497.369,00
					603 PRESTACIONES	24.497.369,00
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	24.497.369,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).	
					Total rebajar Programa:	132 2.806.279.440,00
					Programa: 134-00	
					ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
					Programa: 00	
					ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
					Registro Contable: 206-134-00	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	622.900,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	622.900,00
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	427.900,00
29902	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	195.000,00
					Total rebajar Programa:	00 622.900,00
					Subprograma: 02	
					GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS	
					Registro Contable: 206-134-02	
					1 SERVICIOS	30.961.860,00
					104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	28.925.000,00
10403	001	1120	1112		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	28.925.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT), PARA ATENDER EL PAGO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS QUE SE REALIZAN EN TODO EL PAÍS).	
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2.036.860,00
10502 001 1120 1112	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	<u>2.036.860,00</u>
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.465.515,95
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000,00
20104 001 1120 1112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	<u>500.000,00</u>
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
	203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.040.266,44
20304 001 1120 1112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	<u>1.040.266,44</u>
	204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
20402 001 1120 1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>1.000.000,00</u>
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.925.249,51
29901 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000,00
29905 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.475.249,51
29999 001 1120 1112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.200.000,00
	5 BIENES DURADEROS	3.553.656,00
	599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	3.553.656,00
59903 280 2240 1112	BIENES INTANGIBLES	<u>3.553.656,00</u>
	(INCLUYE ¢2.008.305,24 CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
	Total rebajar Subprograma:	02 39.981.031,95
	Subprograma: 03	-----
	GESTIÓN ADUANERA	
	Registro Contable: 206-134-03	
	1 SERVICIOS	45.740.500,00
	101 ALQUILERES	45.740.500,00
10101 001 1120 1112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	<u>45.740.500,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						41.213.969,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						2.758.969,00
20102	001	1120	1112		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	258.969,00
20199	001	1120	1112		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.500.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						1.400.000,00
20304	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	400.000,00
20305	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000,00
20306	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						3.055.000,00
20401	001	1120	1112		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	55.000,00
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						34.000.000,00
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.000.000,00
29902	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.000.000,00
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	30.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						108.210.706,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						70.586,00
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	70.586,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						108.000.000,00
50201	280	2110	1112		EDIFICIOS	13.000.000,00
					(PARA ATENDER MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO ADUANERO Y OTRAS REMODELACIONES A LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA)).	
50202	280	2120	1112		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	3.000.000,00
50207	280	2140	1112		INSTALACIONES	92.000.000,00
					(PARA ATENDER OBRAS DE REEMPLAZO O MANTENIMIENTO DE DRENAJES, OBRAS DE ACUEDUCTOS, ENTRE OTRAS, PARA INSTALACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA)).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						<u>140.120,00</u>
59903	280	2240	1112		BIENES INTANGIBLES	140.120,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>31.376,00</u>
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO						<u>31.376,00</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>31.376,00</u>
60701	001	1330	1112	215	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. (PARA ATENDER EL PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA), SEGÚN LEY No.8112 DEL 18 DE JULIO DEL 2001, QUE DECRETÓ UN CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA). Céd-Jur: 2-100-042005	<u>31.376,00</u>
Total rebajar Subprograma:						03 195.196.551,00
Total rebajar Programa:						134 235.800.482,95

Programa: 135-00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES

Subprograma: 01

ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS

Registro Contable: 206-135-01

1 SERVICIOS						<u>3.750.000,00</u>
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>3.750.000,00</u>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO (TFA)).	3.750.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>3.000.000,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>100.000,00</u>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>2.900.000,00</u>
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.900.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000.000,00
					603 PRESTACIONES	8.000.000,00
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	8.000.000,00
					Total rebajar Subprograma:	01 14.750.000,00
					Subprograma: 02	-----
					ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS	
					Registro Contable: 206-135-02	
					1 SERVICIOS	4.835.000,00
					104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.785.000,00
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	3.750.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL ADUANERO NACIONAL (TAN)).	
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	35.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	
					106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	400.000,00
10601	001	1120	1320		SEGUROS	400.000,00
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	400.000,00
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000,00
10899	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	100.000,00
					199 SERVICIOS DIVERSOS	250.000,00
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES	250.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.800.000,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	200.000,00
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00
					204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	350.000,00
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	350.000,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.250.000,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.250.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000.000,00
603 PRESTACIONES		3.000.000,00
60301 001 1320 1320	PRESTACIONES LEGALES	3.000.000,00
	Total rebajar Subprograma:	02 9.635.000,00
	Total rebajar Programa:	135 24.385.000,00

Programa: 136-00

ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

Subprograma: 03

SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Registro Contable: 206-136-03

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.458.143,00
603 PRESTACIONES		8.458.143,00
60301 001 1320 1143	PRESTACIONES LEGALES	8.458.143,00
	Total rebajar Subprograma:	03 8.458.143,00

Subprograma: 06

RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO

Registro Contable: 206-136-06

1 SERVICIOS		334.970,00
102 SERVICIOS BÁSICOS		90.400,00
10203 001 1120 1112	SERVICIO DE CORREO	90.400,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		7.073,00
10499 001 1120 1112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7.073,00
	(PARA ATENDER EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		237.497,00
10601 001 1120 1112	SEGUROS	237.497,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		273.982,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		80.000,00
20101 001 1120 1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		93.982,00
20402 001 1120 1112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	93.982,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>100.000,00</u>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	100.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>6.200,00</u>
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						<u>6.200,00</u>
59903	280	2240	1112		BIENES INTANGIBLES	6.200,00
Total rebajar Subprograma:						06 615.152,00

Subprograma: 07

FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO

Registro Contable: 206-136-07

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>10.330.307,00</u>
603 PRESTACIONES						<u>10.330.307,00</u>
60301	001	1320	1112		PRESTACIONES LEGALES	10.330.307,00
Total rebajar Subprograma:						07 10.330.307,00
Total rebajar Programa:						136 19.403.602,00
Total rebajar Título:						206 3.085.868.524,95

Título: 207

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Programa: 171-00

PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL

Subprograma: 01

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

Registro Contable: 207-171-01

1 SERVICIOS						<u>200.000.000,00</u>
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>200.000.000,00</u>
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	200.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS PROVENIENTES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DEL ESCANEADO DEL 100% DE CONTENEDORES CON MERCANCIAS (IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN) EN PUNTOS DE INGRESO FRONTERIZOS TERRESTRES Y MARÍTIMOS, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA (SIN) ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO XL DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N°9635, Y CON LA LEY PARA IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN ADUANERA Y LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LOS SISTEMAS DE LA TECNOLOGÍA DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA, LEY N°.10068).	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	76.434.914,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11.711.400,00
20199	001	1120	2121		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	11.711.400,00
					202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	26.537.654,00
20201	001	1120	2121		PRODUCTOS PECUARIOS Y OTRAS ESPECIES	26.537.654,00
					203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	94.860,00
20306	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	94.860,00
					204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	15.656.000,00
20401	001	1120	2121		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.582.032,00
20402	001	1120	2121		REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.073.968,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	22.435.000,00
29902	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	6.800.000,00
29903	001	1120	2121		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.450.000,00
29904	001	1120	2121		TEXTILES Y VESTUARIO	500.000,00
29905	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.500.000,00
29906	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	7.555.000,00
29999	001	1120	2121		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	630.000,00
					Total rebajar Subprograma:	01 276.434.914,00
					Total rebajar Programa:	171 276.434.914,00
					Total rebajar Título:	207 276.434.914,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 215-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 208-215-00

0 REMUNERACIONES				45.000.000,00	
003 INCENTIVOS SALARIALES				45.000.000,00	
00301	001	1111	2111	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	25.000.000,00
00302	001	1111	2111	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.000.000,00
Total rebajar Programa: 215				45.000.000,00	

Programa: 219-00

DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Registro Contable: 208-219-00

0 REMUNERACIONES				12.000.000,00	
003 INCENTIVOS SALARIALES				12.000.000,00	
00301	001	1111	2111	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.000.000,00
00302	001	1111	2111	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.000.000,00
Total rebajar Programa: 219				12.000.000,00	

Programa: 223-00

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

Registro Contable: 208-223-00

0 REMUNERACIONES				8.000.000,00	
003 INCENTIVOS SALARIALES				8.000.000,00	
00301	001	1111	2111	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.000.000,00
Total rebajar Programa: 223				8.000.000,00	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 225-00

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

Registro Contable: 208-225-00

0 REMUNERACIONES				11.000.000,00	
003 INCENTIVOS SALARIALES				11.000.000,00	
00301	001	1111	2111	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.000.000,00
00302	001	1111	2111	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.000.000,00
Total rebajar Programa: 225				11.000.000,00	
Total rebajar Título: 208				76.000.000,00	

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 326-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 209-326-00

1 SERVICIOS				134.610.251,94	
101 ALQUILERES				75.697.669,00	
10101	001	1120	2156	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.946.000,00
10103	001	1120	2156	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	72.751.669,00
102 SERVICIOS BÁSICOS				52.429.480,00	
10204	001	1120	2156	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	30.400.000,00
10299	001	1120	2156	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	22.029.480,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				3.883.102,84	
10307	001	1120	2156	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.883.102,84
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				400.000,10	
10501	001	1120	2156	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000,10
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				2.200.000,00	
10899	001	1120	2156	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.200.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				2.399.433,36	
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				1.000.000,00	
20199	001	1120	2156	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>333.615,00</u>
20301	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	333.615,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>600.000,10</u>
20402	001	1120	2156		REPUESTOS Y ACCESORIOS	600.000,10
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>465.818,26</u>
29906	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	465.818,26
5 BIENES DURADEROS						<u>228.704.110,99</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>53.248.095,14</u>
50105	280	2210	2156		EQUIPO DE CÓMPUTO	53.248.095,14
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						<u>175.456.015,85</u>
59903	280	2240	2156		BIENES INTANGIBLES	175.456.015,85
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>12.592.214,84</u>
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO						<u>12.592.214,84</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	12.592.214,84
60701	001	1330	2156	200	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd-Jur: 3-003-045703	10.733.750,00
60701	001	1330	2156	204	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), SEGÚN ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 9981 CONVENCION DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) DEL 21 DE MAYO DE 2021). Céd-Jur: 2-100-042008	1.858.464,84
Total rebajar Programa:						----- 326 378.306.011,13 -----

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 327-00

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Registro Contable: 209-327-00

1 SERVICIOS				36.866.997,00
102 SERVICIOS BÁSICOS				4.500.000,00
10299	280	2120	2151 OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.500.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				18.866.997,00
10403	280	2120	2151 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	18.866.997,00
<p>(PARA FORTALECIMIENTO EN LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN VIAL A TRAVÉS DE CONSULTORÍAS EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y PLANIFICACIÓN DE REDES VIALES CANTONALES, GESTIÓN DEL CICLO DE PROYECTOS, GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE PROYECTOS Y SEGURIDAD VIAL).</p>				
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				7.000.000,00
10701	280	2120	2151 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	7.000.000,00
<p>(PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES A FUNCIONARIOS ACORDE CON LAS MODIFICACIONES DE LA PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS LEY No. 9329, LA PUBLICACIÓN DE LOS CUATRO REGLAMENTOS QUE REGULAN DICHA LEY).</p>				
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				6.500.000,00
10803	280	2120	2151 MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	6.500.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				2.000.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				2.000.000,00
20104	280	2120	2151 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000,00
5 BIENES DURADEROS				109.000.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				109.000.000,00
50101	280	2210	2151 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	100.000.000,00
50199	280	2210	2151 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	9.000.000,00
Total rebajar Programa:				327 147.866.997,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 328-00	
	PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	
	Registro Contable: 209-328-00	
	1 SERVICIOS	21.000.000,00
	101 ALQUILERES	8.000.000,00
10103 280 2120 2153	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	8.000.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	13.000.000,00
10406 280 2120 2153	SERVICIOS GENERALES	13.000.000,00
	(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CARGA O RECARGA DE EXTINTORES, LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO DE LIMÓN, ASEO Y LIMPIEZA DE TODAS LAS CAPITANÍAS DE PUERTO).	
	5 BIENES DURADEROS	5.174.890,00
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.174.890,00
50104 280 2210 2153	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.174.890,00
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000.000,00
	603 PRESTACIONES	8.000.000,00
60301 001 1320 2153	PRESTACIONES LEGALES	8.000.000,00
	Total rebajar Programa: 328	34.174.890,00

	Programa: 329-00	
	EDIFICACIONES NACIONALES	
	Registro Contable: 209-329-00	
	1 SERVICIOS	30.000.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10.000.000,00
10403 280 2110 1143	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	10.000.000,00
	(PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, ASÍ COMO EVALUACIONES DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	20.000.000,00
10805 280 2110 1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10808	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						100.000.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						100.000.000,00
20302	280	2110	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000.000,00
Total rebajar Programa:						329 130.000.000,00
Programa: 331-00						
TRANSPORTE TERRESTRE						
Subprograma: 01						
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE						
Registro Contable:					209-331-01	
1 SERVICIOS						24.726.138,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						60.000,00
10307	001	1120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	60.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						21.166.139,00
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES	21.166.139,00
(PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS A NIVEL NACIONAL).						
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						3.499.999,00
10803	001	1120	2151		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.999.999,00
10807	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						51.402.450,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						46.146.029,00
20101	001	1120	2151		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	45.000.000,00
20104	001	1120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.125.500,00
20199	001	1120	2151		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	20.529,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						350.000,00
20203	001	1120	2151		ALIMENTOS Y BEBIDAS	350.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>1.107.224,00</u>
20301	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	200.000,00
20304	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	907.224,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>1.062.000,00</u>
20401	001	1120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	62.000,00
20402	001	1120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>2.737.197,00</u>
29901	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	523.500,00
29903	001	1120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	847.154,00
29904	001	1120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	7.843,00
29905	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.358.700,00
5 BIENES DURADEROS						<u>4.118.412,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>4.118.412,00</u>
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.007.750,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	290.000,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	857.500,00
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.963.162,00
Total rebajar Subprograma:						01 80.247.000,00
Subprograma: 03						-----
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)						
Registro Contable:					209-331-03	
1 SERVICIOS						<u>452.575.965,00</u>
101 ALQUILERES						<u>400.000,00</u>
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	400.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						<u>216.622.670,00</u>
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	500.000,00
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	214.122.670,00
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						<u>60.800.000,00</u>
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	1.100.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10306	001	1120	2156		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	52.000.000,00
10307	001	1120	2156		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	7.700.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						38.600.000,00
10402	001	1120	2156		SERVICIOS JURÍDICOS (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS EXTERNOS PARA EL COBRO JUDICIAL DE BOLETAS DE CITACIÓN DE TRÁNSITO FIRMES).	100.000,00
10403	001	1120	2156		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AVALÚOS Y PERITAJES PARA EL COBRO JUDICIAL DE BOLETAS DE CITACIÓN DE TRÁNSITO FIRMES).	900.000,00
10404	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA FINANCIERA).	1.700.000,00
10406	001	1120	2156		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES).	4.900.000,00
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, ENTRE OTROS).	31.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						129.500.000,00
10801	001	1120	2156		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	66.500.000,00
10803	001	1120	2156		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	100.000,00
10804	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	15.200.000,00
10805	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000,00
10806	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8.600.000,00
10807	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	27.400.000,00
10808	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.300.000,00
10899	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
109 IMPUESTOS						<u>6.653.295,00</u>
10999	001	1310	2156		OTROS IMPUESTOS	6.653.295,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>245.500.000,00</u>
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>2.500.000,00</u>
20304	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.500.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>243.000.000,00</u>
29904	001	1120	2156		TEXTILES Y VESTUARIO	239.500.000,00
29906	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.500.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>239.400.000,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>73.000.000,00</u>
50105	280	2210	2156		EQUIPO DE CÓMPUTO	73.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						<u>141.500.000,00</u>
50201	280	2110	2156		EDIFICIOS	105.500.000,00
					(PARA LA REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES CENTRALES, REGIONALES Y EN DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS).	
50299	280	2150	2156		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	36.000.000,00
					(OBRAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL; CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERÍA DE BAÑOS EN LAS REGIONALES DE HEREDIA, GUÁPILES, NARANJO, CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL DEPÓSITO DE LA GUÁCIMA, CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN EL PERÍMETRO DE LA REGIONAL DE SAN CARLOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA MALLA EN EL PERÍMETRO DE LA REGIONAL DE IMPUGNACIONES DE SAN CARLOS).	
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						<u>24.900.000,00</u>
59903	280	2240	2156		BIENES INTANGIBLES	24.900.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>39.400.000,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>35.400.000,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	24.000.000,00
60103	001	1310	2156	203	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS).	----- 24.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR MULTAS DE TRÁNSITO E INTERESES MORATORIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 145, INCISO DD) DE LA LEY 9078 "LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS" Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 9910 "LEY PARA EL EQUILIBRIO DE LAS MULTAS POR RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60104					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	11.400.000,00
60104	001	1310	2156	236	MUNICIPALIDAD DE PARAISO	11.400.000,00
					(PARA INVERSIÓN DE CAPITAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECTORES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 234, DE LA LEY No. 9078, LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 3-014-042086	
					606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	4.000.000,00
60602	001	1320	2156		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	4.000.000,00
					Total rebajar Subprograma:	03 976.875.965,00
					Subprograma: 04	
					CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)	
					Registro Contable: 209-331-04	
					1 SERVICIOS	7.885.083,00
					102 SERVICIOS BÁSICOS	25.083,00
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	25.083,00
					104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	60.000,00
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	60.000,00
					(PARA EL PAGO CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS, BATSE, GPS, AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, ENTRE OTROS).	
					105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	7.000.000,00
10502	001	1120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>800.000,00</u>
10801	001	1120	2151		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	800.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>3.765.702,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>3.571.004,00</u>
20102	001	1120	2151		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	571.004,00
20104	001	1120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>194.698,00</u>
29902	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	194.698,00
3 INTERESES Y COMISIONES						<u>13.700.000,00</u>
302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS						<u>13.700.000,00</u>
30206	001	1210	2151		INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	13.700.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>66.707.341,00</u>
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						<u>66.707.341,00</u>
59903	280	2240	2151		BIENES INTANGIBLES	66.707.341,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>7.941.874,00</u>
603 PRESTACIONES						<u>1.435.779,00</u>
60301	001	1320	2151		PRESTACIONES LEGALES	1.435.779,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						<u>6.506.095,00</u>
60601	001	1320	2151		INDEMNIZACIONES	5.006.095,00
					(PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIONES JUDICIALES DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).	
60602	001	1320	2151		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	1.500.000,00
Total rebajar Subprograma:						04 100.000.000,00
Total rebajar Programa:						331 1.157.122.965,00
Programa: 332-00						
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)						
Registro Contable: 209-332-00						
1 SERVICIOS						<u>1.361.000.000,00</u>
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						<u>75.000.000,00</u>
10307	280	2120	2151		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	75.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>1.133.000.000,00</u>
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.113.000.000,00
					(PARA EL PAGO DE CONTRATACIONES DE AUDITORÍAS DE CARÁCTER ESPECIAL, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN QUINQUENAL DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL 2022-2026, CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, ENTRE OTRAS).	
10404	280	2120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	10.000.000,00
					(PARA EL PAGO DE CONTRATACIONES DE ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL).	
10405	280	2120	2151		SERVICIOS INFORMÁTICOS	10.000.000,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE LAS CONTRATACIONES PARA EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DE TI).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						<u>25.000.000,00</u>
10502	280	2120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						<u>62.000.000,00</u>
10701	280	2120	2151		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	62.000.000,00
					(PARA CUBRIR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE INGENIERÍAS, AMBIENTALES, CONSTRUCTIVAS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEJORA REGULATORIA, ENTRE OTROS, EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>66.000.000,00</u>
10805	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	66.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>145.000.000,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>40.000.000,00</u>
20101	280	2120	2151		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40.000.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>70.000.000,00</u>
20302	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	70.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>35.000.000,00</u>
20402	280	2120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	35.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>70.000.000,00</u>
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						<u>70.000.000,00</u>
59903	280	2240	2151		BIENES INTANGIBLES	70.000.000,00
Total rebajar Programa:						332 1.576.000.000,00

Programa: 333-00

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)

Registro Contable: 209-333-00

1 SERVICIOS						<u>352.713.385,00</u>
101 ALQUILERES						<u>5.376.586,00</u>
10102	001	1120	2152		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5.376.586,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>323.960.899,00</u>
10402	001	1120	2152		SERVICIOS JURÍDICOS	20.026.720,00
					(PARA PAGO DE SERVICIOS JURÍDICOS EN TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN SEGÚN RESOLUCIONES DEL JUZGADO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA AUDITORIA INTERNA).	
10405	001	1120	2152		SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.500.000,00
					(PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN A LOS SISTEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	
10406	001	1120	2152		SERVICIOS GENERALES	158.551.504,00
					(PARA PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA, CHAPEAS EN AERÓDROMOS Y AEROPUERTOS INTERNACIONALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN).	
10499	001	1120	2152		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	143.882.675,00
					(ESTUDIO DE FAUNA PARA MITIGAR EL PELIGRO AVIARIO).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						<u>5.313.300,00</u>
10501	001	1120	2152		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.670.000,00
10502	001	1120	2152		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.443.300,00
10503	001	1120	2152		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	200.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10504	001	1120	2152		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						5.000.000,00
10601	001	1120	2152		SEGUROS	5.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						1.950.000,00
10702	001	1120	2152		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.950.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						10.112.600,00
10805	001	1120	2152		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.062.000,00
10806	001	1120	2152		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	750.000,00
10807	001	1120	2152		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	737.600,00
10808	001	1120	2152		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.808.000,00
10899	001	1120	2152		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	755.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						1.000.000,00
19905	001	1120	2152		DEDUCIBLES	1.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						54.760.481,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						10.034.353,00
50101	280	2210	2152		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	674.900,00
50102	280	2210	2152		EQUIPO DE TRANSPORTE	2.500.000,00
50103	280	2210	2152		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	413.120,00
50104	280	2210	2152		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	743.333,00
50105	280	2210	2152		EQUIPO DE CÓMPUTO	30.000,00
50199	280	2210	2152		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.673.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						44.726.128,00
50205	280	2120	2152		AEROPUERTOS	44.726.128,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						70.000.000,00
704 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS						70.000.000,00
70401					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	70.000.000,00
70401	280	2320	2151	206	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	70.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA EL PAGO DE ORDENES DE CAMBIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA , SEGÚN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA EN EL APENDICE A, APARTADO 4.4.1 SERVICIOS ADICIONALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, COMO PARTE SU OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y, QUE LOS COSTOS SEAN RECUPERADOS POR MEDIO DE UN PAGO DIRECTO POR PARTE DEL CETAC).	
	Céd-Jur: 3-101-256530	
	Total rebajar Programa:	333 <u>477.473.866,00</u>
	Total rebajar Título:	209 <u>3.900.944.729,13</u>

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 550-00

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable: 210-550-00

1 SERVICIOS		46.854.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		46.854.000,00
10307 001 1120 3480	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	46.854.000,00
5 BIENES DURADEROS		150.000.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS		150.000.000,00
59903 280 2240 3480	BIENES INTANGIBLES	150.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		2.000.000,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.000.000,00
60103 001 1310 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.000.000,00
	(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
	Total rebajar Programa:	550 <u>198.854.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 551-00						
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN						
Registro Contable: 210-551-00						
1 SERVICIOS						111.046.205,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						111.046.205,00
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	111.046.205,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						598.851.444,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						598.851.444,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	598.851.444,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.000.000,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	592.851.444,00
Total rebajar Programa: 551						709.897.649,00
Programa: 553-00						
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO						
Subprograma: 02						
DESARROLLO CURRICULAR						
Registro Contable: 210-553-02						
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						34.026.468,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						24.771,00
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	24.771,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						481,00
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	481,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						34.001.216,00
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.216,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29907	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	34.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						401.662,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						401.662,00
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	401.662,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						4.500.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						4.500.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.500.000,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.500.000,00

Total rebajar Subprograma: 02 38.928.130,00

Subprograma: 03

INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

Registro Contable: 210-553-03

0 REMUNERACIONES						1.700.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						1.700.000,00
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.700.000,00
Total rebajar Subprograma: 03						1.700.000,00
Total rebajar Programa: 553						40.628.130,00

Programa: 554-00

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

Registro Contable: 210-554-00

0 REMUNERACIONES						14.698.555,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						14.698.555,00
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	14.348.555,00
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	350.000,00
Total rebajar Programa: 554						14.698.555,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 555-00

APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

Registro Contable: 210-555-00

0 REMUNERACIONES					88.200.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES					41.000.000,00
00302	001	1111	3480	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	30.000.000,00
00399	001	1111	3480	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL					15.300.000,00
00401				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	15.300.000,00
00401	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	15.300.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					31.900.000,00
00501				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	9.000.000,00
00501	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	9.000.000,00
00502				APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	5.400.000,00
00502	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	5.400.000,00
00503				APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.000.000,00
00503	001	1112	3480	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	2.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	15.500.000,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	15.500.000,00
1 SERVICIOS						763.102.215,00
101 ALQUILERES						722.000.000,00
10103	001	1120	3480		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	722.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						41.102.215,00
10405	001	1120	3480		SERVICIOS INFORMÁTICOS (GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, ASÍ COMO EL SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO ASOCIADO).	41.102.215,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						77.164.900,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						77.164.900,00
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	77.164.900,00
5 BIENES DURADEROS						8.146.145.778,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						7.895.662.515,00
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.341.061.000,00
50105	280	2210	3480		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.313.601.515,00
50107	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.241.000.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						250.483.263,00
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	250.483.263,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						1.500.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						1.500.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.500.000,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
	Total rebajar Programa:	555 9.076.112.893,00

Programa: 556-00**GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD**

Registro Contable: 210-556-00

0 REMUNERACIONES		5.400.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		5.400.000,00
00302 001 1111 3480	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.500.000,00
00399 001 1111 3480	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.900.000,00
1 SERVICIOS		69.281.505,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		69.281.505,00
10307 001 1120 3480	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	69.281.505,00
5 BIENES DURADEROS		1.016.469,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		1.016.469,00
50103 280 2210 3480	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.016.469,00
	Total rebajar Programa:	556 75.697.974,00

Programa: 557-00**DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL**

Registro Contable: 210-557-00

1 SERVICIOS		750,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		750,00
10807 001 1120 3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	750,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		1.974,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		24,00
20104 001 1120 3480	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	21,00
20199 001 1120 3480	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>1.950,00</u>
20402 001 1120 3480	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.950,00
	Total rebajar Programa: 557	<u>2.724,00</u>

Programa: 558-00

PROGRAMAS DE EQUIDAD

Registro Contable: 210-558-00

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1.000.000,00</u>
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<u>1.000.000,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.000.000,00
60103 001 1310 3460 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.000.000,00
	Total rebajar Programa: 558	<u>1.000.000,00</u>

Programa: 573-00

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 02

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>28.000.000,00</u>
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<u>28.000.000,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	28.000.000,00
60103 001 1310 3420 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	28.000.000,00
	Total rebajar Subprograma: 02	<u>28.000.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 03						
3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA						
					Registro Contable:	210-573-03
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						15.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						15.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	15.000.000,00
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	15.000.000,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147						
Total rebajar Subprograma:					03	15.000.000,00
Subprograma: 05						
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS						
					Registro Contable:	210-573-05
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						20.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						20.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	20.000.000,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	20.000.000,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147						
Total rebajar Subprograma:					05	20.000.000,00
Total rebajar Programa:					573	63.000.000,00
Total rebajar Título:					210	10.179.891.925,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 630-00

GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

Registro Contable: 211-630-00

5 BIENES DURADEROS					924.798.587,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					658.798.587,00
50201	280	2110	3250	EDIFICIOS	346.798.587,00
				(PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ATENAS).	
50299	280	2150	3250	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	312.000.000,00
				(PARA LA REPARACIÓN DEL TECHO DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ZARCERO DE ALAJUELA).	
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS					266.000.000,00
59903	280	2240	3250	BIENES INTANGIBLES	266.000.000,00
Total rebajar Programa: 630					924.798.587,00

Programa: 637-00

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

Registro Contable: 211-637-00

5 BIENES DURADEROS					1.301.105.795,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS					1.301.105.795,00
50201	280	2110	3230	EDIFICIOS	1.301.105.795,00
				(CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO REGIONAL DE HEREDIA).	
Total rebajar Programa: 637					1.301.105.795,00
Total rebajar Título: 211					2.225.904.382,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		312.339.293,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		312.339.293,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	312.339.293,00
60103	001 1310 2112 235 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	312.339.293,00

(PARA ASEGURAMIENTO DE RECOLECTORES DE CAFÉ, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ICAFE Y LA C.C.S.S. Y REFORMA CAPITULO I ARTICULO DEL 2 DEL REGLAMENTO DEL ASEGURAMIENTO CONTRIBUTIVO DE LA POBLACIÓN RECOLECTORA DE CAFÉ EN EL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL ALCANCE No. 282 A LA GACETA No 241 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N° 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018).

Céd-Jur: 4-0000-42147

Total rebajar Programa: 729 312.339.293,00

Programa: 732-00

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 00

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Registro Contable: 212-732-00

1 SERVICIOS		867.827.754,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		867.827.754,00
10701	001 1120 3570 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	867.827.754,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PAGO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO BAJO LA MODALIDAD EMPLEATE, ESQUEMA DE PAGO A CENTROS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 43984-MTSS, INCLUYE ¢767,8 MILLONES DE FODESAF)	
					Total rebajar Programa:	00 867.827.754,00
					Total rebajar Programa:	732 867.827.754,00
					Programa: 733-00	
					TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL	
					Registro Contable: 212-733-00	
					1 SERVICIOS	290.000,00
					101 ALQUILERES	250.000,00
10103	001	1120	3522		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	250.000,00
					103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	40.000,00
10307	001	1120	3522		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	40.000,00
					Total rebajar Programa:	733 290.000,00
					Programa: 734-00	
					PENSIONES Y JUBILACIONES	
					Registro Contable: 212-734-00	
					1 SERVICIOS	250.000,00
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	250.000,00
10808	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	250.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	578,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	578,00
29905	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	578,00
					5 BIENES DURADEROS	354.650,00
					501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	354.650,00
50104	280	2210	3522		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	154.650,00
50105	280	2210	3522		EQUIPO DE CÓMPUTO	200.000,00
					Total rebajar Programa:	734 605.228,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 735-00

CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

Registro Contable:

212-735-00

1 SERVICIOS				11.000.000,00	
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				10.000.000,00	
10301	001	1120	3230	INFORMACIÓN	10.000.000,00
				(RECURSOS PROVENIENTES DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO).	
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				400.000,00	
10601	001	1120	3230	SEGUROS	400.000,00
109 IMPUESTOS				100.000,00	
10999	001	1310	3230	OTROS IMPUESTOS	100.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS				500.000,00	
19902	001	1120	3230	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	400.000,00
19905	001	1120	3230	DEDUCIBLES	100.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				500.000,00	
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				500.000,00	
29905	001	1120	3230	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	500.000,00
Total rebajar Programa:				735	
				11.500.000,00	

Programa: 737-00

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Registro Contable:

212-737-00

1 SERVICIOS				146.538.144,00	
101 ALQUILERES				15.392.779,00	
10103	001	1120	3530	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	15.392.779,00
102 SERVICIOS BÁSICOS				25.900.000,00	
10201	001	1120	3530	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.500.000,00
10202	001	1120	3530	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.300.000,00
10204	001	1120	3530	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	23.100.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				20.252.724,00	
10307	001	1120	3530	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	20.252.724,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>43.225.469,00</u>
10406	001	1120	3530		SERVICIOS GENERALES	9.265.469,00
					(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS).	
10499	001	1120	3530		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	33.960.000,00
					(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES, PARA EL PAGO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE ALARMA CONTRA INCENDIO, PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE CALL CENTER Y BACK OFFICE).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						<u>8.000.000,00</u>
10502	001	1120	3530		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>33.767.172,00</u>
10804	001	1120	3530		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	987.172,00
10808	001	1120	3530		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	31.180.000,00
10899	001	1120	3530		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.600.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>185.132.423,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>48.125.714,00</u>
50102	280	2210	3530		EQUIPO DE TRANSPORTE	2.050.000,00
50105	280	2210	3530		EQUIPO DE CÓMPUTO	46.075.714,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						<u>75.276.300,00</u>
50201	280	2110	3530		EDIFICIOS	75.276.300,00
					(PARA EL DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO).	
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						<u>61.730.409,00</u>
59903	280	2240	3530		BIENES INTANGIBLES	61.730.409,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>80.000.000,00</u>
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						<u>80.000.000,00</u>
60601	001	1320	3530		INDEMNIZACIONES	80.000.000,00
					(PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUICIOS A LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).	
Total rebajar Programa:					737	<u>411.670.567,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total rebajar Título: 212	1.604.232.842,00
	Título: 214	
	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	
	Programa: 786-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 214-786-00	
	1 SERVICIOS	12.500.000,00
	101 ALQUILERES	12.500.000,00
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	12.500.000,00
	Total rebajar Programa: 786	12.500.000,00
	Programa: 787-00	
	ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL	
	Registro Contable: 214-787-00	
	1 SERVICIOS	5.000.000,00
	101 ALQUILERES	5.000.000,00
10103 001 1120 1360	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000,00
	Total rebajar Programa: 787	5.000.000,00
	Programa: 789-00	
	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	
	Programa: 00	
	ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	
	Registro Contable: 214-789-00	
	1 SERVICIOS	328.392.655,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	16.800.000,00
10203 001 1120 1330	SERVICIO DE CORREO	1.800.000,00
10204 001 1120 1330	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.000.000,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	287.461.830,00
10307 001 1120 1330	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	287.461.830,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	18.730.825,00
10403 001 1120 1330	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	18.730.825,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(REBAJO PARCIAL DEL PAGO DE CERTIFICACIONES AL COLEGIO DE INGENIEROS QUÍMICOS).	
					105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	5.400.000,00
10503	001	1120	1330		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.000.000,00
10504	001	1120	1330		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.400.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	403.931.009,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.200.000,00
20101	001	1120	1330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.200.000,00
20104	001	1120	1330		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.000.000,00
					202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	21.594.714,00
20204	001	1120	1330		ALIMENTOS PARA ANIMALES	21.594.714,00
					203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	47.228.470,00
20304	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	47.228.470,00
					204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	9.101.192,00
20401	001	1120	1330		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	9.101.192,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	318.806.633,00
29904	001	1120	1330		TEXTILES Y VESTUARIO	6.700.000,00
29907	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	312.106.633,00
					5 BIENES DURADEROS	25.770.000,00
					501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	770.000,00
50102	280	2210	1330		EQUIPO DE TRANSPORTE	770.000,00
					599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	25.000.000,00
59903	280	2240	1330		BIENES INTANGIBLES	25.000.000,00
					Total rebajar Programa:	00 758.093.664,00

Subprograma: 01

ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES

Registro Contable:

214-789-01

					1 SERVICIOS	66.981.387,00
					106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	25.000.000,00
10601	001	1120	1330		SEGUROS	25.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>41.981.387,00</u>
10801	001	1120	1330		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	41.981.387,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>168.000.117,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>120.000.117,00</u>
20101	001	1120	1330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	110.000.000,00
20102	001	1120	1330		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	10.000.117,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>48.000.000,00</u>
29999	001	1120	1330		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	48.000.000,00
Total rebajar Subprograma:						01 234.981.504,00

Subprograma: 02

ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

Registro Contable: 214-789-02

1 SERVICIOS						<u>3.458.260,00</u>
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>3.458.260,00</u>
10801	001	1120	1330		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.458.260,00
Total rebajar Subprograma:						02 3.458.260,00

Subprograma: 04

ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES

Registro Contable: 214-789-04

1 SERVICIOS						<u>1.099.374,00</u>
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>1.099.374,00</u>
10801	001	1120	1330		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.099.374,00
Total rebajar Subprograma:						04 1.099.374,00

Subprograma: 05

ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD

Registro Contable: 214-789-05

1 SERVICIOS						<u>1.221.133,00</u>
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>1.221.133,00</u>
10801	001	1120	1330		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.221.133,00
Total rebajar Subprograma:						05 1.221.133,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total rebajar Programa:	789 998.853.935,00

Programa: 790-00

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL

Registro Contable: 214-790-00

1 SERVICIOS		14.848.281,00
101 ALQUILERES		11.548.281,00
10103 001 1120 1320	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	11.548.281,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		3.300.000,00
10701 001 1120 1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.300.000,00
	(REBAJO PARCIAL DEL CONTRATO DE CATERING SERVICE SUSCRITO CON EL VICEMINISTERIO DE PAZ).	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		6.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		6.000.000,00
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	5.000.000,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
	Total rebajar Programa:	790 20.848.281,00

Programa: 794-00

REGISTRO NACIONAL

Registro Contable: 214-794-00

1 SERVICIOS		134.125.961,00
101 ALQUILERES		29.156.963,00
10101 001 1120 1143	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	29.156.963,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		3.000.000,00
10406 001 1120 1143	SERVICIOS GENERALES	3.000.000,00
	(REBAJO PARCIAL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES CENTRALES DEL REGISTRO NACIONAL Y LAS OFICINAS REGIONALES).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		566.400,00
10502 001 1120 1143	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	566.400,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		101.402.598,00
10804 001 1120 1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	9.552.181,00
10806 001 1120 1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.015.637,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10807	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.782.732,00
10808	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	85.052.048,00
10899	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						2.775.693,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						2.775.693,00
29901	001	1120	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.346,00
29903	001	1120	1143		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.721.593,00
29999	001	1120	1143		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.754,00
5 BIENES DURADEROS						89.146.648,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						62.876.073,00
50105	280	2210	1143		EQUIPO DE CÓMPUTO	62.876.073,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						3.969.541,00
50207	280	2140	1143		INSTALACIONES	3.969.541,00
(REBAJA PARCIAL DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS ALFOMBRAS DE HULE PARA LOS MÓDULOS 1-2-3-ANEXO 3 Y 4 DEL REGISTRO NACIONAL).						
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						22.301.034,00
59903	280	2240	1143		BIENES INTANGIBLES	22.301.034,00
Total rebajar Programa:						794 226.048.302,00
Total rebajar Título:						214 1.263.250.518,00

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 814-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 215-814-00

1 SERVICIOS						300.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						300.000,00
19905	001	1120	3160		DEDUCIBLES	300.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						3.850.210,00
603 PRESTACIONES						3.668.210,00
60301	001	1320	3160		PRESTACIONES LEGALES	3.668.210,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						<u>182.000,00</u>
60601	001	1320	3160		INDEMNIZACIONES	182.000,00
					(PARA PAGO DE POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES).	
					Total rebajar Programa:	814 4.150.210,00
					Total rebajar Título:	215 4.150.210,00
					Título: 216	

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 216-792-00

1 SERVICIOS						<u>8.711.891,00</u>
102 SERVICIOS BÁSICOS						<u>8.711.891,00</u>
10299	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	8.711.891,00
					(PARA EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, INCLUYE ¢8.711.891,00, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	
					Total rebajar Programa:	792 8.711.891,00

Programa: 796-00

POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA

Registro Contable: 216-796-00

1 SERVICIOS						<u>83.089.720,00</u>
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>83.089.720,00</u>
10402	001	1120	2111		SERVICIOS JURÍDICOS	65.090.400,00
					(PARA ATENDER LOS CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASIMISMO, PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA JURÍDICA Y PARA OTROS ESTUDIOS JURÍDICOS).	
10404	001	1120	2111		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	17.999.320,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASÍ COMO OTRO TIPO DE CONTROVERSIAS Y CONSULTORÍAS Y OTROS ESTUDIOS ECONÓMICOS EN TEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIO).	
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	416.910.280,00
					607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	416.910.280,00
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	416.910.280,00
60701	001	1330	2111	205	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA LA REPRESENTACIÓN DEL PAÍS ANTE LA OCDE Y LO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN EN LOS DIFERENTES COMITÉS, A FIN DE CUBRIR LA CUOTA DE MEMBRESÍA ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY NO. 9981, CUOTA ORDINARIA ANUAL POR PARTICIPAR EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA OCDE, CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE LA RED DE CADENAS GLOBALES DE VALOR (CGV) DEL CENTRO DE DESARROLLO, PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA OCDE-LAC, EN EL COMITÉ DE ACERO Y EN EL FORO ESQUEMA DE FRUTAS Y VEGETALES, ENTRE OTROS. LO ANTERIOR, SEGÚN INCISO D) ARTÍCULO 2º DE LA LEY No.7638 "CREACIÓN DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR" Y SUS REFORMAS DEL 30/10/1996 Y DECRETO 37983-COMEX-MP).	416.910.280,00
					Céd-Jur: 2-100-084250	
					Total rebajar Programa:	796 500.000.000,00
					Total rebajar Título:	216 508.711.891,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.803.055,00
00502	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (REBAJA PARCIAL, APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	----- 1.803.055,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	901.527,00
00503	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (REBAJA PARCIAL, APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	----- 901.527,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					1 SERVICIOS	16.000.000,00
					104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7.000.000,00
10404	001	1120	2161		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (REBAJA PARCIAL, PARA LA ENCUESTA DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN HOGARES; ENCUESTA PARA MEDIR EL ACCESO Y USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES E INTERNET EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES).	----- 7.000.000,00
					105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8.000.000,00
10504	001	1120	2161		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	----- 8.000.000,00
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.000.000,00
10805	001	1120	2161		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	----- 1.000.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.200.000,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.200.000,00
20101	001	1120	2161		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	----- 1.200.000,00
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.697.699,00
					601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.093.856,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.093.856,00
60103	001	1310	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 943.600,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(REBAJA PARCIAL, CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2161	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	150.256,00
					(REBAJA PARCIAL, CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
603 PRESTACIONES						<u>12.500.000,00</u>
60301	001	1320	2161		PRESTACIONES LEGALES	8.500.000,00
60399	001	1320	2161		OTRAS PRESTACIONES	4.000.000,00
					(REBAJA PARCIAL, PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO						<u>10.103.843,00</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>10.103.843,00</u>
60701	001	1330	2161	200	UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT). (REBAJA PARCIAL, PAGO PARCIAL DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA 2024, SEGÚN ARTÍCULO 1 DE LA LEY N°.8100 DEL 04/04/2002). Céd-Jur: 2-100-042014	----- 6.900.000,00
60701	001	1330	2161	205	COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). (REBAJA PARCIAL, PAGO PARCIAL DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA 2024, SEGÚN ARTÍCULOS 1 Y 10 DE LA LEY N°.8209 DEL 08/03/2002). Céd-Jur: 2-100-042014	3.203.843,00
Total rebajar Programa:						----- 899 <u>117.830.120,00</u>
Total rebajar Título:						----- 218 <u>117.830.120,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 879-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 219-879-00

1 SERVICIOS				28.152.600,00
101 ALQUILERES				125.000,00
10101	001	1120	2260 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	125.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS				3.000.000,00
10202	001	1120	2260 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				2.000.000,00
10306	001	1120	2260 COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	2.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				5.152.600,00
10403	001	1120	2260 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	1.152.600,00
			(PARA PAGO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LABORATORIO Y MICROBIOLÓGICOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES EN AGUA DE LOS TANQUES DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL MINAE).	
10406	001	1120	2260 SERVICIOS GENERALES	4.000.000,00
			(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				6.000.000,00
10502	001	1120	2260 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
10503	001	1120	2260 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.500.000,00
10504	001	1120	2260 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.500.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				4.000.000,00
10601	001	1120	2260 SEGUROS	4.000.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS				7.875.000,00
19902	001	1120	2260 INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	7.875.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				3.000.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				1.000.000,00
20101	001	1120	2260 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>1.000.000,00</u>
20304	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>1.000.000,00</u>
20402	001	1120	2260		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>6.094.324,11</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>6.094.324,11</u>
50104	280	2210	2260		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.094.324,11
Total rebajar Programa:						879
						37.246.924,11

Programa: 880-00

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)

Registro Contable: 219-880-00

1 SERVICIOS						<u>310.000.000,00</u>
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>270.000.000,00</u>
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES	270.000.000,00
						(PARA PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES, TANQUES SÉPTICOS, VÍAS, SENDEROS, CHAPIAS, PODAS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y JARDINES, RONDAS CORTAFUEGOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y/O MONITOREO EN GENERAL, RECARGA DE EXTINTORES, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS, Y CONSTRUCCIÓN DE CERCAS, ENTRE OTROS).
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						<u>30.500.000,00</u>
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	30.500.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						<u>9.500.000,00</u>
10701	001	1120	2260		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	9.500.000,00
						(PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SINAC, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES Y ACCIONES ASOCIADAS A LAS MISMAS, SERVICIOS DE LOGÍSTICA, ETC).
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>57.338.884,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>57.338.884,00</u>
20101	001	1120	2260		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.000.000,00
20104	001	1120	2260		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	7.338.884,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
5 BIENES DURADEROS						83.847.334,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						66.525.711,00
50103	280	2210	2260		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	38.300.000,00
50105	280	2210	2260		EQUIPO DE CÓMPUTO	22.225.711,00
50199	280	2210	2260		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						17.321.623,00
50201	280	2110	2260		EDIFICIOS	17.321.623,00
<p>(ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ECOLÓGICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ÁREAS DE CONSERVACIÓN CENTRAL Y MARINA COCOS).</p>						
Total rebajar Programa:						880 451.186.218,00

Programa: 881-00

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)

Registro Contable: 219-881-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						20.150.000,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						20.150.000,00
70107					FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	20.150.000,00
70107	280	2310	2260	200	FIDEICOMISO FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	20.150.000,00
<p>(RECURSOS PROVENIENTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE 39.000 NUEVAS HECTÁREAS INCLUIDAS EN EL PNDIP 2023-2026). Céd-Jur: 3-110-688505</p>						
Total rebajar Programa:						881 20.150.000,00

Programa: 882-00

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)

Registro Contable: 219-882-00

1 SERVICIOS						5.872.885,00
101 ALQUILERES						442.624,00
10199	001	1120	2260		OTROS ALQUILERES	442.624,00
<p>(PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL CORREO ELECTRÓNICO).</p>						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					102 SERVICIOS BÁSICOS	<u>792.140,00</u>
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	792.140,00
					103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	<u>2.977.031,00</u>
10301	001	1120	2260		INFORMACIÓN	2.300.000,00
10306	001	1120	2260		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	214.621,00
10307	001	1120	2260		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	462.410,00
					104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	<u>81.555,00</u>
10406	001	1120	2260		SERVICIOS GENERALES	81.555,00
					(PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	
					105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	<u>300.000,00</u>
10501	001	1120	2260		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	300.000,00
					106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	<u>679.535,00</u>
10601	001	1120	2260		SEGUROS	679.535,00
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	<u>300.000,00</u>
10805	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	300.000,00
					199 SERVICIOS DIVERSOS	<u>300.000,00</u>
19902	001	1120	2260		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	300.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>4.874.183,00</u>
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	<u>3.907.944,00</u>
20101	001	1120	2260		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.707.944,00
20104	001	1120	2260		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.200.000,00
					203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	<u>266.239,00</u>
20304	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	266.239,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	<u>700.000,00</u>
29901	001	1120	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000,00
29903	001	1120	2260		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	300.000,00
29905	001	1120	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000,00
					Total rebajar Programa:	882 10.747.068,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 883-00

TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

Registro Contable: 219-883-00

1 SERVICIOS	2.799.460,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2.799.460,00
10601 001 1120 1320 SEGUROS	2.799.460,00
Total rebajar Programa: 883	2.799.460,00

Programa: 884-00

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO
REVENTAZÓN (COMCURE)**

Registro Contable: 219-884-00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS	11.918.352,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.918.352,00
20402 001 1120 2260 REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.918.352,00
Total rebajar Programa: 884	11.918.352,00

Programa: 887-00

DIRECCIÓN DE AGUA

Registro Contable: 219-887-00

1 SERVICIOS	48.939.272,00
101 ALQUILERES	25.000.000,00
10101 001 1120 2111 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	25.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS	11.000.000,00
10203 001 1120 2111 SERVICIO DE CORREO	6.000.000,00
10204 001 1120 2111 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	839.272,00
10301 001 1120 2111 INFORMACIÓN	339.272,00
10303 001 1120 2111 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.000.000,00
10405 001 1120 2111 SERVICIOS INFORMÁTICOS	6.000.000,00

(PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS
PROFESIONALES EN AUDITORIA DE LICENCIAS Y
PROGRAMAS).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>6.100.000,00</u>
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.100.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>3.000.000,00</u>
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>1.000.000,00</u>
20301	001	1120	2111		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	300.000,00
20304	001	1120	2111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	700.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>2.000.000,00</u>
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>500.000,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>500.000,00</u>
50101	280	2210	2111		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	500.000,00
Total rebajar Programa:						887 52.439.272,00

Programa: 888-00

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)

Registro Contable: 219-888-00

1 SERVICIOS						<u>13.511.211,00</u>
102 SERVICIOS BÁSICOS						<u>13.511.211,00</u>
10204	001	1120	2111		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	13.511.211,00
Total rebajar Programa:						888 13.511.211,00

Programa: 889-00

SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)

Registro Contable: 219-889-00

1 SERVICIOS						<u>10.142.434,00</u>
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						<u>2.142.434,00</u>
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.142.434,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						<u>8.000.000,00</u>
10601	001	1120	2260		SEGUROS	8.000.000,00
Total rebajar Programa:						889 10.142.434,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 898-00	
	GEOLOGÍA Y MINAS	
	Registro Contable: 219-898-00	
	5 BIENES DURADEROS	6.527.731,00
	599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	6.527.731,00
59903 280 2240 2141	BIENES INTANGIBLES	6.527.731,00
	Total rebajar Programa:	898 6.527.731,00
	Total rebajar Título:	219 616.668.670,11
	Título: 230	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Programa: 825-00	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Registro Contable: 230-825-00	
	8 AMORTIZACIÓN	6.695.395.469,81
	801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.695.395.469,81
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	6.695.395.469,81
80102 280 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	6.695.395.469,81
	Total rebajar Programa:	825 6.695.395.469,81
	Total rebajar Título:	230 6.695.395.469,81
	Título: 301	
	PODER JUDICIAL	
	Programa: 926-00	
	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
	Registro Contable: 301-926-00	
	1 SERVICIOS	100.000.000,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	100.000.000,00
10204 001 1120 1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	100.000.000,00
	Total rebajar Programa:	926 100.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 927-00	
	SERVICIO JURISDICCIONAL	
	Registro Contable: 301-927-00	
1 SERVICIOS		195.129.416,00
102 SERVICIOS BÁSICOS		195.129.416,00
10204 001 1120 1320	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	195.129.416,00
	Total rebajar Programa: 927	195.129.416,00
	Total rebajar Título: 301	295.129.416,00
	TOTAL REBAJAR:	35.421.880.684,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 203						
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA						
Programa: 044-00						
ACTIVIDAD CENTRAL						
Registro Contable:					203-044-00	
5 BIENES DURADEROS						2.500.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						2.500.000,00
59903	001	2240	1360		BIENES INTANGIBLES	2.500.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						398.600.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						370.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	370.000.000,00
60103	001	1310	1360	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS).	370.000.000,00
Céd-Jur: 4-000-42147						
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						28.600.000,00
60602	001	1320	1360		REINTEGROS O DEVOLUCIONES (PARA EL PAGO DE CUOTAS DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DE COMUNICACIONES CCSS).	28.600.000,00
Total aumentar Programa: 044						401.100.000,00
Programa: 048-00						
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO						
Registro Contable:					203-048-00	
0 REMUNERACIONES						18.375.906,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						13.317.252,00
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	13.317.252,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						2.218.654,00
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	1.109.327,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	1.109.327,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						1.408.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.335.000,00</u>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.335.000,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>73.000,00</u>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>73.000,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						1.432.000,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>782.000,00</u>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>782.000,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>433.000,00</u>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>433.000,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>217.000,00</u>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>217.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						264.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						264.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	264.000,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	227.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	37.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total aumentar Programa:						048 18.639.906,00
Total aumentar Título:						203 419.739.906,00

Título: 204

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Programa: 079-00

ACTIVIDAD CENTRAL

Registro Contable: 204-079-00

0 REMUNERACIONES						155.000.000,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						155.000.000,00
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	155.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						100.870.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						100.870.000,00
50103	001	2210	1113		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	620.000,00
50103	280	2210	1113		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250.000,00
50104	280	2210	1113		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	100.000.000,00
Total aumentar Programa:						079 255.870.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 082-00	
	POLÍTICA EXTERIOR	
	Registro Contable: 204-082-00	
	0 REMUNERACIONES	170.000.000,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	170.000.000,00
00101 001 1111 1113	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	170.000.000,00
	5 BIENES DURADEROS	600.000,00
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	600.000,00
50104 001 2210 1113	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	600.000,00
	Total aumentar Programa: 082	170.600.000,00
	Total aumentar Título: 204	426.470.000,00

Título: 205

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Programa: 093-00

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Registro Contable: 205-093-00

	0 REMUNERACIONES	2.957.488.592,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	2.335.791.659,00
00101 280 1111 1310	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.335.791.659,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	162.246.714,00
00303 280 1111 1310	DECIMOTERCER MES	162.246.714,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	227.739.686,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	216.060.728,00
00401 280 1112 1310 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	216.060.728,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	11.678.958,00
00405 280 1112 1310 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	11.678.958,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	
					005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	231.710.533,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	126.599.908,00
00501	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	126.599.908,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	70.073.750,00
00502	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	70.073.750,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	35.036.875,00
00503	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	35.036.875,00
					5 BIENES DURADEROS	300.000.000,00
					501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	300.000.000,00
50199	280	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (INCLUYE ¢10.117.283,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 9428, PUBLICADA EN ALCANCE DIGITAL No. 64 A LA GACETA No. 58 DE 22/03/2017, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	300.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						42.511.408,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						42.511.408,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	42.511.408,00
60103	280	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	36.671.929,00
60103	280	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.839.479,00
Total aumentar Programa:						093 3.300.000.000,00
Programa: 094-00						
SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA						
					Registro Contable: 205-094-00	
0 REMUNERACIONES						256.354.953,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						154.059.467,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.082.717,00
00101	280	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	145.976.750,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						16.831.059,00
00203	280	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	16.831.059,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						46.069.881,00
00301	280	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.386.781,00
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	16.683.100,00
00399	280	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	28.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						19.527.037,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	18.525.650,00
00401	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	18.525.650,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.001.387,00
00405	280	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 1.001.387,00
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	19.867.509,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 10.855.030,00
00501	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 10.855.030,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 6.008.319,00
00502	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 6.008.319,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 3.004.160,00
00503	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 3.004.160,00
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.645.047,00
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.645.047,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	----- 3.645.047,00
60103	280	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 3.144.354,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	280	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	500.693,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total aumentar Programa:						094 260.000.000,00

Programa: 097-00

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

Registro Contable: 205-097-00

0 REMUNERACIONES						64.088.739,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						5.000.000,00
00203	280	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	5.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						49.240.101,00
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	4.170.774,00
00399	280	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	45.069.327,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						4.881.760,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.631.413,00
00401	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.631.413,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	250.347,00
00405	280	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	250.347,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>4.966.878,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.713.758,00
00501	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.713.758,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 1.502.080,00
00502	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.502.080,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 751.040,00
00503	280	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 751.040,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>911.261,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>911.261,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	----- 911.261,00
60103	280	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 786.088,00
60103	280	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	125.173,00
Total aumentar Programa: 097						----- 65.000.000,00 -----

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total aumentar Título:	205 3.625.000.000,00
	Título: 206	
	MINISTERIO DE HACIENDA	
	Programa: 132-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 206-132-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.885.000,00
	606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5.885.000,00
60602 001 1320 1112	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.885.000,00
	(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA(OM-DAF)).	
	Total aumentar Programa:	132 5.885.000,00
	Programa: 134-00	
	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
	Subprograma: 04	
	RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS	
	Registro Contable: 206-134-04	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.081.466,00
	607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	101.081.466,00
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	101.081.466,00
60701 280 1330 1112 205	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	101.081.466,00
	(PARA ATENDER EL PAGO DE LA ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS FISCALES - TRIBUTARIAS DE COSTA RICA (TAX POLICY REVIEW) ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO MH-DM-OF-0664-2024 DE FECHA 16 DE MAYO 2024).	
	Céd-Jur: 2-100-042005	
	Total aumentar Subprograma:	04 101.081.466,00
	Total aumentar Programa:	134 101.081.466,00
	Total aumentar Título:	206 106.966.466,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 207

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Programa: 171-00

PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL

Subprograma: 01

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

Registro Contable: 207-171-01

1 SERVICIOS				76.434.914,00	
102 SERVICIOS BÁSICOS				6.403.453,00	
10204	001	1120	2121	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	6.403.453,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				70.031.461,00	
10306	001	1120	2121	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	70.031.461,00
				(COMISIÓN POR LA RECAUDACIÓN DE LA TARIFA 23 "SERVICIO DE ESCANEADO POR RAYOS X O INSPECCIÓN DE EQUIPAJES (POR PERSONA)", SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 27763-MAG CORRESPONDIENTE AL CINCO POR CIENTO (4%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA RECAUDACIÓN DIARIA QUE PERCIBA POR LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LOS PUESTOS AÉREOS Y DE UN CUATRO POR CIENTO (4%) DE LA RECAUDACIÓN DIARIA POR EL SERVICIO BRINDADO POR LOS PUESTOS TERRESTRES EL CUAL SE BRINDA PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL).	
Total aumentar Subprograma: 01				76.434.914,00	

Subprograma: 02

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

Registro Contable: 207-171-02

0 REMUNERACIONES				4.636.378,00	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS				3.874.302,00	
00103	001	1111	2121	SERVICIOS ESPECIALES	3.874.302,00
				(INCLUYE ¢3.874.302,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>377.745,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	358.373,00
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 358.373,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢358.373,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	----- 19.372,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	----- 19.372,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢ 19.372,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>384.331,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	209.987,00
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 209.987,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢209.987,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	116.229,00

00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	116.229,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢116.229,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	58.115,00

00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	58.115,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢58.115,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						70.513,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						70.513,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	70.513,00
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢60.827,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 4-000-042147	60.827,00
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢9.686,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 4-000-042147	9.686,00
Total aumentar Subprograma:						02 4.706.891,00
Total aumentar Programa:						171 81.141.805,00
Total aumentar Título:						207 81.141.805,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 215-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 208-215-00

1 SERVICIOS				84.000.000,00
101 ALQUILERES				84.000.000,00
10101	001	1120	2111 ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	84.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				1.000.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				1.000.000,00
20304	001	1120	2111 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
5 BIENES DURADEROS				37.507.035,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				37.507.035,00
50103	280	2210	2111 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	21.000.000,00
50105	280	2210	2111 EQUIPO DE CÓMPUTO	16.407.035,00
50199	280	2210	2111 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	100.000,00
Total aumentar Programa:				215 122.507.035,00

Programa: 223-00

PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

Registro Contable: 208-223-00

1 SERVICIOS				20.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				20.000.000,00
10402	001	1120	2111 SERVICIOS JURÍDICOS	20.000.000,00
(PARA ATENDER LOS CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASIMISMO, PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA JURÍDICA Y PARA OTROS ESTUDIOS JURÍDICOS).				
Total aumentar Programa:				223 20.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 225-00						
LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA						
					Registro Contable:	208-225-00
1 SERVICIOS						2.336.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						500.000,00
10305	001	1120	2111		SERVICIOS ADUANEROS	500.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						1.836.000,00
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.836.000,00
						(PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, CALIBRACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						7.357.964,40
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						7.357.964,40
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.357.964,40
5 BIENES DURADEROS						40.075.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						38.300.000,00
50106	280	2210	2111		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	38.300.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						1.775.000,00
50201	280	2110	2111		EDIFICIOS	1.775.000,00
						(PARA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIO DE QUÍMICA).
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						32.724.000,60
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO						32.724.000,60
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	32.724.000,60
60701	001	1330	2111	210	OFICINA INTERNACIONAL DE PESAS Y MEDIDAS (BIPM)	32.724.000,60
						(PARA PAGO DE CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No. 8279 SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD, ART 9 INCISO K. ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO ESTÁNDARES DE MEDICIÓN NACIONALES Y CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y MEDICIÓN, COMITÉ INTERNACIONAL DE PESOS Y MEDIDAS DEL 14 DE OCTUBRE DE 1999).
						Céd-Jur: 2-100-042003
					Total aumentar Programa:	225 82.492.965,00
					Total aumentar Título:	208 225.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 209						
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES						
Programa: 327-00						
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL						
Registro Contable: 209-327-00						
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						200.000.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						200.000.000,00
20302	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	200.000.000,00
Total aumentar Programa:						327 200.000.000,00
Programa: 331-00						
TRANSPORTE TERRESTRE						
Subprograma: 01						
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE						
Registro Contable: 209-331-01						
1 SERVICIOS						45.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						45.000.000,00
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	45.000.000,00
Total aumentar Subprograma:						01 45.000.000,00
Subprograma: 03						
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)						
Registro Contable: 209-331-03						
0 REMUNERACIONES						171.122.670,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						128.342.000,00
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	128.342.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						10.695.170,00
00303	001	1111	2156		DECIMOTERCER MES	10.695.170,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						12.513.345,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	11.871.635,00
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	11.871.635,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	641.710,00
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 641.710,00
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	19.572.155,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 6.956.136,00
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 6.956.136,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 3.850.260,00
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 3.850.260,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 1.925.130,00
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.925.130,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	----- 6.840.629,00
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE COSEVI	----- 6.840.629,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL PAGO DEL 5,33%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (ASECONSEVI), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).	
					Céd-Jur: 3-002-158387	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.753.295,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5.753.295,00
29903	001	1120	2156		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.753.295,00
					Total aumentar Subprograma:	03 176.875.965,00
					Total aumentar Programa:	331 221.875.965,00
					Programa: 332-00	
					CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)	
					Registro Contable: 209-332-00	
					1 SERVICIOS	1.040.000.000,00
					101 ALQUILERES	20.000.000,00
10101	280	2120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000.000,00
					104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20.000.000,00
10406	280	2120	2151		SERVICIOS GENERALES	20.000.000,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Y LIMPIEZA).	
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1.000.000.000,00
10802	001	2120	2151		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	696.310.278,00
10802	280	2120	2151		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	303.689.722,00
					5 BIENES DURADEROS	10.000.000,00
					501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10.000.000,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.000.000,00
					6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000.000,00
					606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1.000.000.000,00
60601	001	1320	2151		INDEMNIZACIONES	666.945.455,09

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA CUBRIR LOS PAGOS DE DIVERSAS INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN RESOLUCIONES JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, DADAS ESPECIALMENTE POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE RESULTAN DE INCONFORMIDADES EN LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN O A LOS EFECTOS DE REUBICAR A FAMILIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASIMISMO, QUE RESULTAN DE ALEGATOS EN MATERIA LABORAL).	
60601	280	1320	2151		INDEMNIZACIONES	333.054.544,91
					(PARA CUBRIR LOS PAGOS DE DIVERSAS INDEMNIZACIONES ORIGINADAS EN RESOLUCIONES JUDICIALES Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, DADAS ESPECIALMENTE POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE RESULTAN DE INCONFORMIDADES EN LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN O A LOS EFECTOS DE REUBICAR A FAMILIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ASIMISMO, QUE RESULTAN DE ALEGATOS EN MATERIA LABORAL).	
					Total aumentar Programa:	332 2.050.000.000,00
					Total aumentar Título:	209 2.471.875.965,00

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 550-00

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable: 210-550-00

0 REMUNERACIONES					121.065.055,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS					3.800.000,00
00105	001	1111	3480	SUPLENCIAS	3.800.000,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES					34.365.055,00
00201	001	1111	3480	TIEMPO EXTRAORDINARIO	34.365.055,00
003 INCENTIVOS SALARIALES					42.000.000,00
00301	001	1111	3480	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	35.000.000,00
00302	001	1111	3480	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>15.500.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	15.500.000,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	15.500.000,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>25.400.000,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	5.000.000,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.000.000,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.000.000,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.000.000,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	17.400.000,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	17.400.000,00
					(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>17.290.554,00</u>
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO						<u>17.290.554,00</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	17.290.554,00
60701	001	1330	3480	265	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO-OCDE-	17.290.554,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CUOTA DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LAS PRUEBAS DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (PISA-2021) SEGÚN EL ACUERDO EDU/D02365 DEL 20/09/2018, PAGO POR TRADUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTA PRUEBA, PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE EXPERTOS NACIONALES EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA (GROUP OF NATIONAL EXPERTS ON VOCATIONAL EDUCATION AND TRAINING).	
					Céd-Jur: 9-000-010101	
					Total aumentar Programa:	550 138.355.609,00
					Programa: 551-00	
					SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
					Registro Contable: 210-551-00	
					0 REMUNERACIONES	156.066.086,00
					002 REMUNERACIONES EVENTUALES	69.166.086,00
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	69.166.086,00
					003 INCENTIVOS SALARIALES	61.000.000,00
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	61.000.000,00
					004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	2.200.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.200.000,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	2.200.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	23.700.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.700.000,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	1.700.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	22.000.000,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	22.000.000,00
1 SERVICIOS						130.000.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						130.000.000,00
10601	001	1120	3480		SEGUROS	130.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						41.880.119,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						41.880.119,00
50104	001	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	41.880.119,00
Total aumentar Programa: 551						327.946.205,00
Programa: 553-00						
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO						
Subprograma: 01						
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN						
Registro Contable: 210-553-01						
0 REMUNERACIONES						9.500.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						9.500.000,00
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.500.000,00
Total aumentar Subprograma: 01						9.500.000,00
Subprograma: 02						
DESARROLLO CURRICULAR						
Registro Contable: 210-553-02						
0 REMUNERACIONES						41.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						41.000.000,00
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	41.000.000,00
1 SERVICIOS						399.999.998,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						399.999.998,00
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	399.999.998,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CONTRATACIÓN DE PRODUCTORA EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES).	
	Total aumentar Subprograma:	02 440.999.998,00

	Total aumentar Programa:	553 450.499.998,00

	Programa: 554-00	

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

Registro Contable: 210-554-00

	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.117.563.909,00

	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	8.117.563.909,00

70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	8.117.563.909,00

70103 280 2310 3480 206	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	8.117.563.909,00
	(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y PARA LA COMPRA DE TERRENO, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	
	Céd-Jur: 2-100-042002	
	Total aumentar Programa:	554 8.117.563.909,00

	Programa: 557-00	

DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

Registro Contable: 210-557-00

	0 REMUNERACIONES	354.334.945,00

	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	184.700.000,00

00105 001 1111 3480	SUPLENCIAS	79.700.000,00
00105 280 1111 3480	SUPLENCIAS	105.000.000,00

	003 INCENTIVOS SALARIALES	169.634.945,00

00301 001 1111 3480	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	48.000.000,00
00302 001 1111 3480	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	75.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	46.634.945,00
Total aumentar Programa:						557
Programa: 558-00						354.334.945,00
PROGRAMAS DE EQUIDAD						
Registro Contable: 210-558-00						
0 REMUNERACIONES						18.100.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						17.000.000,00
00301	001	1111	3460		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.000.000,00
00302	001	1111	3460		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.000.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						1.100.000,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	1.100.000,00
00504	001	1112	3460	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	1.100.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						368.442.606,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						368.442.606,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	368.442.606,00
60103	001	1310	3460	232	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd-Jur: 2-100-042002	213.310.183,00
60103	280	1310	3460	232	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) LEY 8783 DEL 13/10/2009). Céd-Jur: 2-100-042002	155.132.423,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						180.000.000,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						180.000.000,00
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	180.000.000,00
70103	280	2310	3460	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA LOS COMEDORES ESTUDIANTILES, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA). Céd-Jur: 2-100-042002	180.000.000,00
Total aumentar Programa:						558 566.542.606,00
Programa: 573-00						
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA						
Subprograma: 02						
3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA						
Registro Contable: 210-573-02						
0 REMUNERACIONES						547.007.777,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						547.007.777,00
00105	280	1111	3420		SUPLENCIAS	547.007.777,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						191.844.097,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						191.844.097,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	191.844.097,00
60103	001	1310	3420	213	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONES DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	21.969.710,00
60103	001	1310	3420	250	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PARRITA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PARRITA, SEGÚN LEY NO. 7169 DEL 26/06/1990 Y SUS REFORMAS).	169.874.387,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 3-008-899715	
	Total aumentar Subprograma:	02 738.851.874,00

Subprograma: 03

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Registro Contable: 210-573-03

	0 REMUNERACIONES	436.099.125,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	436.099.125,00
00105	280 1111 3420 SUPLENCIAS	436.099.125,00
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.000.000,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	520.000.000,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	520.000.000,00
60103	001 1310 3420 215 JUNTAS ADMINISTRATIVAS INSTITUCIONES DE III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA.	520.000.000,00

(A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).(A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).

Céd-Jur: 2-100-042002

Total aumentar Subprograma: 03 956.099.125,00

Subprograma: 04

ENSEÑANZA ESPECIAL

Registro Contable: 210-573-04

	0 REMUNERACIONES	859.138.699,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	859.138.699,00
00105	001 1111 3480 SUPLENCIAS	75.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	784.138.699,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						179.949.999,00
603 PRESTACIONES						179.949.999,00
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES	179.949.999,00
(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).						
Total aumentar Subprograma:						04 1.039.088.698,00
Subprograma: 05						-----
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS						
Registro Contable: 210-573-05						
0 REMUNERACIONES						27.754.399,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						27.754.399,00
00105	280	1111	3480		SUPLENCIAS	27.754.399,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						21.171.550,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						21.171.550,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	21.171.550,00
60103	001	1310	3480	209	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS CINDEAS E IPEC. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, PARA GASTOS DE OPERACIÓN, ART. No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	21.171.550,00
Céd-Jur: 2-100-042002						
Total aumentar Subprograma:						05 48.925.949,00
Total aumentar Programa:						573 2.782.965.646,00
Total aumentar Título:						210 12.738.208.918,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 211						
MINISTERIO DE SALUD						
Programa: 630-00						
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL						
Registro Contable:					211-630-00	
0 REMUNERACIONES						219.223.018,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						133.950.331,00
00101	001	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	30.000.000,00
00101	280	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	103.950.331,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						14.825.656,00
00399	280	1111	3250		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14.825.656,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						10.135.158,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	9.615.406,00
00401	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	9.615.406,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	519.752,00
00405	280	1112	3250	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	519.752,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						60.311.873,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.634.108,00
00501	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.634.108,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.118.510,00
00502	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 3.118.510,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.559.255,00
00503	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.559.255,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	50.000.000,00
00505	280	1112	3250	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd-Jur: 3-002-2710815	----- 50.000.000,00
1 SERVICIOS						960.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						960.000.000,00
10499	001	1120	3250		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DESALOJO DE LOS ASENTAMIENTOS, DEMOLICIÓN, DESECHO DE ESCOMBROS, ASÍ COMO PARA REGULARIZAR EL MANEJO DEL AGUA POTABLE EN ZONAS ALEDAÑAS A RÍO AZUL SEGÚN SENTENCIA 2019-01223 Y ARTÍCULO 449 DE LA LEY GENERAL DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS).	----- 960.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						168.840.155,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						1.891.896,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.891.896,00
60103	280	1310	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.632.020,00
60103	280	1310	3250	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	259.876,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
603 PRESTACIONES						<u>161.948.259,00</u>
60301	001	1320	3250		PRESTACIONES LEGALES	30.631.292,00
					(PARA PAGO DE BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS QUE SE ACOGEN A LA PENSIÓN).	
60301	280	1320	3250		PRESTACIONES LEGALES	125.281.291,00
					(PARA PAGO DE BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS QUE SE ACOGEN A LA PENSIÓN).	
60399	280	1320	3250		OTRAS PRESTACIONES	6.035.676,00
					(PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						<u>5.000.000,00</u>
60602	280	1320	3250		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	5.000.000,00
					Total aumentar Programa: 630	<u>1.348.063.173,00</u>

Programa: 631-00

RECTORÍA DE LA SALUD

Subprograma: 01

RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD

Registro Contable:

211-631-01

0 REMUNERACIONES						<u>1.767.592.669,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>813.071.126,00</u>
00101	001	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	50.980.742,00
00101	280	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	571.171.089,00
00103	001	1111	3250		SERVICIOS ESPECIALES	190.919.295,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						<u>70.000.000,00</u>
00201	280	1111	3250		TIEMPO EXTRAORDINARIO	70.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>381.922.373,00</u>
00301	280	1111	3250		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	73.000.000,00
00302	001	1111	3250		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.000.000,00
00302	280	1111	3250		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	150.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	3250		DECIMOTERCER MES	4.922.373,00
00399	001	1111	3250		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44.000.000,00
00399	280	1111	3250		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	100.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						115.739.097,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	107.391.899,00
00401	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	19.131.073,00
00401	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	88.260.826,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	8.347.198,00
00405	001	1112	3250	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	1.034.112,00
00405	280	1112	3250	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	7.313.086,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						386.860.073,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	109.601.321,00
00501	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	11.209.775,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00501	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	98.391.546,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	60.664.937,00
00502	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 6.204.672,00
00502	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	54.460.265,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 16.593.815,00
00503	001	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 3.102.336,00
00503	280	1112	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	13.491.479,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	----- 200.000.000,00
00505	280	1112	3250	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE SALUD (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS N° 6970). Céd-Jur: 3-002-2710815	----- 200.000.000,00
1 SERVICIOS						339.837.500,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						500.000,00
10307	001	1120	3230		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	----- 500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		<u>300.337.500,00</u>
10401 001 1120 3230	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (PARA EXAMENES DE LABORATORIO Y EXAMENES MEDICOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE OPERAN DRONES EN CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE CERTIFICADOS DE OPERADOR AÉREO, CERTIFICADOS OPERATIVOS Y AUTORIZACIONES DE OPERACIÓN Y DIRECTIVA OPERACIONAL DO-002-OPS-RPAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	337.500,00
10499 001 1120 3250	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DECOMISADOS CON RECURSOS SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	300.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		<u>5.000.000,00</u>
10701 001 1120 3250	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN DEL FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE SALUD EN EL USO DE SOFTWARE PARA DRONES).	5.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		<u>34.000.000,00</u>
10899 001 1120 3250	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS (SEGÚN LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 7 DE LEY 8839 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS).	34.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>1.171.314.893,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		<u>1.159.064.893,00</u>
20199 001 1120 3250	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS (PARA COMPRA DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	1.159.064.893,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		<u>12.250.000,00</u>
20402 001 1120 3230	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.250.000,00
5 BIENES DURADEROS		<u>200.000.000,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		<u>200.000.000,00</u>
50199 280 2210 3250	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO (PARA COMPRA DE MAQUINARIA NECESARIA PARA EL CONTROL DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA SALUD SEGÚN ARTÍCULO 8 INCISO C DE LA LEY 8718).	200.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						476.148.378,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						27.702.307,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	27.702.307,00
60103	001	1310	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.247.112,00
60103	280	1310	3250	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	19.341.305,00
60103	001	1310	3250	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	517.056,00
60103	280	1310	3250	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.596.834,00
603 PRESTACIONES						448.446.071,00
60301	280	1320	3250		PRESTACIONES LEGALES (PARA PAGO DE BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS QUE SE ACOGEN A LA PENSIÓN).	448.446.071,00
Total aumentar Subprograma:						01 3.954.893.440,00
Total aumentar Programa:						631 3.954.893.440,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Programa: 636-00	
	INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD	
	Registro Contable: 211-636-00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	12.000.000,00
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12.000.000,00
29902 001 1120 3230	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	12.000.000,00
	5 BIENES DURADEROS	671.847.607,00
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	671.847.607,00
50106 280 2210 3230	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN (INCLUYE RECURSOS POR ¢30.142.000 PARA LA COMPRA DE CÁMARA CLIMÁTICA Y ANEMÓMETRO, SEGÚN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 9028).	671.847.607,00
	Total aumentar Programa: 636	683.847.607,00
	Total aumentar Título: 211	5.986.804.220,00

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 732-00

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 00

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Registro Contable: 212-732-00

	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	867.827.754,00
	603 PRESTACIONES	867.827.754,00
60399 001 1320 3570	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS (TCM) A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SEGÚN EL DECRETO EJECUTIVO N° 43984- MTSS "CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO, INCLUYE ¢767,82 MILL PROVENIENTES DE FODESAF).	867.827.754,00
	Total aumentar Programa: 00	867.827.754,00
	Total aumentar Programa: 732	867.827.754,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 737-00						
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES						
Registro Contable: 212-737-00						
0 REMUNERACIONES						42.580.377,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						35.581.497,00
00101	001	1111	3530		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.644.985,00
00101	280	1111	3530		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	28.936.512,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						3.469.196,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.291.288,00
00401	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.227.800,00
00401	280	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) Céd-Jur: 4-000-042147	1.063.488,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	177.908,00
00405	001	1112	3530	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	177.908,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						3.529.684,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.928.517,00
00501	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.928.517,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.067.445,00
00502	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.067.445,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	533.722,00
00503	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 533.722,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						6.300.647.584,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						6.300.647.584,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.300.647.584,00
60103	001	1310	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 558.630,00
60103	001	1310	3530	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	88.954,00
60103	280	1310	3530	209	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA ATENDER EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS LLAMADO "AVANCEMOS" PARA LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS) Céd-Jur: 4-000-042144	5.000.000.000,00
60103	001	1310	3530	219	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	1.300.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, Y COADYUVAR A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS)	
	Céd-Jur: 4-000-042144	
	Total aumentar Programa:	737 6.343.227.961,00
	Total aumentar Título:	212 7.211.055.715,00

Título: 214

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 789-00

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Subprograma: 01

ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES

Registro Contable: 214-789-01

5 BIENES DURADEROS	784.558.063,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	784.558.063,00
50201 280 2110 1330 EDIFICIOS	784.558.063,00

(PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE ATENCION INSTITUCIONAL O UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL, QUE CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS DE INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA MODERNA EN CONCRETO ESTRUCTURAL NO MENOS DE LA CANTIDAD DE ACERO DE REFUERZO, SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE DERECHOS HUMANOS EN INFRAESTRUCTURA PENAL, TENIENDO A LA VEZ LOS ESTÁNDARES DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, SIENDO ESTOS ESPACIOS INNOVADORES Y REHABILITADORES).

Total aumentar Subprograma: 01 784.558.063,00

Total aumentar Programa: 789 784.558.063,00

Programa: 794-00

REGISTRO NACIONAL

Registro Contable: 214-794-00

0 REMUNERACIONES	3.000.000,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES	3.000.000,00
00205 001 1111 1143 DIETAS	3.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						6.000.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						3.200.000,00
20305	001	1120	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	3.000.000,00
20399	001	1120	1143		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						2.800.000,00
20401	001	1120	1143		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200.000,00
20402	001	1120	1143		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.600.000,00
Total aumentar Programa:						794 9.000.000,00
Total aumentar Título:						214 793.558.063,00

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 811-00

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 215-811-00

0 REMUNERACIONES						32.438.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						28.800.000,00
00301	001	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	850.000,00
00302	001	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	25.000.000,00
00303	001	1111	3120		DECIMOTERCER MES	1.600.000,00
00399	001	1111	3120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.350.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						1.798.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.705.000,00
00401	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.705.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	93.000,00
00405	001	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 93.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						1.840.000,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.000.000,00
00501	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.000.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	560.000,00
00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 560.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	280.000,00
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 280.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						937.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						337.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	337.000,00
60103	001	1310	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 290.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	3120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	47.000,00
603 PRESTACIONES						<u>600.000,00</u>
60399	001	1320	3120		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).	<u>600.000,00</u>
Total aumentar Programa:						----- 811 33.375.000,00 -----
Programa: 814-00						
ACTIVIDADES CENTRALES						
Registro Contable:					215-814-00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>650.210,00</u>
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>650.210,00</u>
29905	001	1120	3160		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	<u>650.210,00</u>
Total aumentar Programa:						----- 814 650.210,00 -----
Programa: 815-00						
ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
Registro Contable:					215-815-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>2.900.000,00</u>
603 PRESTACIONES						<u>2.900.000,00</u>
60301	001	1320	3120		PRESTACIONES LEGALES	<u>2.400.000,00</u>
60399	001	1320	3120		OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE INCAPACIDADES).	<u>500.000,00</u>
Total aumentar Programa:						----- 815 2.900.000,00 -----
Total aumentar Título:						----- 215 36.925.210,00 -----

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 216	
	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	
	Programa: 792-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 216-792-00	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.005.000,00
	201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	4.005.000,00
20101 001 1120 2111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.005.000,00
	(INCLUYE ¢4.005.000,00 PARA EL PAGO DE COMBUSTIBLE EN LOS PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	
	Total aumentar Programa: 792	4.005.000,00
	Total aumentar Título: 216	4.005.000,00
	Título: 219	
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	
	Programa: 880-00	
	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)	
	Registro Contable: 219-880-00	
	5 BIENES DURADEROS	1.000.000.000,00
	503 BIENES PREEXISTENTES	1.000.000.000,00
50301 280 2220 2260	TERRENOS	1.000.000.000,00
	Total aumentar Programa: 880	1.000.000.000,00
	Total aumentar Título: 219	1.000.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 301	
	PODER JUDICIAL	
	Programa: 926-00	
	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	
	Registro Contable: 301-926-00	
	5 BIENES DURADEROS	100.000.000,00
	502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	100.000.000,00
50201 001 2110 1320	EDIFICIOS	100.000.000,00
	(CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TORRE ANEXA AL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN RAMÓN).	
	Total aumentar Programa:	926 100.000.000,00
	Programa: 927-00	
	SERVICIO JURISDICCIONAL	
	Registro Contable: 301-927-00	
	5 BIENES DURADEROS	195.129.416,00
	502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	195.129.416,00
50201 001 2110 1320	EDIFICIOS	195.129.416,00
	(CONSTRUCCIÓN DE NUEVA TORRE ANEXA AL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE SAN RAMÓN).	
	Total aumentar Programa:	927 195.129.416,00
	Total aumentar Título:	301 295.129.416,00
	TOTAL AUMENTAR:	35.421.880.684,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto	Cuota	Cuota		
Clase	Gasto	Mensual	Anual		
Detalle de los Puestos					
REBAJAR					
Título:	203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA			
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	2.500.000,00		
Total rebajar Título:			2.500.000,00		
Título:	208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	28.000.000,00		
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	48.000.000,00		
Total rebajar Título:			76.000.000,00		
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
	00399	79 INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.	11.000.000,00		
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	4.950.000,00		
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	44.648.555,00		
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	2.200.000,00		
Total rebajar Título:			62.798.555,00		
Título:	218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES			
	TOTAL SALARIO BASE		60.101.891,00		
	5979	00101	1 GERENTE DE DESPACHO (2.0 meses) (e)	3.271.533,00	6.543.066,00
	6893	00101	1 JEFE (4.0 meses) (15 días) (e)	2.336.427,00	10.513.935,00
	11739	00101	1 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES (16 días) (e)	762.816,00	762.816,00
	11739	00101	1 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES (3.0 meses) (e)	1.422.788,00	4.268.364,00
	11739	00101	5 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES a 1.422.788,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	7.113.940,00	35.569.700,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
2002	00101	1 ASISTENTE TELECOMUNICACIONES (5.0 meses) (e)	488.802,00	2.444.010,00
			Total rebajar Título:	60.101.891,00
			TOTAL REBAJAR:	201.400.446,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA		
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		13.317.252,00
		Total aumentar Título:		13.317.252,00
Título:	204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		325.000.000,00
		Total aumentar Título:		325.000.000,00
Título:	205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		
	00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		21.831.059,00
	00399	124 RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		31.000.000,00
	00399	177 SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.		27.000.000,00
	00301	185 INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		1.386.781,00
	00399	213 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		15.069.327,00
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		2.489.851.126,00
		Total aumentar Título:		2.586.138.293,00
Título:	209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		128.342.000,00
		Total aumentar Título:		128.342.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		46.634.945,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		96.500.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		197.000.000,00
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.058.500.000,00
		Total aumentar Título:		2.398.634.945,00
Título:	211	MINISTERIO DE SALUD		
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		34.000.000,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA		366.814.750,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		25.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		140.000.000,00
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		79.825.656,00
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		20.000.000,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		20.000.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		73.000.000,00
00101	262	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		389.287.412,00
			Total aumentar Título:	1.147.927.818,00
Título:	212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
	TOTAL SALARIO BASE			35.581.497,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	2.036.882,00	2.036.882,00
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470,00 Cls c/u (1.0 mes)	5.617.410,00	5.617.410,00
11731	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450,00 Cls c/u (1.0 mes)	7.992.250,00	7.992.250,00
11730	00101	15 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (1.0 mes)	19.934.955,00	19.934.955,00
			Total aumentar Título:	35.581.497,00
Título:	215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.350.000,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		25.000.000,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		850.000,00
			Total aumentar Título:	27.200.000,00
			TOTAL AUMENTAR:	6.662.141.805,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
	00103	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		3.874.302,00
			Total aumentar Título:	3.874.302,00
Título:	211 MINISTERIO DE SALUD			
	TOTAL SALARIO BASE			190.919.295,00
11730	00103	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	4.809.051,00	16.831.710,00
9855	00103	2 ODONTOLOGO 2 O-2 a 1.548.213,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	3.096.426,00	10.837.470,00
5840	00103	20 FARMACEUTICO 2 a 1.539.079,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	30.781.580,00	107.736.300,00
9153	00103	5 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	7.626.890,00	26.694.150,00
9345	00103	3 MICROBIOLOGO 2 M-2 a 1.475.141,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	4.425.423,00	15.488.865,00
15086	00103	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 634.813,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	3.808.878,00	13.330.800,00
			Total aumentar Título:	190.919.295,00
			TOTAL AUMENTAR:	194.793.597,00

REBAJAR**Título:** 203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**Programa:** 44 ACTIVIDAD CENTRAL

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	2.500.000,00
Total rebajar Programa:			2.500.000,00
Total rebajar Título:			2.500.000,00

Título: 208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**Programa:** 215 ACTIVIDADES CENTRALES

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	20.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	25.000.000,00
Total rebajar Programa:			45.000.000,00

Programa: 219 DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	5.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	7.000.000,00
Total rebajar Programa:			12.000.000,00

Programa: 223 PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	8.000.000,00
Total rebajar Programa:			8.000.000,00

Programa: 225 LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	3.000.000,00

125 301 RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82 8.000.000,00

Total rebajar Programa: 11.000.000,00

Total rebajar Título: 76.000.000,00

Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 553 DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

Subprograma: 3 INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1.700.000,00

Total rebajar Subprograma: 1.700.000,00

Total rebajar Programa: 1.700.000,00

Programa: 554 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	350.000,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	12.148.555,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	2.200.000,00

Total rebajar Programa: 14.698.555,00

Programa: 555 APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
79	399	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.	11.000.000,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	30.000.000,00

Total rebajar Programa: 41.000.000,00

Programa: 556 GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	2.900.000,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	2.500.000,00

Total rebajar Programa: 5.400.000,00

Total rebajar Título: 62.798.555,00

Título: 218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

TOTAL SALARIO BASE 60.101.891,00

Programa: 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

TOTAL SALARIO BASE 60.101.891,00

Nivel 1: 2 Dirección Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones

Nivel 2: 3 Departamento de Redes de Telecomunicaciones

Puesto	Clase	Descripción	Salario						Serv.			
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356225	5979	GERENTE DE DESPACHO	3.271.533,00	0	2,00	8	01/01/2024	29/02/2024	1	(e)	1	6.543.066,00
356237	11739	PROFESION AL DE TELECOMUNICACIONES	1.422.788,00	0	3,00	8	01/03/2024	31/05/2024	1	(e)	1	4.268.364,00

Nivel 1: 4 Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones

Nivel 2: 3 Unidad de Control Nacional de Radio

Puesto	Clase	Descripción	Salario						Serv.			
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356231	6893	JEFE	2.336.427,00	15	4,00	8	01/01/2024	15/05/2024	1	(e)	1	10.513.935,00
356247	11739	PROFESION AL DE TELECOMUNICACIONES	1.422.788,00	0	5,00	8	01/01/2024	31/05/2024	1	(e)	1	7.113.940,00

Nivel 2: 2 Departamento de Normas y Procedimientos en Telecomunicaciones

Puesto	Clase	Descripción	Salario						Serv.			
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356244	11739	PROFESION AL DE TELECOMUNICACIONES	1.430.288,00	16	0,00	8	16/05/2024	31/05/2024	1	(e)	1	762.816,00

Nivel 2: 1 Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356438	11739	PROFESION AL DE TELECOMU NICACIONE S	1.422.788,0 0	0	5,00	8	01/01/2024	31/05/2024	1	(e)	1	7.113.940,00

Nivel 1: 3 Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones

Nivel 2: 2 Departamento Políticas Públicas de Telecomunicaciones

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356239	11739	PROFESION AL DE TELECOMU NICACIONE S	1.422.788,0 0	0	5,00	8	01/01/2024	31/05/2024	1	(e)	1	7.113.940,00

Nivel 2: 3 Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356253	11739	PROFESION AL DE TELECOMU NICACIONE S	1.422.788,0 0	0	5,00	8	01/01/2024	31/05/2024	1	(e)	1	7.113.940,00
360693	11739	PROFESION AL DE TELECOMU NICACIONE S	1.422.788,0 0	0	5,00	8	01/01/2024	31/05/2024	1	(e)	1	7.113.940,00

Nivel 1: 1 Despacho Ministerial

Nivel 2: 1 Despacho Viceministro de Telecomunicaciones

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
371905	2002	ASISTENTE TELECOMU NICACIONE S	488.802,00	0	5,00	8	01/01/2024	31/05/2024	1	(e)	1	2.444.010,00

Total rebajar Programa: 60.101.891,00

Total rebajar Título: 60.101.891,00

TOTAL: REBAJAR 201.400.446,00

AUMENTAR

Título: 203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Programa: 48 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	13.317.252,00
Total aumentar Programa:			13.317.252,00
Total aumentar Título:			13.317.252,00

Título: 204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Programa: 79 ACTIVIDAD CENTRAL

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	155.000.000,00
Total aumentar Programa:			155.000.000,00

Programa: 82 POLÍTICA EXTERIOR

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	170.000.000,00
Total aumentar Programa:			170.000.000,00
Total aumentar Título:			325.000.000,00

Título: 205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Programa: 93 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	2.335.791.659,00
Total aumentar Programa:			2.335.791.659,00

Programa: 94 SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
94	203	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.	16.831.059,00
124	399	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.	16.000.000,00
177	399	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.	7.000.000,00

185	301	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA	1.386.781,00
213	399	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59	5.000.000,00
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	154.059.467,00

Total aumentar Programa: 200.277.307,00

Programa: 97 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
94	203	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.	5.000.000,00
124	399	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.	15.000.000,00
177	399	SOBRESUELDO PARA LA OPERACION DE ALTO RIESGO A FUNCIONARIOS DE LA FUERZA PUBLICA.	20.000.000,00
213	399	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59	10.069.327,00

Total aumentar Programa: 50.069.327,00

Total aumentar Título: 2.586.138.293,00

Título: 209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 331 TRANSPORTE TERRESTRE

Subprograma: 3 CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
82	101	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA	128.342.000,00

Total aumentar Subprograma: 128.342.000,00

Total aumentar Programa: 128.342.000,00

Total aumentar Título: 128.342.000,00

Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 550 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	7.000.000,00

125	301	RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	35.000.000,00
-----	-----	---	---------------

133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	3.800.000,00
-----	-----	---	--------------

Total aumentar Programa: 45.800.000,00

Programa: 551 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	61.000.000,00

Total aumentar Programa: 61.000.000,00

Programa: 553 DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

Subprograma: 1 CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003- 83 DEL 4-01-83).	9.500.000,00

Total aumentar Subprograma: 9.500.000,00

Subprograma: 2 DESARROLLO CURRICULAR

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	41.000.000,00

Total aumentar Subprograma: 41.000.000,00

Total aumentar Programa: 50.500.000,00

Programa: 557 DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	46.634.945,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003- 83 DEL 4-01-83).	75.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	48.000.000,00

133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	184.700.000,00
-----	-----	---	----------------

Total aumentar Programa: 354.334.945,00

Programa: 558 PROGRAMAS DE EQUIDAD

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003- 83 DEL 4-01-83).	5.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDOS MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	12.000.000,00

Total aumentar Programa: 17.000.000,00

Programa: 573 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 2 3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	547.007.777,00

Total aumentar Subprograma: 547.007.777,00

Subprograma: 3 3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	436.099.125,00

Total aumentar Subprograma: 436.099.125,00

Subprograma: 4 ENSEÑANZA ESPECIAL

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	859.138.699,00

Total aumentar Subprograma: 859.138.699,00

Subprograma: 5 EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	27.754.399,00
Total aumentar Subprograma:			27.754.399,00
Total aumentar Programa:			1.870.000.000,00
Total aumentar Título:			2.398.634.945,00

Título: 211 MINISTERIO DE SALUD

Programa: 630 GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
82	101	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA	54.376.697,00
110	399	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL	14.825.656,00
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	79.573.634,00
Total aumentar Programa:			148.775.987,00

Programa: 631 RECTORÍA DE LA SALUD

Subprograma: 1 RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
65	399	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)	34.000.000,00
82	101	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA	312.438.053,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	25.000.000,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	140.000.000,00
110	399	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL	65.000.000,00

111	399	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA	20.000.000,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	20.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	73.000.000,00
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	309.713.778,00

Total aumentar Subprograma: 999.151.831,00

Total aumentar Programa: 999.151.831,00

Total aumentar Título: 1.147.927.818,00

Título: 212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL SALARIO BASE 35.581.497,00

Programa: 737 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

TOTAL SALARIO BASE 35.581.497,00

Nivel 1: 1 GESTION Y ADMINISTRACION DE FODESAF

Nivel 2: 1 GESTION Y ADMINISTRACION DE FODESAF

Puesto	Clase	Descripción	Salario						Serv.		F.F.	Anual
			Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
385764	11733	PROFESION AL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1		280	2.036.882,00
385765	11731	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1		280	1.872.470,00
385766	11731	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1		280	1.872.470,00
385767	11731	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1		280	1.872.470,00
385768	11731	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1		280	1.598.450,00

385769	11731	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.598.450,00
385770	11731	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.598.450,00
385771	11731	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.598.450,00
385772	11731	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.598.450,00
385773	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00
385774	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00
385775	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00
385776	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00
385777	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00
385778	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00
385779	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00
385780	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00
385781	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00
385782	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	280	1.328.997,00

385783	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	1	1.328.997,00
385784	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	1	1.328.997,00
385785	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	1	1.328.997,00
385786	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	1	1.328.997,00
385787	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,0 0	0	1,00	8	01/12/2024	31/12/2024	1	1	1.328.997,00

Total aumentar Programa: 35.581.497,00

Total aumentar Título: 35.581.497,00

Título: 215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 811 PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1.350.000,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003- 83 DEL 4-01-83).	25.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	850.000,00

Total aumentar Programa: 27.200.000,00

Total aumentar Título: 27.200.000,00

TOTAL: AUMENTAR 6.662.141.805,00

AUMENTAR

Título: 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Programa: 171 PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL
Subprograma: 2 SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

Coletilla	Obj.	Descripción	Monto
262	103	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023	3.874.302,00
Total aumentar Subprograma:			3.874.302,00
Total aumentar Programa:			3.874.302,00
Total aumentar Título:			3.874.302,00

Título: 211 MINISTERIO DE SALUD
TOTAL SALARIO BASE **190.919.295,00**

Programa: 631 RECTORÍA DE LA SALUD
TOTAL SALARIO BASE **190.919.295,00**

Subprograma: 1 RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD
TOTAL SALARIO BASE **190.919.295,00**

Nivel 1: 1 RECTORIA DE LA SALUD
Nivel 2: 5 DIRECCION DE REG. DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.			F.F.	Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.		
385788	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385789	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385790	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385791	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385792	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385793	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385794	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385795	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385796	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385797	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385798	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385799	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00

385800	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385801	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385802	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385803	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385804	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385805	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385806	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385807	5840	FARMACEU TICO 2	1.539.079,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.386.815,00
385808	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.610.570,00
385809	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.610.570,00
385810	11730	PROFESION AL DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.610.570,00
385811	9345	MICROBIOL OGO 2 M-2	1.475.141,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.162.955,00
385812	9345	MICROBIOL OGO 2 M-2	1.475.141,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.162.955,00
385813	9345	MICROBIOL OGO 2 M-2	1.475.141,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.162.955,00
385814	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	1.525.378,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.338.830,00
385815	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	1.525.378,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.338.830,00
385816	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	1.525.378,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.338.830,00
385817	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	1.525.378,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.338.830,00
385818	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	1.525.378,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.338.830,00

385819	9855	ODONTOLO GO 2 O-2	1.548.213,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.418.735,00
385820	9855	ODONTOLO GO 2 O-2	1.548.213,0 0	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	5.418.735,00
385821	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	2.221.800,00
385822	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	2.221.800,00
385823	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	2.221.800,00
385824	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	2.221.800,00
385825	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	2.221.800,00
385826	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	15	3,00	8	16/09/2024	31/12/2024	3	1	2.221.800,00

Total aumentar Subprograma: 190.919.295,00

Total aumentar Programa: 190.919.295,00

Total aumentar Título: 190.919.295,00

TOTAL: AUMENTAR 194.793.597,00

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

RESUMEN CANTIDAD DE PUESTOS

Cantidad

REBAJAR		10
Título:	203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	0
Programa:	0	0
Título:	208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	0
Programa:	0	0
Título:	210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0
Programa:	0	0
Título:	218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	10
Programa:	899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES	10
AUMENTAR		24
Título:	203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	0
Programa:	0	0
Título:	204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	0
Programa:	0	0
Título:	205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
Programa:	0	0
Título:	209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	0
Programa:	0	0
Título:	210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0
Programa:	0	0
Título:	212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	24
Programa:	737 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	24
Título:	215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	0
Programa:	0	0

RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

RESUMEN CANTIDAD DE PUESTOS

Cantidad

AUMENTAR

39

Título: 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

0

Programa: 0

0

Título: 211 MINISTERIO DE SALUD

39

Programa: 631 RECTORÍA DE LA SALUD

39

Subprograma: 1 RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD

39

Artículo 4: Modificase el artículo 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, Ley N° 10.427, publicada en el Alcance N° 245, a La Gaceta N° 229 del 11 de diciembre de 2023. de la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

1.1.1.1.214.000-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa 800

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.

Unidad Ejecutora

UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA.

PRODUCTOS

#	Producto	Usuarios (as)
PI.03.	Fortalecimiento de la infraestructura para centros migratorios y edificios institucionales.	Población migrante vulnerable a la violencia, la marginalidad y la discriminación.
		ND 1,00 2,00

Fuente de datos: Ministerio de Justicia y Paz, Unidad Ejecutora del Programa (UEP), Informes de Ejecución Trimestral, emitidos por la UEP.

Notas Técnicas: En el Programa se financiará la construcción de infraestructura nueva y la adquisición de infraestructura existente la cual se mejorará para su puesta en operación tanto para Centros Migratorios como para Edificios Institucionales.

INDICADORES DE GESTIÓN

#	Tipo	Dimensión	Indicador				
			Línea Base	2024	2025	2026	2027
PI.03.01.	Gestión	Eficacia					
			-	-	20,00	40,00	40,00

Fuente de datos: Ministerio de Justicia y Paz, Unidad Ejecutora del Programa (UEP), Informes de Ejecución Trimestral, emitidos por la UEP.

Notas Técnicas: El avance en la ejecución física en la construcción de infraestructura del “Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la inclusión de grupos migrantes vulnerables” aglutina el conjunto de acciones diseñadas para expandir los servicios de prevención del MJP con énfasis en la población migrante apoyando la integración de dicha población en las comunidades de acogida y fortaleciendo la infraestructura física para albergar servicios de prevención, así como aumentar la capacidad de la DGME para atender los flujos migratorios extraordinarios.

En la línea base del indicador, las siglas ND significan que no existen datos disponibles para dicha línea base, en razón de ser un indicador nuevo.

El Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la inclusión de grupos migrantes vulnerables cuenta con un presupuesto total de 10.000,00 millones de colones (CRC), los cuales se ejecutarán en el año t un 0%, en el año t+1 un 0%, en el año t+2 un 0%, en el año t+3 un 0%, en el año t+4 un 20%, en el año t+5 un 40% y en el año t+6 un 40%, todo lo anterior de acuerdo con el Plan de Ejecución Plurianual del Programa (PEP).

PI.03.02.	Gestión	Eficacia					
			-	0,17	34,23	54,09	11,50

Fuente de datos: Ministerio de Justicia y Paz, Unidad Ejecutora del Programa (UEP), Informes de Ejecución Trimestral, emitidos por la UEP.

Notas Técnicas: El avance en la ejecución financiera en la implementación del “Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la inclusión de grupos migrantes vulnerables” aglutina el conjunto de acciones diseñadas para expandir los servicios de prevención del MJP con énfasis en la población migrante apoyando la integración de dicha población en las comunidades de acogida y fortaleciendo la infraestructura física para albergar servicios de prevención, así como aumentar la capacidad de la DGME para atender los flujos migratorios extraordinarios.

En la línea base del indicador, las siglas ND significan que no existen datos disponibles para dicha línea base, en razón de ser un indicador nuevo.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Carlos Felipe García Molina

Primer Secretario en ejercicio de la Presidencia

Luz Mary Alpizar Loaiza

Primera prosecretaría

Olga Lidia Morera Arrieta

Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Hacienda,
Nogui Acosta Jaén.—1 vez.—(L10529-IN2024893471).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 8 del acta de la sesión 1888-2024, celebrada el 9 de setiembre del 2024,

considerando que:

- i.- El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), mediante acuerdo adoptado en el artículo 4, del acta de la sesión 1883-2024, celebrada el 13 de agosto de 2024, dispuso ordenar, por el plazo de 30 días naturales, la intervención de la **FINANCIERA DESYFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, (la Financiera) cédula jurídica 3-101-135871. El plazo por el que se ordenó la intervención vence el jueves 12 de setiembre de 2024.
- ii.- El objetivo de un proceso de intervención, es determinar si una entidad resulta viable, en cuyo caso debe adoptarse un plan de regularización, o, por el contrario, determinar que es inviable, para lo cual debe decidirse sobre el posible mecanismo de resolución a utilizar. Claramente, para la adopción de una decisión de este tipo, resulta fundamental que el informe que debe elaborar la Interventoría esté fundamentado en la información más actualizada posible, y en ese sentido, debe señalarse que en este momento sólo se cuenta con información preliminar respecto al cierre de agosto de 2024. Asimismo, a partir de la información financiera y contable definitiva al corte de agosto de 2024, se procederá con la convocatoria a la asamblea de accionistas para recibir la propuesta del plan de regularización por parte de los socios, ello con el fin de brindarles la información más reciente y ajustada como parte del proceso de intervención y que con ella puedan definir las acciones concretas para el plan de regularización, el cual a su vez, deberá ser revisado por la Interventoría, con el fin de establecer la viabilidad o no de ese plan y, por ende, de la Financiera.
- iii.- El artículo 139 bis de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, dispone que el Conassif puede ampliar hasta en treinta días adicionales el proceso de intervención, en aquellos casos donde el análisis requiera de mayor tiempo, atendiendo a la complejidad que se puede encontrar en los casos de intervención. Atendiendo a esta disposición legal, este órgano colegiado estima oportuno extender hasta el 12 de octubre de 2024 el proceso de intervención, por cuanto: **a.-** el impacto y complejidad de las decisiones que corresponde adoptar dentro de este proceso, requieren de un análisis muy cuidadoso, y en ese sentido, la precisión, calidad y actualidad de la información resulta un valor fundamental; **b.-** en este momento, la información que se tiene de manera completa es al cierre de julio de 2024; sin embargo, en los próximos días ya se tendrá la información completa de la entidad al cierre de agosto de 2024, resultando adecuado para el mejor cumplimiento del fin público perseguido dentro de un proceso de intervención, el esperar a contar con esa información; **c.-** el contar con la información más actualizada, no solo permite adoptar una decisión más precisa, sino que también permite proteger de mejor manera los intereses de los depositantes e inversionistas, así como del Fondo de Garantía de Depósitos, el cual solo se puede llegar a utilizar en caso de demostrarse que procede su uso bajo la regla de menor costo; **d.-** a partir de la información financiera y contable definitiva al corte de agosto de 2024, se procederá con la convocatoria a la asamblea de accionistas para recibir la propuesta del plan de regularización por parte de los socios, el cual a su vez, deberá ser revisado por la Interventoría con el fin de establecer la viabilidad o no de ese plan y, por ende, de la Financiera.

resuelve por unanimidad y en firme:

1. Extender hasta el 12 de octubre de 2024 el proceso de intervención ordenado respecto de la **FINANCIERA DESYFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-135871, según el acuerdo adoptado mediante el artículo 4, del acta de la sesión 1883-2024, celebrada el 13 de agosto de 2024.
2. Extender hasta el 12 de octubre de 2024, los poderes extendidos a la señora Marianne Kött Salas, portadora de la cédula de identidad 1-1007-0076, como Interventora Titular de la entidad.
3. Se instruye a la interventora para que, previo a la fecha hasta la que se extendió este proceso de intervención, informe al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero sobre la situación financiera de la entidad intervenida y recomiende el plan de regularización, si considera su viabilidad o el mecanismo de resolución a utilizar o su liquidación, en caso de inviabilidad.
4. Mantener hasta el 12 de octubre de 2024, los elementos dispositivos del acuerdo adoptado mediante el artículo 4, del acta de la sesión 1883-2024, celebrada el 13 de agosto de 2024.
5. Se ordena dar aviso de inmediato del presente acuerdo a la Sección Mercantil del Registro Público, para que de oficio practique los asientos registrales que correspondan, para acreditar la representación de la interventora mientras se encuentre vigente el presente proceso.

Celia Alpizar Paniagua, *Secretaria interina del Consejo*.—1 vez.—Solicitud N° 536782.—(IN2024893576).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RE-0058-IT-2024

San José, a las 13:30 horas del 10 de setiembre de 2024

CONOCE EL INTENDENTE DE TRANSPORTE A.Í. LA FIJACIÓN TARIFARIA ORDINARIA DE OFICIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS, EN LA RUTA 308 DESCRITA COMO TURRIALBA – COLORADO Y VICEVERSA, OPERADA POR LA EMPRESA MADRIZ Y MATA S.A.

EXPEDIENTE ET-042-2024

RESULTANDOS:

- I. El 7 de marzo de 2016 fue publicada en el Alcance N°35 a La Gaceta N°46 la resolución RJD-035-2016 denominada: “Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas”.
- II. El 13 de abril de 2018, mediante resolución RJD-060-2018 publicada en el Alcance N°88 a La Gaceta N°77 del 3 de mayo de 2018, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la denominada: “Modificación parcial a la “Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” dictada mediante la resolución RJD-035-2016”.
- III. El 11 de diciembre de 2018, mediante la resolución RE-0215-JD-2018 publicada en el Alcance N°214 a La Gaceta N°235 del 18 de diciembre de 2018, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la denominada: “Modificación parcial a la “Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” dictada mediante la resolución RJD-035-2016 y modificada mediante la resolución RJD-060-2018”.
- IV. El 18 de marzo de 2019 fue publicada en el Alcance N°59 a La Gaceta N°54 la resolución RE-0042-JD-2019 denominada: “Protocolo para la Determinación del volumen de pasajeros mediante estudios técnicos y de validación de fuentes de información en el transporte público remunerado de personas, modalidad autobús”.
- V. El 13 de noviembre de 2019, por medio de la resolución RE-0139-JD-2019 publicada en La Gaceta N°230 del 3 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la denominada: “Modificación a la “Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para

el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” dictada mediante la resolución RJD-035-2016 del 25 de febrero de 2016 y sus reformas, únicamente en cuanto al apartado “4.10 Procedimiento para la determinación de las jornadas semanales equivalentes de choferes”.

- VI.** El 19 de marzo de 2021, por medio de la resolución RE-0061-JD-2021 publicada en el Alcance N°67 a La Gaceta N°60 del 26 de marzo de 2021, la Junta Directiva de la Aresep emitió la denominada: “Modificación parcial a la Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” dictada mediante la resolución RJD-035-2016 del 25 de febrero de 2016 y sus reformas, únicamente en cuanto al precio de los insumos de mantenimiento y limpieza y las tarifas finales.
- VII.** El 8 de junio de 2021, por medio de la resolución RE-0173-JD-2021 publicada en el Alcance N°125 a La Gaceta N°122 del 25 de junio de 2021, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la denominada: “Modificación parcial a la “Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” dictada mediante la resolución RJD-035-2016 del 25 de febrero de 2016 y sus reformas”, únicamente en cuanto a la tasa de rentabilidad.
- VIII.** La empresa Madriz y Mata S.A., con cédula jurídica 3-101-194672, cuenta con el respectivo título habilitante para prestar el servicio público de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, como permisionaria en la ruta 308, descrita como: Turrialba – Colorado y viceversa, según el artículo 7.1.18 de la Sesión Ordinaria 75-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público (en adelante CTP), celebrada el 30 de setiembre de 2021 (folios 23 al 31).
- IX.** El 5 de octubre de 2021, por medio de la resolución RE-0206-JD-2021 publicada en el Alcance N°209 a La Gaceta N°199 del 15 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la “Política regulatoria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”.
- X.** El 8 de noviembre de 2021, por medio de la resolución RE-0211-JD-2021 publicada en el Alcance N°238 a La Gaceta N°225 del 22 de noviembre de 2021, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la “Política regulatoria de los servicios de movilidad de personas, infraestructura y otros servicios de transporte”.
- XI.** El 11 de mayo de 2022, mediante el memorando ME-0213-IT-2022, el Intendente de Transporte acogió el informe IN-0057-IT-2022, relacionado con los requisitos y condiciones que se deben verificar para

la realización de estudios tarifarios ordinarios de oficio (folio 97).

- XII.** El 5 de julio de 2022, por medio de la resolución RE-0038-JD-2022 publicada en el Alcance N°157 a La Gaceta N°142 del 27 de julio de 2022, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la denominada: “Modificación parcial a la “Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” dictada mediante la resolución RJD-035-2016 del 25 de febrero de 2016 y sus reformas”, en la que se hace modificaciones en las secciones "4.7.1.a. Mecanismos para la determinación del volumen mensual de pasajeros"; "4. 13.1.c) Requisitos de admisibilidad"; y "4.13.2.b. Procedimiento para determinar el volumen mensual de pasajeros aproximado según la categoría del ramal / ruta y el esquema operativo autorizado".
- XIII.** El 20 de junio de 2023, por medio de la resolución RE-0083-JD-2023 publicada en el Alcance N°133 a La Gaceta N°124 del 10 de junio de 2023, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la denominada: “Clasificación, tipología y parámetros, que se utilizarían para una agrupación por tamaño, de las empresas que brindan el servicio de transporte público remunerado de personas, modalidad autobús, en ruta regular”.
- XIV.** El 29 de junio de 2023, mediante el memorando ME-0271-IT-2023, el Intendente de Transporte acogió el informe IN-0114-IT-2023 que complementa el informe IN-0057-IT-2022, relacionado con los requisitos y condiciones que se deben verificar para la realización de estudios tarifarios ordinarios de oficio (folio 98).
- XV.** El 4 de julio de 2023, mediante memorando ME-0287-IT-2023, el Intendente de Transporte aceptó el informe técnico contenido en el oficio IAA-037-2023 de la empresa Ileana Aguilar Ingeniería y Administración, correspondiente al estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados de la ruta 308 realizado en el marco de la Licitación abreviada 2019LA-000013-ARESEP (folios 3 al 5).
- XVI.** El 28 de agosto de 2023, por medio de la resolución RE-0092-JD-2023 publicada en el Alcance N°174 a La Gaceta N°169 del 14 de setiembre de 2023, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la denominada: “Modificación a la “Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” dictada mediante la resolución RJD-035-2016 del 25 de febrero de 2016 y sus reformas, relativa únicamente a los coeficientes de depreciación y rentabilidad de la inversión en instalaciones, maquinaria, equipo y mobiliario y la rentabilidad del área de terrenos.

- XVII.** El 28 de agosto de 2023, por medio de la resolución RE-0093-JD-2023 publicada en el Alcance N°174 a La Gaceta N°169 del 14 de setiembre de 2023, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la denominada: “Modificación a la “Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” dictada mediante la resolución RJD-035-2016 del 25 de febrero de 2016 y sus reformas, relativa únicamente a los costos asociados al sistema de pago electrónico.
- XVIII.** El 23 de octubre de 2023, por medio de la resolución RE-0100-JD-2023 publicada en el Alcance N°217 a La Gaceta N°206 del 7 de noviembre de 2023, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió los “Requisitos de admisibilidad para toda solicitud de fijación de tarifas que se presente en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y revisión del cumplimiento de las obligaciones legales de los prestadores de los servicios públicos en las fijaciones tarifarias de oficio ordinarias y extraordinarias”.
- XIX.** El 7 de marzo de 2024, mediante el memorando ME-0192-IT-2024, el Intendente de Transporte instruyó a las áreas de Regulación Económica y de Apoyo Legal de la Intendencia de Transporte para elaborar un informe técnico preliminar con una propuesta de fijación tarifaria ordinaria de oficio para la ruta 308 (folio 2).
- XX.** El 7 de marzo de 2024 mediante el oficio OF-0279-IT-2024 la Intendencia de Transporte solicitó al CTP información sobre parámetros operativos de la ruta 308 (folio 6).
- XXI.** El 7 de marzo de 2024 mediante el oficio OF-0280-IT-2024 la Intendencia de Transporte solicitó a la empresa Madriz y Mata S.A. información sobre los terrenos empleados en la prestación del servicio público de la ruta 308 (folio 7).
- XXII.** El 12 de marzo de 2024, por medio de la resolución RE-0006-JD-2024 publicada en el Alcance N°67 a La Gaceta N°60 del 5 de abril de 2024, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora emitió la denominada: “Modificación a la “Metodología para la Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” dictada mediante la resolución RJD-035-2016 del 25 de febrero de 2016 y sus reformas, relativa únicamente al redondeo de las tarifas finales.
- XXIII.** El 13 de marzo de 2024 a partir de la verificación de cumplimiento de las obligaciones legales, mediante auto de prevención AP-0028-IT-2024, se le previno a la empresa Madriz y Mata S.A. corregir los incumplimientos (folio 46).

- XXIV.** El 21 de marzo de 2024 la empresa Madriz y Mata S.A. remitió la respuesta al oficio OF-0280-IT-2024 (folio 8).
- XXV.** El 29 de marzo de 2024, por medio del oficio OF-0539-IT-2024 la Intendencia de Transporte solicitó al Departamento de Gestión Documental la apertura del expediente tarifario respectivo y se adjuntaron comprobantes de verificación de cumplimiento de las obligaciones legales conforme a lo establecido en el Por Tanto I Punto II-4 de la resolución RE-0100-JD-2023 (folios 1 y 46).
- XXVI.** El 10 de abril de 2024, mediante oficio GER-0092-2024, el BCCR remitió la información de las denominaciones de monedas que actualmente están siendo emitidas (folio 122).
- XXVII.** El 24 de abril de 2024 se notificó a la empresa el auto de prevención AP-0045-IT-2024, sobre aspectos que debían atenderse relacionados con la información sobre terrenos remitida el 21 de marzo de 2024, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para remitir lo prevenido (folio 9).
- XXVIII.** El 9 de mayo de 2024 venció el plazo otorgado por la Intendencia de Transporte a la empresa Madriz y Mata S.A. para atender el auto de prevención AP-0045-IT-2024. No consta en nuestros registros o en el expediente ET-042-2024 que el prestador haya remitido la información o haya solicitado ampliación de plazo.
- XXIX.** El 20 de mayo de 2024 el CTP respondió al oficio OF-0279-IT-2024, mediante el oficio CTP-DT-OF-0231-2024 (folio 15).
- XXX.** El 22 de mayo de 2024, mediante el oficio OF-0519-IT-2024, se solicitó al CTP aclaración sobre la información de la flota autorizada remitida en el oficio CTP-DT-OF-0231-2024 (folio 47).
- XXXI.** El 27 de mayo de 2024 el CTP respondió al oficio OF-0519-IT-2024, mediante el oficio CTP-DT-OF-0334-2024 (folio 48).
- XXXII.** El 29 de mayo de 2024, por medio del oficio OF-0539-IT-2024 la Intendencia de Transporte solicitó al Departamento de Gestión Documental la apertura del expediente tarifario respectivo (folio 1).
- XXXIII.** El 29 de mayo de 2024, el Consorcio Dekra CR S.A. remitió vía correo electrónico respuesta a las consultas realizadas sobre el estado de la inspección técnica vehicular de las unidades de la ruta 308 (folio 49).
- XXXIV.** El 17 de junio de 2024, mediante el auto de prevención AP-0065-IT-

2024, se previno al prestador aspectos relacionados con los contratos de arrendamiento de las unidades, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para atender lo requerido (folios 52 al 56).

XXXV. El 12 de julio de 2024 la Intendencia de Transporte emitió el informe preliminar IN-0189-IT-2024 correspondiente a la propuesta de fijación tarifaria ordinaria de oficio de la ruta 308 (folios 58 al 124).

XXXVI. Por medio del memorando ME-0521-IT-2024 del 12 de julio de 2024, el Intendente de Transporte a.í. acogió el informe IN-0189-IT-2024 e instruyó proceder con la solicitud de convocatoria a audiencia pública (folio 57).

XXXVII. El 12 de julio de 2024 mediante memorando ME-0522-IT-2024, la Intendencia de Transporte solicitó a la Dirección General de Atención al Usuario que iniciara el trámite de señalamiento a audiencia pública de la propuesta de fijación tarifaria ordinaria de oficio para la ruta 308 (folio 125).

XXXVIII. La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convocó a audiencia pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7593 y los artículos 44 al 61 del Reglamento a la Ley 7593, Decreto Ejecutivo 29732-MP. La publicación de la audiencia pública se realizó el 17 de julio de 2024 en La Gaceta N°131 (folios 133 al 134) y el 22 de julio de 2024 en los diarios de circulación nacional La Extra y La Teja (folios 135 al 136).

XXXIX. La audiencia pública modalidad virtual se realizó el 13 de agosto de 2024, a través de la plataforma Zoom en el siguiente enlace y hora:

Hora: 17:15 horas (5:15 p.m.).

Enlace: <https://aresep.go.cr/audiencias/ET-042-2024>

XL. La Intendencia de Transporte realizó una verificación sobre el uso de los terrenos señalados por Madriz y Mata S.A. para la prestación del servicio público en la ruta 308, según consta en el informe IN-0220-IT-2024 del 19 de agosto de 2024 (folios 154 al 159).

XLI. Conforme al informe de oposiciones y coadyuvancias, IN-0526-DGAU-2024 del 21 de agosto de 2024 de la Dirección General de Atención al Usuario (folios 171 al 172) y el acta de la audiencia pública virtual emitida bajo el documento AC-0449-DGAU-2024 (folios 160 al 170) del 21 de agosto de 2024, se detallan las posiciones presentadas en el proceso de audiencia pública.

XLII. El 21 de agosto de 2024, mediante la resolución RE-0101-JD-2024

publicada en el Alcance N°144 a La Gaceta N°155 del 23 de agosto de 2024, la Junta Directiva de la Aresep anuló la resolución RE-0006-JD-2024.

- XLIII.** El 29 de agosto de 2024, mediante la resolución RE-0052-IT-2024 publicada en el Alcance N°154 a La Gaceta N°165 del 6 de setiembre de 2024, se resolvió la fijación tarifaria extraordinaria del servicio de autobús del segundo semestre de 2024 (folios 84 al 177, ET-063-2024).
- XLIV.** La propuesta de fijación tarifaria ordinaria de oficio fue analizada por la Intendencia de Transporte produciéndose el informe IN-0249-IT-2024 del 10 de setiembre de 2024, que corre agregado al expediente.
- XLV.** Cumpliendo con los acuerdos 001-007-2011 y 008-083-2012 de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se indica que en el expediente consta, en formato digital y documental, la información que sustenta esta resolución.
- XLVI.** De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva 06-83-2021, del acta de la sesión extraordinaria 83-2021, celebrada el 23 de setiembre de 2021 y ratificada el 28 de setiembre del mismo año, se incorporan a esta resolución, los anexos del informe técnico IN-0249-IT-2024 del 10 de setiembre de 2024, que sirve de base para el presente acto administrativo.
- XLVII.** En los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

CONSIDERANDOS:

- I.** Analizado el informe técnico IN-0249-IT-2024 del 10 de setiembre de 2024, el mismo es acogido en todos sus extremos y como tal servirá de base para el dictado de la presente resolución, y por ende conviene extraer del mismo lo siguiente:

“(..)

B. SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO DE OFICIO

En primera instancia, el artículo 30 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, faculta a la Aresep para poder realizar estudios ordinarios de oficio, para lo cual deberá otorgarse la respectiva audiencia pública en cumplimiento de la participación ciudadana.

En este caso particular, producto de las labores regulatorias que realiza continuamente esta Intendencia, y con base en las necesidades

particulares de algunas rutas y la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios, durante el año 2023 se identificó el caso de la ruta 308 como uno prioritario de ser atendido al ser una ruta que no cuenta con tarifa autorizada. Previo a la realización de la fijación tarifaria ordinaria de oficio, se determinó realizar un estudio de cantidad de pasajeros para que pueda ser considerado en el cálculo tarifario.

La planificación de la ejecución de un estudio de cantidad de pasajeros considera el trabajo de campo, el cual para este caso se realizó en el mes de junio de 2023.

Al disponer de dicho estudio técnico debidamente aceptado por el Intendente de Transporte, por medio del memorando ME-0192-IT-2024 se instruyó iniciar el estudio tarifario ordinario de oficio.

Por medio del presente estudio se busca establecer las tarifas de la ruta 308 que consideren los costos derivados del esquema operativo vigente y la movilización de pasajeros, de modo que se vele por el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses del prestador (art. 4 de la Ley 7593), respetando el principio de servicio al costo establecido en el artículo 3 de la Ley de la Autoridad Reguladora.

Esto además es consistente con el cuarto pilar de la Política Regulatoria (RE-0206-JD-2021) “Regulación con propósito”, de modo que la regulación confirme su valor público para la sociedad y contribuya proactivamente a alcanzar los objetivos sociales y económicos. Asimismo, con el sexto pilar “Regulación independiente y coordinada con su entorno”, en cuanto a que las decisiones regulatorias se basen en evidencias y sean objetivas y apegadas a criterios técnicos y legales, velando por la independencia del ente regulador en el ejercicio de sus competencias.

Adicionalmente, la propuesta se apega a los objetivos tarifarios-económicos 2 y 3 de la Política Regulatoria de los Servicios de Movilidad de Personas, Infraestructura y Otros Servicios de Transporte (RE-0211-JD-2021), en cuanto a garantizar a los operadores del servicio público, tarifas que le permitan contar con recursos suficientes para la prestación óptima del servicio según las estructuras productivas modelo y la metodología tarifaria vigente, así como garantizar a los operadores del servicio de transporte público tarifas para cubrir únicamente los costos necesarios para prestar el servicio incluyendo los costos eficientes de las inversiones necesarias y una retribución competitiva que garantice el desarrollo de la actividad (cumplimiento del artículo 32 de la Ley 7593).

B.1 Sobre las competencias de la Aresep

Es menester iniciar este acápite puntualizando que conforme a lo

estipulado en los artículos 188 y 189 ambos de la Constitución Política relacionado con el artículo 1 de la Ley N°7593, la Aresep es una institución autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y administrativa, que ejerce la regulación de los servicios públicos establecidos en el artículo 5 de dicha Ley, o bien, de aquellos servicios a los cuales el legislador defina como tal.

Así conforme a lo establecido en el artículo 4 inciso f) de la Ley 7593 (Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos) uno de los objetivos primordiales de la Aresep es "(...) ejercer conforme lo dispuesto en esta Ley, la regulación de los servicios públicos definidos en ella".

Asimismo, dicha ley en el artículo 5 (funciones) confiere a la Autoridad Reguladora la competencia y facultades legales para ejercer dicha regulación sobre los servicios públicos definidos en dicha norma, siendo el transporte público remunerado de personas (salvo el aéreo) uno de ellos y dentro de esos ubicamos la modalidad de autobús.

Ahora bien, conforme al artículo 6 del cuerpo normativo invocado, se establecen las obligaciones de la Autoridad Reguladora, para ejercer dichas competencias, encontrándonos en el inciso d) de este artículo la obligación de fijar las tarifas y los precios de conformidad con los estudios técnicos.

También y bajo ese pensamiento, es necesario señalar que esas fijaciones tarifarias deben obedecer al marco regulatorio estipulado en los artículos 3 inciso b) (servicio al costo), 31 (fijaciones de tarifas y precios) y 35 (acceso a estudios técnicos), acompañados también del artículo 4 inciso a) punto 2 del Reglamento a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (funciones y obligaciones de la Aresep), pues en ellos se asientan los parámetros, criterios y elementos centrales de las fijaciones de tarifas.

Es decir, la Aresep cuenta por ley con competencias exclusivas y excluyentes para fijar tarifas, siendo que, para realizar su fin, debe definir los elementos necesarios conforme a la ley para cumplir a cabalidad y bajo el principio del servicio al costo y el respeto al equilibrio financiero y el equilibrio entre los usuarios y los operadores, la tarifa adecuada vista y aplicada bajo la metodología tarifaria vigente establecida por la Junta Directiva de la Aresep.

Esto anterior ya ha sido reconocido en muchos dictámenes por la Procuraduría General de la República, siendo uno de esos dictámenes el C-003-2002 del 7 de enero de 2002, que en lo que interesa resaltó:

"comprende el control de precios o tarifas de los servicios", que esa función "es exclusiva y excluyente de cualquier intervención

respecto de los servicios que enumera el artículo 5 antes citado. Lo cual significa que ningún otro organismo, público o privado, puede intervenir en la fijación de las citadas tarifas” y además señaló que “la Autoridad no sólo fija cuál es la tarifa concreta del servicio público y, por ende, la retribución que recibirá el prestatario de parte de los usuarios del servicio, sino que define los elementos que, conforme a la ley, considerará para la fijación de las tarifas.

Tiene un poder normador sobre su propia competencia, que le permite imponer a los concesionarios del servicio las reglas que deben seguir para la fijación de la tarifa o, en su caso, para el ajuste tarifario.”

Igualmente, en ese mismo sentido la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, mediante la resolución 577-2007 del 10 de agosto de 2007, resolvió que las atribuciones legales a la Aresep “sus potestades excluyentes y exclusivas le permiten establecer los parámetros económicos que regularan (sic) el contrato, equilibrando el interés del operador y de los usuarios”.

No hay duda y se tiene claridad entonces y así lo acuerpa lo desarrollado en los párrafos que anteceden, que la definición técnica de la fijación tarifaria, le compete única y exclusivamente a la Aresep; potestad que se configura por principio de legalidad, en un poder-deber exclusivo y excluyente, que no puede ni debe ser desconocido, según lo dispone el artículo 11 de la Constitución Política y los numerales 11, 56 y 129 de la Ley General de la Administración Pública.

Además, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, (en adelante LGAP) en cuanto que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios, teniendo presente, por otra parte, que las potestades de la Administración Pública son irrenunciables, intrasmisibles e imprescriptibles, a partir de lo dispuesto en los artículos 11 y 66 de la LGAP, en correlación con el artículo 35 del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley 8508, que regula las omisiones de la Administración Pública.

Adicionalmente, la Junta Directiva de la Aresep mediante el acuerdo 02-47-2021 de la Sesión Extraordinaria 47-2021 del 3 de junio de 2021, notificado a esta Intendencia con el oficio OF-0304-SJD-2021 del 16 de junio de 2021 (folio 99 al 107) dispuso:

“(...)

II. Indicar a la Intendencia de Transporte que, con fundamento en el análisis jurídico realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, mediante el oficio OF-0216-DGAJR-2021, los elementos técnicos expuestos en los considerandos de la presente resolución y la aprobación de la “Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio Remunerado de Personas, Modalidad Autobús” (resolución RJD-035-2016 y sus reformas), que los resultados que se deriven de la aplicación que realice el Consejo de Transporte Público de su política de fraccionamientos (artículo 5.6 de la sesión ordinaria 56-2012 del 27 de agosto de 2012) no son de acatamiento obligatorio para las fijaciones tarifarias que realiza la Intendencia, ya que la definición de la estructura del pliego tarifario de cada ruta del servicio de autobús es competencia exclusiva y excluyente de la Autoridad Reguladora, sin perjuicio de que se puedan realizar los análisis pertinentes de los insumos aportados por el CTP.

(...)”

B.2. Acerca de la competencia interna de la Intendencia de Transporte para fijar tarifas

Conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado (RIOF) corresponde a la Intendencia de Transporte, fijar los precios, tarifas y tasas de los servicios públicos bajo su competencia, según lo disponen los artículos 16, 17 inciso 1) y 20 inciso 1), esto claro está aplicando la metodología vigente previamente aprobada y publicitada por la Junta Directiva de la Aresep.

B.3 Revisión de obligaciones legales

De acuerdo con lo establecido en la sección II del Por Tanto I de la resolución RE-0100-JD-2023, de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, que emitió los requisitos de admisibilidad para toda solicitud de fijación de tarifas que se presente en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y revisión del cumplimiento de las obligaciones legales de los prestadores de los servicios públicos en las fijaciones tarifarias de oficio ordinarias y extraordinarias, y en el artículo 6, inciso c), artículo 14, incisos a, c, d y artículo 82 de la Ley 7593, al tratarse de un estudio ordinario de oficio, la Aresep debe realizar la revisión de cumplimientos de obligaciones legales de previo a la apertura del expediente tarifario y en

caso de identificar algún incumplimiento, dar 10 días hábiles al prestador para corregirlos. En caso de mantenerse los incumplimientos, la Aresep debe comunicarlo a las instituciones respectivas para lo que corresponda. Según dicho apartado, las obligaciones que se revisaron son las siguientes:

- a) Obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda.*
- b) Impuesto a las personas jurídicas.*
- c) Obligaciones ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).*
- d) Obligaciones ante Fodesaf.*
- e) Obligaciones ante el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.*
- f) Obligaciones ante el IMAS.*
- g) Obligaciones ante el INA.*
- h) Canon de regulación.*

La revisión de obligaciones la realizó esta Intendencia de Transporte el 12 de marzo de 2024 (folio 46), constatando incumplimientos del prestador en los incisos del a) al g) antes señalados. Ante tal situación, se previno a la empresa Madriz y Mata S.A. mediante el auto de prevención AP-0028-IT-2024, notificado el 13 de marzo de 2024 (folio 46), para que corrigiera los incumplimientos en cuanto a las obligaciones legales ahí prevenidas. Sin embargo, vencido el plazo otorgado, se realizó de nuevo la revisión el 12 de abril de 2024 (folio 46), manteniéndose los incumplimientos en cuanto al Banco Popular, el IMAS e INA, de modo que la situación fue comunicada a dichas entidades mediante los oficios OF-0542-IT-2024, OF-0543-IT-2024 y OF-0544-IT-2024 (folio 51).

En el ejercicio de las competencias legales asignadas a la Aresep, para la elaboración del presente informe se procedió a revisar nuevamente el estado de cumplimiento de obligaciones legales por parte de la empresa Madriz y Mata S.A., así como la remisión de información regulatoria a la Aresep, teniendo claro que, tal cual se señala en la resolución RE-0100-JD-2023, para el caso de estudios ordinarios de oficio “el resultado de la verificación de las obligaciones legales indicadas no limita ni impide en forma alguna a la Aresep, para que concluya la revisión de oficio para la determinación de la procedencia del ajuste tarifario, en cumplimiento de la Ley 7593.”

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 6, inciso c) de la Ley 7593, se consultó el 30 de agosto de 2024 el Bus Integrado de Servicios (BIS) operado por Racsa con el fin de verificar el estado de situación de la empresa Madriz y Mata S.A. Como resultado se constató que la empresa se encontraba al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el impuesto de personas jurídicas y validación de pólizas de riesgos del trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Anexo 5).

Respecto a la situación tributaria de la empresa, se consultó el 30 de agosto de 2024 al Ministerio de Hacienda, la cual se verificó accediendo a la dirección electrónica: www.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx (Anexo 5), en la cual se indica que la empresa se encuentra al día con las obligaciones tributarias.

Respecto a la obligación legal de la empresa con el IMAS, a partir de la consulta realizada el 30 de agosto de 2024 accediendo a la dirección electrónica: <https://web.imas.go.cr/morosos/#/consulta-morosos>, se tiene que la empresa se encuentra morosa ante el IMAS (Anexo 5).

Respecto a la obligación legal de la empresa con el Banco Popular, se consultó el 30 de agosto de 2024 al Banco Popular mediante el oficio OF-0984-IT-2024 (folio 173), el cual fue respondido mediante oficio AAO-CE-2613-2024 del 2 de setiembre de 2024 (folio 174) indicando que la empresa se encuentra morosa en sus obligaciones ante el Banco Popular.

Respecto a la obligación legal de la empresa con el INA, se consultó el 30 de agosto de 2024 accediendo a la dirección electrónica: <https://www.ina.ac.cr/proveeduria/SitePages/estado.aspx> (Anexo 5), en la cual se indica que la empresa se encuentra morosa ante el INA.

En cuanto al cumplimiento en el pago del canon de la Aresep, la Dirección de Finanzas, en respuesta a consulta realizada por la Intendencia de Transporte emitió la certificación CT-0263-DF-2024 del 6 de setiembre de 2024, mediante la cual certificó que la empresa se encuentra morosa en el pago del canon de regulación (folio 177).

B.4 Cumplimiento de presentación de informe de quejas y denuncias

Referente a la entrega del informe de quejas y denuncias de los prestadores de servicios públicos, en cumplimiento de lo establecido en la resolución RRG-7635-2007, la Dirección General de Atención al Usuario en atención a la consulta realizada por la Intendencia de Transporte, emitió el oficio OF-1789-DGAU-2024 del 2 de setiembre de 2024 (folios 175 al 176), en el que se indicó que la empresa Madriz y Mata S.A. sí presentó el informe de quejas y denuncias del primer semestre del año 2024.

B.5 Cumplimiento de presentación de información según lo dispuesto en resoluciones anteriores

a. Estadísticas operativas mensuales presentadas en el SIR

Acorde con lo establecido en la resolución RE-0063-IT-2020 del 2 de diciembre de 2020, publicada en el Alcance N°321 a La Gaceta N°287 del

7 de diciembre de 2020, se consultó el cumplimiento de entrega de información en el Sistema de Información Regulatoria (en adelante SIR) el 9 de setiembre de 2024 y se constató que la empresa Madriz y Mata S.A., se encuentra al día con la presentación de las estadísticas operativas mensuales de la ruta 308 en el SIR (Anexo 5).

b. Registros diarios del Sistema de Conteo de Pasajeros

De acuerdo con lo establecido en el Por Tanto IV de la RE-0063-IT-2020 del 2 de diciembre de 2020, publicada en el Alcance N°321 a La Gaceta N°287 del 7 de diciembre de 2020, se consultó el cumplimiento de entrega de información en el SIR al 9 de setiembre de 2024, y se constató que la empresa está al día con la carga de los registros diarios de la ruta 308 en el SIR (Anexo 5).

c. Contabilidad regulatoria

Relacionado a la entrega de información de contabilidad regulatoria, según lo dispuesto en la resolución RE-0063-IT-2020 del 2 de diciembre de 2020 publicada en el Alcance 321 a La Gaceta N°287 del 7 de diciembre de 2020, la Intendencia de Transporte consultó en el Sistema de Información Regulatoria (SIR) al 30 de agosto de 2024, y constató que el operador se encuentra al día con el registro de la entrega de los ingresadores de contabilidad regulatoria del período 2023.

C. ANÁLISIS TARIFARIO

C.1 Variables utilizadas:

Variable	Aresep (informe preliminar)	Aresep (informe final)	Diferencia absoluta	Diferencia porcentual
Volumen mensual de pasajeros movilizados (pasajeros)	11.873	11.873	0	0%
Distancia ponderada (km/carrera)	8,50	8,50	0,00	0,00%
Carreras mensuales (carreras)	274,84	274,84	0,00	0,00%
Flota autorizada (unidades)	2	2	0	0%
Tipo de cambio: Reglas tipo 1 (colones)	516,70	518,02	1,32	0,26%
Precio combustible (colones)	629,33	629,33	0,00	0,00%
Tasa de rentabilidad: Reglas tipo 1 (%)	10,12	12,06	1,94 p.p.	19,17%
Tasa de rentabilidad: Reglas tipo 2 (%)	11,81	11,81	0,00	0,00%
Valor ponderado del bus (colones)	82.155.588	82.364.988	209.400	0,25%
Edad promedio de la flota (años)	13,00	13,00	0,00	0,00%

C.1.1 Volumen de pasajeros movilizados (demanda)

La metodología tarifaria ordinaria vigente, en el punto 4.7.1 Procedimiento para el cálculo del volumen mensual de pasajeros, indica:

“(…)

Para la determinación del volumen mensual de pasajeros se definen cuatro mecanismos principales. Esto incluye la validación de los registros del Sistema Automatizado del Conteo de Pasajeros (SCP) y las estadísticas mensuales reportadas por los prestadores al Sistema de Información Regulatoria (SIR), así como los datos provenientes de estudios técnicos de cantidad de pasajeros movilizados aceptados por Aresep o aprobados por la Junta Directiva del CTP.

a. Mecanismos para la determinación del volumen mensual de pasajeros.

1. *Estudio técnico de validación de los datos provenientes del Sistema Automatizado de Conteo de Pasajeros (SCP).*
2. *Estudio técnico de validación de las estadísticas mensuales presentadas por los prestadores en el Sistema de Información Regulatoria (SIR).*
3. *Estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados aceptado por Aresep, de los últimos 3 años desde la aceptación formal hasta la fecha de apertura del expediente tarifario:*
 - i. *Estudio realizado por la Aresep*
 - ii. *Estudio contratado por la Aresep*
 - iii. *Estudio presentado por un prestador del servicio*
 - iv. *Estudio presentado por organizaciones de consumidores legalmente constituidas o entes u órganos públicos con atribución legal para ello.*
4. *Estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados, aprobado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público (CTP) con no más de 3 años desde la fecha de su aprobación hasta la fecha de apertura del expediente tarifario.*
5. *Estimación del volumen mensual de pasajeros aproximado basado en el esquema operativo autorizado y la cantidad de pasajeros por carrera según la categoría de la ruta / ramal.*

Este mecanismo se muestra en la sección 4.13.2.b.

Los estudios técnicos de validación de las estadísticas mensuales presentadas al SIR o del SCP que no cumplen con los criterios indicados en los puntos d. y e. de la sección 4.11.2 Precio del sistema automatizado de conteo de pasajeros, aplican solamente en los casos donde la Intendencia de Transporte haya verificado la consistencia lógica y técnica de los datos reportados.

(...)

La determinación del volumen mensual de pasajeros para el estudio tarifario, como puede observarse, puede provenir de 4 posibles mecanismos o estudios técnicos. Para aquellos casos en los que no se disponga de ningún dato de movilización de pasajeros, se debe proceder conforme lo señala el punto 5 anterior, en cuyo caso se debe aplicar lo estipulado en la sección 4.13.2 de la metodología tarifaria vigente.

Ahora bien, el orden de prioridad o criterio de decisión para la selección del mecanismo está establecida en el inciso b) del mismo apartado 4.7.1, que en lo que interesa señala:

“(...)

Debido a que puede existir información simultánea procedente de las fuentes indicadas en los puntos 1 al 4 de la sección a) de este apartado, se establecen las siguientes reglas para la determinación del volumen mensual de pasajeros necesario para la aplicación de esta metodología tarifaria ordinaria.

- i. En caso de que el operador esté enviando los registros del SCP según las características señaladas en la sección 4.11.2 Precio del sistema automatizado de conteo de pasajeros, durante el último año, o que haya presentado la información del último año correspondiente al SCP o SIR, se podrá realizar una validación estadística de los registros del SCP, y en segundo lugar, las estadísticas reportadas mediante el SIR.*

Si se cuenta con estudios técnicos aceptados por Aresep y/o aprobados por el CTP según los puntos 3 y 4 de la sección a) de este apartado, o un estudio de validación según los puntos 1 y 2 de la sección a) de este apartado, con no más de 3 años de haber sido aceptados, se definirá por ramal un intervalo de confianza procedente de la información más reciente entre las fuentes indicadas.

Esta validación se realiza a partir de los reportes procesados del SCP, o las estadísticas mensuales del SIR, ambos del último año (12 meses previos a la apertura del expediente tarifario), para lo cual se calculará la cantidad media de pasajeros por carrera que se obtiene de la división de la cantidad total de pasajeros movilizados que pagan y la cantidad total de carreras reportadas durante esos 12 meses.

En caso de que efectivamente esa cantidad de pasajeros por carrera se encuentre en el intervalo de confianza calculado, el volumen mensual de pasajeros se calculará mediante la multiplicación de la cantidad de pasajeros por carrera del SCP o de las estadísticas mensuales del SIR y la cantidad de carreras mensuales autorizadas por el CTP.

En caso contrario, se considerará como la cantidad de pasajeros por carrera el valor medio del intervalo de confianza, multiplicada por la cantidad de carreras mensuales autorizadas por el CTP.

- ii. En caso de que no exista un estudio técnico o validación previa de referencia, se debe proceder con la validación de las fuentes de información (SCP, SIR) que incluye trabajo de campo. El informe de resultados del estudio técnico de validación de la información del SCP o SIR debe ser aceptado por la Aresep antes de la presentación de solicitud de fijación tarifaria o inicio del trámite de fijación tarifaria de oficio*

(...)

- iii. En caso que no se cuente con la información procedente de los sistemas SCP o SIR según los puntos i) y ii) de esta sección y que existan simultáneamente estudios técnicos de cantidad de pasajeros movilizados de los últimos tres años (puntos 3 y 4 de la sección a) de este apartado), que hayan sido aceptados por la Aresep o aprobados por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público (CTP), se seleccionará el dato de volumen mensual de pasajeros proveniente del estudio técnico con fecha del acto administrativo de aceptación o aprobación más reciente entre ambos y que corresponda al esquema de horarios vigente al momento de la apertura del expediente del estudio tarifario ordinario. En caso de que no se cumpla esta última condición, se seleccionará el que corresponda al acto administrativo más reciente*

- iv. En caso de que solamente exista uno de los estudios técnicos de cantidad de pasajeros movilizados de los últimos tres años (puntos 3 y 4 de la sección a) este apartado), se seleccionará el dato de volumen mensual de pasajeros de ese estudio.

(...)"

Fundamentado en lo anterior, se concluye que la selección del mecanismo para la determinación del volumen mensual de pasajeros se debe de realizar en el siguiente orden de prioridad:

- a) Validación de los registros del Sistema de Conteo de Pasajeros (SCP) del último año (últimos 12 meses).
- b) Validación de los reportes estadísticos mensuales del último año, reportados por el operador del servicio al Sistema de Información Regulatoria (SIR).
- c) Estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados de los últimos 3 años que haya sido aceptado por la Aresep o aprobado por la Junta Directiva del CTP.
- d) Estimación del volumen mensual de pasajeros aproximado basado en el esquema operativo autorizado y la cantidad de pasajeros por carrera según la categoría de la ruta / ramal.

A continuación, se detallan las posibles fuentes de información según el orden de priorización.

C.1.1.1 Validación de los datos del SCP y estadísticas mensuales

Considerando que el expediente tarifario fue abierto el 29 de mayo de 2024, los doce meses anteriores a su apertura corresponde al período mayo 2023 a abril 2024. De la revisión de los datos entregados por el operador al sistema SIR, se encuentra cargada la siguiente información (folio 108).

Ruta	Descripción ramal	Sin depurar	Depurada
308	Turrialba – Colorado y viceversa	Completo	Completo

Basándose en lo indicado en la sección 4.11.2 de la metodología tarifaria vigente, la información está completa. No obstante, como se puede constatar en el Anexo 4, existen datos depurados que no fueron cargados al SIR dentro del plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de la operación, por lo que la serie de datos no cumple con los criterios de remisión establecidos en la sección 4.11.2 de la metodología ordinaria vigente. Por lo tanto, sí se dispone de la información completa de los datos depurados del SCP de los 12 meses anteriores a la apertura del expediente tarifario, pero estos no fueron remitidos en su totalidad en el plazo máximo

establecido en la metodología tarifaria vigente. De modo que, atendiendo el orden de prioridad de la información disponible, se debe proceder conforme al inciso b.i del apartado 4.7.1 de la metodología tarifaria vigente donde se indica:

“(…)

i. En caso que el operador esté enviando los registros del SCP según las características señaladas en la sección 4.11.2 Precio del sistema automatizado de conteo de pasajeros, durante el último año, o que haya presentado la información del último año correspondiente al SCP o SIR, se podrá realizar una validación estadística de los registros del SCP, y en segundo lugar, las estadísticas reportadas mediante el SIR.

Si se cuenta con estudios técnicos aceptados por Aresep y/o aprobados por el CTP según los puntos 3 y 4 de la sección a) de este apartado, o un estudio de validación según los puntos 1 y 2 de la sección a) de este apartado, con no más de 3 años de haber sido aceptados, se definirá por ramal un intervalo de confianza procedente de la información más reciente entre las fuentes indicadas.

(…)” El resaltado no es del original.

C.1.1.2 Verificación de consistencia lógica y técnica

Ahora bien, antes del proceso de validación de las estadísticas se debe proceder como lo establece el inciso a) del apartado 4.7.1 en lo referente a la verificación de la consistencia lógica y técnica de los datos reportados por las empresas en sus informes estadísticos, para lo cual se deben cumplir los siguientes criterios generales:

“(…)

Los estudios técnicos de validación de las estadísticas mensuales presentadas al SIR o del SCP que no cumplen con los criterios indicados en los puntos d. y e. de la sección 4.11.2 Precio del sistema automatizado de conteo de pasajeros, aplican solamente en los casos donde la Intendencia de Transporte haya verificado la consistencia lógica y técnica de los datos reportados.

Para tales efectos se deben cumplir al menos los siguientes criterios generales:

- *Tipos de datos: los datos deben ser reportados de acuerdo con el tipo de variable correspondiente (número, texto, fecha, moneda).*
- *Información completa: los datos deben ser reportados todos los meses, para todos los ramales autorizados.*
- *Información precisa: los datos deben presentarse según lo que corresponda en cada caso (los pasajeros totales son la cantidad real de personas movilizadas, incluyendo los adultos mayores).*
- *Datos consistentes: los datos numéricos pueden admitir valores decimales o no, según corresponda (por ejemplo, los pasajeros totales son un número entero, la cantidad de carreras se presenta en múltiplos de 0,5).*
- *Datos con comportamientos aleatorios: la cantidad de pasajeros por carrera, la cantidad de pasajeros adultos mayores y la cantidad de pasajeros totales, son datos con comportamientos aleatorios, no deberían ser constantes en términos absolutos ni relativos, o tener comportamientos muy similares en el tiempo.*

Los criterios anteriores podrán ser ampliados o detallados por la Administración Superior con la debida justificación técnica y jurídica.

(...)” El resaltado no es del original.

Respecto a la verificación de la consistencia lógica y técnica de los datos estadísticos reportados y con la finalidad de cumplir con los criterios generales esbozados en el inciso a) del apartado 4.7.1 de la metodología tarifaria ordinaria vigente anteriormente señalados, la Intendencia de Transporte procedió a establecer el proceso mínimo a seguir por parte de los funcionarios para llevar a cabo esta verificación, según el documento IT-DI-02 Instrucciones para la verificación de consistencia lógica y técnica de estadísticas del servicio de autobús en la IT (folios 109 al 116).

Así, para el presente estudio tarifario, se procedió a verificar y analizar la información estadística reportada por la empresa al sistema SIR para los meses de mayo 2023 a abril 2024 (12 meses previos a la apertura del expediente tarifario) a la luz del proceso establecido del documento IT-DI-02 supra citado; de esta verificación se observa lo siguiente:

<i>Ruta</i>	<i>Descripción Ramal</i>	<i>Tipos de datos</i>	<i>Información completa</i>	<i>Información precisa</i>	<i>Datos consistentes</i>	<i>Datos con comportamiento aleatorio</i>	<i>¿Se pueden validar las estadísticas?</i>
308	Turrialba – Colorado y viceversa	SI	SI	NA*	SI	SI	SI

**Por tratarse de una ruta sin tarifa autorizada, no puede verificarse la precisión de los datos a la luz del documento interno IT-DI-02.*

En resumen, los datos depurados del Sistema de conteo de Pasajeros de la ruta 308 pueden ser sometidos al proceso de validación estadística. El detalle del proceso de verificación de la consistencia de las estadísticas de esta ruta se encuentra en el archivo Excel visible a folio 117.

Por lo anterior, los datos de la ruta 308 cumplen con la consistencia lógica y técnica, por lo que pueden ser sometidos a la validación estadística del Sistema de conteo de Pasajeros (SCP). Para el proceso de validación se dispone de un estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados (folio 5), el cual fue aceptado mediante el memorando ME-0287-IT-2023 del 4 de julio de 2024 (folios 3 al 4), de modo que se cumple con la condición de tener no más de 3 años desde la fecha de su aceptación.

C.1.1.3 Validación de los datos estadísticos diarios del SCP de la ruta 308

El procedimiento de validación establece los siguientes pasos:

- Definir un intervalo de confianza por ramal con la información más reciente entre: un estudio técnico aceptado por la Aresep y un estudio técnico aprobado por el CTP, en ambos casos con no más de 3 años de haberse aceptado.*
- Procesar los datos provenientes de los reportes estadísticos por ramal de los 12 meses previos a la apertura del expediente tarifario.*
- Calcular la cantidad media de pasajeros por carrera que se obtiene de la división de la cantidad total de pasajeros movilizados que pagan y la cantidad de carreras reportadas durante el último año.*
- Determinar si el dato obtenido en el punto 3 se encuentra en el intervalo de confianza establecido en el punto 1 anterior, si el dato está dentro del intervalo, el volumen mensual de pasajeros se calculará multiplicando la cantidad media de pasajeros por carrera por el dato de cantidad de carreras mensuales autorizadas por el CTP. Caso contrario se considerará como la cantidad de pasajeros por carrera el valor medio del intervalo de confianza, multiplicada por la cantidad de carreras mensuales autorizadas por el CTP.*

Para el presente caso se realizó la validación de las estadísticas del Sistema de conteo de Pasajeros por medio del archivo en Excel llamado "Herramienta Validación Estadística.xls" (folio 118), con su aplicación se cumple con los pasos anteriormente indicados. El estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados para la ruta 308 fue aceptado por la Aresep mediante el memorando ME-0287-IT-2023 del 4 de julio de 2023, el cual será la referencia para la validación del ramal de conformidad con el mecanismo de cálculo establecido en la sección V, punto 2 de la resolución RE-0042-JD-2019, publicada en el Alcance N°59 a La Gaceta N°54 del 18 de marzo de 2019, que en lo que interesa señala:

“Para efectos de poder ser utilizado como referencia para la validación de otras fuentes de información mediante las cuales se determina el volumen mensual de pasajeros en la sección de 4.7 Volumen mensual de pasajeros de la Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, se calcula para cada ramal o segmento un intervalo de confianza. Para ello, a partir del estudio técnico de referencia, se debe calcular la cantidad de pasajeros por carrera del ramal o segmento con estacionalidad (PCce), sin estacionalidad (PCse) y sin estacionalidad ajustado (PCsea) y luego la cantidad de pasajeros por carrera para cada grupo de días del ramal o segmento sin estacionalidad (PCi).”

Ahora bien, para la determinación del volumen mensual de pasajeros se debe proceder como se indicó en el punto 4 inmediato anterior, es decir multiplicando la cantidad media de pasajeros por carrera provenientes de la información estadística del último año (mayo 2023 a abril 2024) por la cantidad de carreras autorizadas por el CTP para los casos en que se validen las estadísticas, o multiplicando el valor medio de pasajeros por carrera del intervalo de confianza procedente de la información del estudio técnico de referencia por el dato de carreras autorizadas por el CTP para los ramales en los cuales no se validaron las estadísticas.

En el folio 118 se muestra el resultado de la validación del ramal, obteniendo los siguientes resultados:

Descripción ramal	¿Se validó el dato reportado?	Valor mínimo Pasajero/carrera intervalo de confianza	Valor máximo Pasajero/carrera intervalo de confianza	Pasajeros por carrera valor medio intervalo de confianza (estudio Aresep)	Pasajeros por carrera SCP	Pasajeros por carrera para el cálculo tarifario*	Carreras autorizadas mensuales	Volumen mensual de pasajeros
Turrialba – Colorado y viceversa	Sí	39,69	61,09	50,39	47,91	47,91	247,84	11.873

*Para los casos en el que se valida el SCP depurado el pasajero por carrera del estudio corresponde al pasajero por carrera reportado en el SIR y para los casos que no se valida corresponde al valor medio de pasajero por carrera del intervalo de confianza.

En resumen, el dato del volumen de pasajeros a ser utilizado en el presente estudio corresponde a 11.873 pasajeros mensuales para la ruta 308.

C.1.2 Distancia

Según la metodología tarifaria ordinaria vigente en el punto 4.12.1.b. Recorridos y distancia por carrera, el cálculo de la distancia se realizará de la siguiente manera:

“(…) se considerará, únicamente, el recorrido o itinerario de la ruta que consta en el contrato de concesión o descripción del permiso (autorizados por el CTP). La distancia podrá ser verificada a través de estudios técnicos que podrá disponer la Aresep, utilizando para ello, entre otras técnicas, las que utilizan los instrumentos de medición basados en el sistema GPS (Sistema de Posicionamiento Global).”

Para el presente estudio se cuenta con la distancia aprobada por el CTP en el artículo 3.4 de la Sesión Ordinaria 68-2019 del 24 de octubre de 2019 (folios 33 al 45). El detalle de la distancia es el siguiente:

N°	Descripción ramal	Distancia (km)		
		Sentido 1-2	Sentido 2-1	Carrera
1	Turrialba – Colorado y viceversa	4,40	4,10	8,50

La distancia por carrera para la ruta 308 para el presente estudio es de 8,50 km (4,25 km por viaje). Además, de acuerdo con el artículo 3.4 de la Sesión Ordinaria 68-2019, la superficie de rodamiento de la ruta está 100% asfaltada.

C.1.3 Carreras

De acuerdo al punto 4.12.1.a. Carreras mensuales, de la metodología tarifaria ordinaria vigente, se establece lo siguiente:

“(…)

Para la estimación de la cantidad de carreras mensuales de la ruta “r” en análisis (CMr) y/o cantidad de carreras mensuales de los ramales “l” de la ruta “r” (CMrl), se tomarán las carreras autorizadas según el acuerdo de horarios para la ruta “r” (CMAr) establecido por el CTP”.

(…)”

Basado en los horarios establecidos por el CTP según el artículo 3.4 de la Sesión Ordinaria 68-2019 del 24 de octubre de 2019 (folios 33 al 45) se determina un promedio mensual de carreras autorizadas para la ruta 308:

Descripción ramal	Carreras mensuales autorizadas
Turrialba – Colorado y viceversa	247,84

Apoyado en el criterio expuesto arriba, en el presente estudio se usará un total de 247,84 carreras promedio mensuales.

Además, según lo aprobado por el CTP en el acuerdo 3.4 de la Sesión Ordinaria 68-2019, el recorrido de la ruta 308 no tiene el cobro por un peaje y/o transbordador.

C.1.4 Flota

C.1.4.1 Flota autorizada

En cuanto a las reglas de cálculo, mediante el Cuadro 1 de la sección 4.2 Aplicación de reglas para el cálculo tarifario, se definen las reglas de aplicación para el cálculo tarifario de la siguiente manera:

Vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 1	Vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2
Unidades que a la fecha de corte se encuentre en el registro de la flota autorizada certificada por el CTP	Unidades que a la fecha de corte no se encuentre en el registro de la flota autorizada certificada por el CTP *Se asume que estas unidades no han estado en acuerdos de flota anteriores

Nota: la fecha de corte se refiere a la fecha en que fue publicada la resolución RJD-035-2016, es decir el 7 de marzo de 2016.

Según la metodología tarifaria ordinaria vigente en el punto 4.12.2.c. Arriendo de las unidades autorizadas, para el cálculo tarifario se considera lo siguiente:

“(...) En el cálculo tarifario se considerarán aquellas unidades que no están a nombre del operador, siempre y cuando el acuerdo de flota vigente presente la autorización por parte del CTP para su arrendamiento, fideicomiso, leasing, o cualquier otra figura jurídica a la que se amparen los vehículos destinados para brindar el servicio, situación que fue tipificada por la Junta Directiva de la Aresep mediante el acuerdo 002-032-2009 de la sesión ordinaria N°032-2009. Para los casos descritos anteriormente, se reconocerá como gasto máximo por arrendamiento o concepto equivalente, asociado con cualquiera de las figuras jurídicas previstas, el monto del contrato de arrendamiento de cada unidad según su edad, siempre y cuando este monto no exceda el importe de la depreciación más la rentabilidad que conllevaría la misma en el caso de que no estuviera arrendada (es decir, en caso de que fuera propia). En caso contrario, cuando el valor del arriendo supera al de la depreciación y rentabilidad, no se reconocerá dicho gasto de arrendamiento, sino solo el respectivo de depreciación y de rentabilidad. (...)”

Seguidamente, según el punto 4.12.2.g. Tipos de unidad, se indica el procedimiento de clasificación de cada unidad a saber:

“(...) se considerarán únicamente los tipos de unidad que sean

homologados o clasificados de acuerdo con la tipología de rutas por distancia de viaje o la caracterización definida según especificaciones técnicas emitidas por el MOPT, quien sería el ente que estaría homologando los tipos de unidades (...)

Por su parte, en la sección 4.13.1.g. Fijaciones de oficio, se indica lo siguiente:

“Cuando la presente metodología se aplique en fijaciones tarifarias de oficio, la Aresep empleará la información vigente y más actualizada de la que disponga.”

El presente cálculo tarifario considera la flota autorizada por el CTP para la empresa, vigente al momento del presente informe tarifario, la cual consta en el oficio CTP-DT-DAC-INF-0466-2024 del 25 de abril de 2024 (folios 10 al 13). La clasificación de las unidades consta en el oficio CTP-DT-OF-0334-2024 (folio 48). De acuerdo con la clasificación de unidades dada por el CTP, se asignó a los autobuses la clasificación correspondiente, tomando en cuenta los valores promedio disponibles según las reglas tipo 1 y tipo 2, visibles en la herramienta de cálculo que se adjunta a este informe (Anexo 1). El detalle es el siguiente:

N°	Placa	Modelo	Tipo de unidad CTP	Regla de aplicación
1	CB002382	2011	TUP (URBANO NO PLANO/MONTANO)	1
2	CB002383	2011	TUP (URBANO NO PLANO/MONTANO)	1

Según consulta en el Registro Nacional (Anexo 2), ambas unidades no son propiedad de la empresa Madriz y Mata S.A. sino que se encuentran inscritas a nombre de Transportes Mora y Rojas Ltda. A folio 48 se encuentra el contrato de arrendamiento de ambas unidades remitido por el CTP.

C.1.4.2 Valor de las unidades

La metodología tarifaria ordinaria vigente en su punto 4.9 Procedimiento para la determinación del valor de las unidades de transporte, detalla el cálculo para obtener el valor tarifario de los vehículos dependiendo del tipo de regla:

“(...)

4.9.1 Valoración de vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 1

El valor tarifario de las unidades con reglas de cálculo tipo 1 corresponderá al valor en dólares establecido por tipo de vehículo según la resolución 008-RIT-2014 de 05 de febrero de 2014. Para obtener el monto en colones, se multiplicará el valor en dólares por el promedio simple semestral del tipo de cambio de referencia diario de venta, publicado por el BCCR, utilizando la serie de datos de los últimos seis meses naturales anteriores a la fecha de la audiencia pública de la aplicación de la metodología (el mes natural es el tiempo que va desde el primer día natural de un mes hasta el último día natural, incluidos ambos). De esta multiplicación se obtiene el valor en colones (VTAabr).

4.9.2 Valoración de vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2

A partir de la entrada en vigencia de esta metodología para cada año posterior al año de corte, se definirá el valor tarifario para cada autobús con reglas de cálculo tarifario tipo 2. Este valor tarifario lo mantiene el autobús durante toda su vida útil.

(...)

Tipos de reglas:

Reglas tipo 1: se les asignarán el valor acorde a los montos aprobados mediante resolución 008-RIT-2014 para cada unidad y según clasificación realizada.

Reglas tipo 2: se les asignará el valor del vehículo nuevo según mercado, asignado por el Ministerio de Hacienda (MH). En caso de que no se cuente con el valor del MH de autobús nuevo, se aplicará el valor promedio de su tipo de su año de fabricación, si no se cuenta con ese dato, se le dará el valor promedio de su tipo de año modelo posterior a su año de fabricación, si no se cuenta con este dato, se le asignará el último valor promedio vigente correspondiente para el tipo de autobús (sección 4.13.2).

El valor tarifario ponderado que será reconocido por el modelo tarifario es de ₡82.364.988 por autobús.

En cuanto al cálculo de la depreciación y rentabilidad para el caso de las unidades arrendadas, según lo establecido en la sección 4.12.2.c de la metodología tarifaria vigente, se debe realizar una comparación entre el monto pagado por el contrato de arrendamiento, fideicomiso, leasing, o cualquier otra figura jurídica a la que se amparen los vehículos destinados para brindar el servicio y lo correspondiente a depreciación y rentabilidad

como si las unidades fueran propias.

En este caso particular, mediante auto de prevención AP-0065-IT-2024 del 17 de junio de 2024 (folios 52 al 53) se previno al prestador subsanar el pago de timbres fiscales del contrato de arrendamiento que remitió el CTP, otorgándole un plazo de 10 días hábiles. El auto de prevención se notificó a la empresa el 17 de junio de 2024 (folios 55 al 56), de modo que el plazo feneció el 1 de julio de 2024. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, la empresa no había remitido respuesta a dicho auto de prevención, por lo cual lo señalado en el contrato de arrendamiento no puede ser considerado para el reconocimiento de depreciación y rentabilidad de las unidades. Esta Intendencia reitera la importancia del artículo 286 del Código Fiscal y por ende la imposibilidad de ley de permitir la informalidad de los documentos anteriormente indicados, dicho artículo expresa lo siguiente:

“(...) Artículo 286- No se admitirá ni se recibirá en las oficinas públicas ningún documento que, debiendo haber pagado timbre, sea presentado sin él o en todo o en parte. El documento en que no se haya satisfecho ese impuesto del todo, o que no esté completo, o no haya sido cancelado conforme con las reglas del artículo 285, será inútil e ineficaz para apoyar en él acción o derecho alguno, mientras no se pague la multa que se dirá, y los tribunales y funcionarios de la Administración Pública lo declararán así de oficio. Sin embargo, tales documentos surtirán efecto legal, si el interesado agrega los timbres en cantidad de diez veces la que correspondía, cuando nada se hubiere pagado o estuvieren los timbres sin cancelar o mal cancelados; y diez veces la cantidad que hubiere dejado de pagarse si el timbre estuviere incompleto. (...)”.

El detalle de la flota, así como los montos correspondientes de depreciación y rentabilidad para las unidades autorizadas se indican en el modelo tarifario que sirve de base para el presente estudio, en la pestaña denominada: “Flota” del citado modelo (Anexo 1).

Para este caso particular, a partir de lo explicado previamente la depreciación y rentabilidad reconocida para cada unidad es 0, ya que aunque el prestador hubiera subsanado lo prevenido sobre el contrato de arrendamiento, ambas unidades pertenecen a las reglas de cálculo tarifario tipo 1 y, al tener 13 años de antigüedad, su depreciación y rentabilidad como si fueran propias es 0.

C.1.4.3 Cumplimiento de la Ley 7600.

Acorde al punto 4.12.2.h. Unidades autorizadas con rampa o elevador, se tiene:

“(...) Se considerará en el cálculo tarifario las unidades que cuenten con rampa o elevador en cumplimiento de la Ley N°7600. Las unidades deberán estar autorizadas y acreditadas en el cumplimiento de la Ley mencionada, y deberá ser verificable en el acuerdo de flota del CTP vigente en la solicitud tarifaria (al momento del análisis de la admisibilidad de la solicitud). El acuerdo vigente indicado en la solicitud de fijación tarifaria es parte del expediente tarifario y/o del expediente de requisitos de admisibilidad de la ruta bajo estudio. (...)”

El CTP mediante el oficio CTP-DT-DAC-INF-0466-2024 del 25 de abril de 2024 (folios 10 al 13), indica que la empresa tiene un cumplimiento de un 100% de la Ley N°7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad” y N°8556 “Adición del artículo 46 Bis y el Transitorio VIII a la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad”, por lo que la Aresep toma como válido dicho cumplimiento.

C.1.4.4 Inspección técnica vehicular (ITV)

En cuanto a la inspección técnica vehicular de las unidades autorizadas, conforme al punto 4.12.2.e., se discurre lo siguiente:

“(...) Se considerarán en el cálculo tarifario únicamente las unidades con la inspección técnica vehicular (IVE) con resultado satisfactorio y vigente al día de la audiencia pública. Durante el proceso de la revisión tarifaria, todas las unidades de la flota autorizada deberán tener la inspección técnica vehicular con resultado satisfactorio, de acuerdo al artículo 30 de la Ley N°9078 y sus reglamentos. Dicha verificación se realizará mediante consulta directa con la(s) empresa(s) autorizada(s) para realizar la inspección técnica vehicular. (...)” (el resaltado no es del original)

Mediante consulta electrónica realizada por esta Intendencia el 16 de agosto de 2024 en el portal web dispuesto por el Consorcio Dekra CR para ese fin, se revisó el estado de la inspección técnica vehicular de la flota autorizada para la ruta 308, con lo que se determinó que ambas unidades presentan la revisión técnica vehicular al día y en condiciones favorables (Anexo 3).

C.1.4.5 Edad promedio

La antigüedad máxima de las unidades autorizadas, según punto 4.12.2.f.,

se considera en el cálculo tarifario conforme a lo siguiente:

“(...) únicamente las unidades autorizadas por el CTP y que cumplan con la antigüedad máxima establecida en el Decreto N° 29743-MOPT “Reglamento de Vida Máxima Autorizada para las Unidades de Transporte”, publicado en la Gaceta N° 169, del 5 de setiembre del 2001, o la normativa que eventualmente lo sustituya. No se considerarán en el cálculo tarifario aquellas unidades con una antigüedad mayor a 15 años, según el decreto mencionado. (...)”

La edad promedio de la flota que se consideró para el cálculo tarifario es de 13,00 años. Ambas unidades presentan una antigüedad menor a 15 años.

C.1.4.6 Clasificación del prestador según tamaño de la flota

De acuerdo con la resolución RE-0092-JD-2023, que modificó la metodología tarifaria ordinaria en cuanto al cálculo de la depreciación y rentabilidad de las instalaciones, maquinaria, equipo, mobiliario y terrenos, para determinar los coeficientes aplicables a este caso en particular, es preciso determinar el tipo de empresa según cantidad de flota:

Categoría del operador	Flota autorizada al operador (autobuses)
Micro	De 1 a 5
Pequeño	De 6 a 15
Mediano	De 16 a 35
Grande	36 o más
<i>*Según clasificación establecida en la resolución RE-0083-JD-2023</i>	

Nótese que la clasificación del operador depende de la cantidad de autobuses que tenga autorizada el prestador para brindar el servicio de autobús en ruta regular. Es decir, se considera la cantidad total de unidades autorizadas al prestador, no a la ruta. En esa línea, en las secciones 4.4.1.b, 4.6.2.b y 4.6.2.d de la metodología tarifaria ordinaria se indica lo siguiente:

“(...)”

La cantidad de autobuses autorizados por el CTP a cada operador para ruta regular puede ser diferente a la cantidad de autobuses autorizados para la ruta que está siendo objeto de la aplicación de esta metodología. Para determinar la categoría del operador, se considerará la cantidad total de autobuses que el prestador tenga autorizados según la información más reciente que se disponga en la Aresep al momento de la admisibilidad de

la solicitud tarifaria o la apertura del expediente tarifario del estudio de oficio.

(...)”

En este caso, siendo una fijación de oficio, la apertura del expediente tarifario se dio el 29 de mayo de 2024 (folio 1). A ese momento, la última base de flota de ruta regular corresponde a la remitida por el CTP vía correo electrónico el 24 de mayo de 2024 (folio 120). De acuerdo con ese listado, la empresa Madriz y Mata S.A. tenía autorizados 6 autobuses en ruta regular, de modo que el prestador se clasifica como pequeño.

C.1.5 Tipo de cambio

El tipo de cambio es una variable que, metodológicamente, sólo afecta el cálculo tarifario si se cuenta con autobuses con reglas tipo 1 y/o un estudio de calidad del servicio.

Para este estudio tarifario, las unidades autorizadas para brindar el servicio se clasifican con reglas de cálculo tipo 1, por lo que, el tipo de cambio utilizado según la metodología tarifaria vigente es de ₡518,02 por dólar, correspondiente al promedio simple de los 6 meses anteriores a la audiencia pública (febrero 2024 a julio 2024).

Para el estudio de calidad aprobado por el CTP, vigente al momento de la audiencia pública, visible a folio 14, las facturas respectivas están consignadas en colones (folio 32).

C.1.6 Precio del combustible

Respecto al costo por consumo de combustible, según se indica en el punto 4.5.1, el precio de combustible se calcula de la siguiente forma:

“(...)

Precio promedio del combustible en colones por litro. El precio promedio del combustible en colones por litro, corresponderá a la media aritmética simple del valor diario del precio del litro de combustible diésel establecido para el consumidor final, vigente durante el semestre calendario natural (i.e. enero a junio y julio a diciembre) anterior al que se realice la audiencia pública de la aplicación de esta metodología (el semestre calendario natural es el tiempo que va desde el primer día natural del primer mes del semestre hasta el último día natural del último mes del semestre, incluidos ambos). Para efectos de determinar el precio promedio del combustible diésel en colones por litro, se utilizarán los valores fijados por Aresep.

(...)"

El precio del combustible diésel que se utilizó para la corrida del modelo es de ¢629,33 por litro, correspondiente al promedio del período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

C.1.7 Tasa de rentabilidad

El procedimiento para la determinación de la tasa de rentabilidad según se indica en el punto 4.6.1, considera dos tipos de tasa, una para las reglas de cálculo tarifario tipo 1 y otra para las reglas de cálculo tarifario tipo 2, esto según se indica:

"(...)

a. Tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 1

La tasa de rentabilidad (tr^{α}) utilizará el valor puntual de la tasa activa promedio ponderada del grupo otras sociedades de depósito (OSD) para préstamos en colones del sistema financiero nacional, calculada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) correspondiente a la fecha de la audiencia pública.

(...)

b. Tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 2

La tasa de rentabilidad (tr^{γ}) se obtendrá utilizando la metodología del Costo Promedio Ponderado de Capital (WACC, por su nombre en inglés Weighted Average Cost of Capital). Este dato se calcula una vez al año para todo el sector utilizando la siguiente ecuación:

$$tr^{\gamma} = \frac{D}{A} * r_d + \frac{E}{A} * r_e$$

Donde:

tr^{γ} = Tasa de rentabilidad anual para vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2.

$\frac{D}{A}$ = Porcentaje promedio del capital invertido que se financia con deuda.

r_d = Costo del financiamiento.

$\frac{E}{A}$ = Porcentaje promedio del capital invertido que se financia con recursos propios.

r_e = Costo de los recursos propios.

(...)

Para las resoluciones de las fijaciones tarifarias ordinarias, se considerará la tasa de rentabilidad que haya estado vigente al día de la audiencia pública correspondiente al expediente tarifario específico.

(...)"

El presente estudio considera el siguiente dato:

Tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 1 ^{1/}	12,06%
Tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 2 ^{2/}	11,81%

1/ Valor disponible al momento de la audiencia pública del 14 de agosto de 2024 (Anexo 4).

2/ Valor determinado mediante resolución RE-0038-IT-2024 del 1 de julio de 2024 publicada en el Alcance N°123 a La Gaceta N°123 del 5 de julio de 2024.

C.1.8 Costo del estudio de calidad del servicio:

La metodología tarifaria ordinaria vigente establece en la sección 4.4.8 lo siguiente:

"(...) El costo mensual de los estudios de calidad del servicio (CECSr), será incluido dentro de los costos del servicio, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 28833-MOPT del 26 de julio del 2000, "Reglamento para la Evaluación y Calificación de la Calidad del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas" y sus reformas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 158 del 18 de agosto de 2000, o la norma que lo sustituya y las reglas que para tal efecto establezca el Consejo de Transporte Público.

Para obtener el costo mensual de los estudios de calidad del servicio se dividirá el monto anual entre doce. Para ello, debe de utilizarse el costo anual que determine el CTP para el conjunto de rutas o ramales con flota unificada, correspondiente al estudio aprobado por el CTP que se encuentre vigente al momento de la audiencia pública del estudio tarifario. Para efectos tarifarios se reconocerá un único estudio de calidad al año.

En los casos en que el costo de los estudios de calidad del

servicio se encuentre expresado en dólares de los Estados Unidos, se debe hacer la conversión del costo a colones. Para obtener el monto en colones se utilizará el tipo de cambio de referencia diario de venta, publicado por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), a la fecha de la factura de dicho estudio.

(...)

Mediante el artículo 7.1.15 de la Sesión Ordinaria 09-2024 del 4 de marzo de 2024 (folio 14) se aprobó la evaluación de la calidad del año 2023 de las rutas 308, 313 y 359. Las facturas fueron remitidas por el CTP y se encuentran visibles a folio 32. Siendo que dichas facturas corresponden al manual de calidad del 2023 de las tres rutas señaladas, para el presente informe sólo se considera el monto proporcional correspondiente a la ruta 308. Para determinar dicha proporción se utilizó la cantidad de unidades autorizadas a cada ruta según la base remitida por el CTP (folio 120), de modo que del costo total, el 33,33% fue asignado a la ruta 308.

Para el presente estudio se considera un monto de ₡329.583,33.

C.1.9 Terrenos empleados en la prestación del servicio público

La metodología tarifaria ordinaria vigente establece en la sección 4.6.2.d lo siguiente:

“(...)

Para el reconocimiento de la rentabilidad de terrenos de las instalaciones y edificaciones, el operador deberá:

- 1. Suministrar el dato de folio real o matrícula de cada uno de los inmuebles que se utilizan en la prestación del servicio de la ruta “r”; **a fin de que la Aresep pueda constatar los datos del propietario, la descripción del área y ubicación del terreno.***
- 2. Aportar la certificación de estar al día con el pago de impuestos de bienes inmuebles de la Municipalidad donde se ubica el (los) inmuebles empleados en la prestación del servicio, que especifique el valor por metro cuadrado de terreno.*
- 3. Cuando el terreno empleado en la operación del servicio de la ruta “r” no es propiedad del prestador del servicio de la ruta “r”, además se requiere la presentación de una copia certificada por notario público de los contratos de*

arrendamiento, de leasing, de comodato del inmueble o de cualquier otro contrato regulado en los códigos Civil o Mercantil, con el fin de comprobar el uso del inmueble.

A partir de la información indicada anteriormente, la IT podrá verificar en el trámite de fijación tarifaria que los bienes inmuebles consignados en dicha información son utilizados en la prestación del servicio de la ruta “r”.

En los casos donde el operador no sea el propietario de los terrenos utilizados para la prestación del servicio, se reconocerá como rentabilidad mensual al capital invertido en terrenos en la ruta “r”, el valor en colones menor entre el valor mensual obtenido de la aplicación de la ecuación 65 y el valor mensual derivado del documento acreditado en el punto 3 anterior.

(...)” (Lo resaltado es suplido)

Dicha información fue solicitada al prestador mediante el oficio OF-0280-IT-2024 del 7 de marzo de 2024 (folio 7). La respuesta fue remitida por la empresa el 21 de marzo de 2024 (folio 8). Analizada la información remitida por el prestador, se emitió el Auto de Prevención AP-0045-IT-2024 del 24 de abril de 2024 (folio 9), otorgándole el plazo de 10 días hábiles para remitir información necesaria para analizar el reconocimiento tarifario de los terrenos utilizados en la prestación del servicio público. Vencido el plazo y al momento de la elaboración del presente informe, no consta en nuestros registros ni en el presente expediente que el prestador haya remitido dicha información, por lo que para el presente estudio tarifario no es procedente realizar el cálculo respectivo de este componente según lo señalado en la metodología tarifaria vigente.

C.1.10 Sistema de pago electrónico

De acuerdo con lo establecido en las secciones 4.4.1.d y 4.6.2.d de la metodología tarifaria vigente, la determinación de los costos asociados al sistema de pago electrónico depende de la cantidad de unidades que estén equipadas con dicho sistema y en funcionamiento, según los criterios y normativas del SINPE-TP.

En este caso, la ruta 308 no cuenta con sistema de pago electrónico SINPE-TP, de modo que no procede realizar los cálculos tarifarios correspondientes.

C.2. Recomendación técnica sobre el análisis tarifario

Teniendo claro el alcance de las competencias exclusivas y excluyentes de

la Autoridad Reguladora, recordamos entonces que para efectuar las fijaciones tarifarias debemos ocuparnos del desarrollo de todos y cada uno de los elementos necesarios para definir las mismas, basados por supuesto en la ley y las normativas propias institucionales (metodología tarifaria ordinaria vigente) y que como resultado de tales análisis técnicos y legales ajustados al artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 (en adelante LGAP) requieren dictarse los actos administrativos, respetando las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o bien a partir de los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia.

Pues bien, dentro de esos elementos necesarios para determinar la tarifa correcta, hay que incorporar lo concerniente a la valoración de la conveniencia de que la ruta que se analice requiera o no fraccionamientos tarifarios para garantizar el servicio y el equilibrio entre las partes (usuarios y prestadores del servicio).

Es a partir de este examen técnico de valoración, cuando una ruta no posee tarifa autorizada, se establece entonces que la Autoridad Reguladora frente a un estudio ordinario tarifario, puede en conjunto con el resto del acervo documental que cuente dentro del expediente administrativo del estudio tarifario en cuestión, asociado con el expediente de requisitos de admisibilidad propio del operador donde reposa la información directa y primaria del prestador del servicio, decidir acerca de la necesidad de establecer o no fraccionamientos tarifarios a la ruta, especificando por supuesto los motivos técnicos y legales por los cuales se considera tal situación (motivo y motivación del acto administrativo), esta facultad queda más que clara en el acuerdo 02-47-2021 de la Sesión Extraordinaria 47-2021 de la Junta Directiva de Aresep (folios 99 al 107).

Dicho lo anterior, bajo esa lógica expuesta, es claro que la Autoridad Reguladora tiene la potestad exclusiva y excluyente para definir la estructura del pliego tarifario en una determinada ruta.

Habiendo analizado el caso de la ruta 308, nos encontramos ante una ruta de extensión corta (urbana), por lo que es razonable considerar el establecimiento de un pliego tarifario con estructura simple y sin fraccionamientos tarifarios. Es importante recalcar que la migración hacia estructuras tarifarias simplificadas es conveniente de cara a la implementación de los proyectos de modernización del transporte público, como lo es el proyecto de pago electrónico a nivel nacional.

La estructura que se propone respeta el principio del servicio al costo y equilibrio financiero de la estructura productiva modelo definida en la metodología vigente, ya que son las tarifas que permiten cubrir todos los costos reconocidos y la rentabilidad del servicio según los patrones de movilización de los usuarios.

Asimismo, esta aplicación se apega a lo dispuesto en los artículos 4 y 14 de la Ley 7593, según los cuales la Aresep debe armonizar los intereses de los consumidores, usuarios y prestadores y procurar el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los prestadores.

También se alinea con los artículos 4 y 16 de la LGAP, según los cuales “la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”, además que no pueden dictarse actos a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

Adicionalmente, es importante recalcar la instrucción dada por la Junta Directiva de Aresep con el acuerdo 02-47-2021 de la Sesión Extraordinaria 47-2021 del 3 de junio de 2021, según la cual queda claro que la definición de la estructura tarifaria contenida en el pliego de las rutas del servicio de autobús es competencia exclusiva y excluyente de la Aresep.

Por lo tanto, esta alternativa es técnicamente viable y beneficiosa para usuarios y prestador, ya que, desde el punto de vista de conveniencia y oportunidad, se define un pliego tarifario simple en una ruta que por su distancia es razonable que no cuente con segmentos tarifarios y que, en su conjunto, permite recuperar los costos y rentabilidad de la empresa de acuerdo con la metodología tarifaria ordinaria vigente.

Esta propuesta también se apega a la “Política regulatoria de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, aprobada por la Junta Directiva de la Aresep mediante la resolución RE-0206-JD-2021 del 5 de octubre de 2021, principalmente en los pilares “Regulación con propósito” y “Regulación independiente y coordinada con el entorno”, cuyos objetivos son:

“(…)

Objetivo específico 4: *Implementar un modelo regulatorio para la consecución del valor público, orientado a fines, que considera los riesgos y se basa en la evidencia científica disponible, flexible, habilitante, prospectiva que logre anticipar el accionar institucional ante las dinámicas coyunturales del entorno, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.*

(…)

Objetivo específico 6: Fortalecer la independencia, la autonomía y la vinculación con el entorno del ente regulador, de forma tal que la toma de decisiones se realice en apego a criterios técnicos, amparados en la normativa y en defensa de las competencias institucionales mediante roles, responsabilidades, propósitos y objetivos claros sobre las funciones regulatorias propiciando un relacionamiento con el entorno que mejore el impacto de la regulación en los objetivos de desarrollo del país.

(...)"

Considerando lo anterior, el detalle de las tarifas resultantes aplicando la regla de redondeo vigente establecida en la resolución RE-0101-JD-2024, es como se muestra:

Ramal	Distancia viaje (km)	Tarifa regular		Tarifa adulto mayor	
		Vigente (colones)	Resultante (colones)	Vigente (colones)	Resultante (colones)
Turrialba – Colorado y viceversa	4,25	Sin tarifa	410	Sin tarifa	0

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 3503 y el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N°30107, en los recorridos inferiores a los 25 km los adultos mayores cuentan con la exoneración del 100% en el pago de la tarifa. Asimismo, de dicho artículo se desprende que los niños menores de 3 años viajarán gratis.

Estas tarifas propuestas fueron determinadas con base en el esquema operativo aprobado por el CTP mediante el artículo 3.4 de la Sesión Ordinaria 68-2019 del 24 de octubre de 2019, es decir, dichas tarifas corresponden a las condiciones operativas autorizadas para esta ruta conforme a la información de horarios, recorridos y cantidad de autobuses autorizada (visible a folios 10 al 13 y 33 al 45). Por lo tanto, el prestador del servicio debe cumplir a cabalidad dicho esquema operativo, conforme a la normativa vigente y al contrato suscrito con el CTP, de forma que concuerden las tarifas propuestas con las condiciones operativas mencionadas cuyos costos son reconocidos en el cálculo tarifario.

C.3 Comparación del ajuste tarifario propuesto y el solicitado:

La tarifa propuesta por la Aresep en el informe preliminar conocido en audiencia pública correspondía a ₡410 para el pasajero regular (folio 96). La tarifa propuesta en el presente informe no presenta variaciones con respecto al informe preliminar.

C.4 Recomendación técnica sobre el análisis tarifario del corredor común

La metodología tarifaria ordinaria vigente señala lo siguiente con respecto al manejo de corredor común:

“(...)

El procedimiento de fijación tarifaria por corredor común que forma parte de esta metodología tarifaria, tiene el propósito de proteger a las rutas urbanas de posible competencia desleal por parte de rutas interurbanas, en los casos en que una ruta urbana comparte un tramo de su recorrido (denominado “corredor común”) con una o varias rutas interurbanas, en el tanto éstas últimas tengan fraccionamientos tarifarios autorizados en ese tramo. Esta situación fue tipificada por la Junta Directiva de la Aresep mediante el acuerdo 025-061-98 de la sesión N° 061-98, en el cual se establece lo siguiente:

“(...)

Cuando dos o más rutas de transporte remunerado de personas en las modalidades autobuses, busetas, y microbuses comparten un recorrido en común, (corredor común), debe establecerse una tarifa superior para la ruta más larga, a un nivel razonable para evitar la competencia desleal, esto para el tramo en común. Además, ante una modificación de la tarifa de la ruta corta se deben ajustar las tarifas de las rutas largas correspondientes a los tramos comunes a la ruta corta (...)”

Dicho acuerdo establece las condiciones para la aplicación del corredor común, a saber:

- i. Que exista una ruta larga y una corta. Esto debe entenderse en función de la distancia de cada ruta.*
- ii. Que se comparta un tramo común del recorrido. Esto se ha denominado “corredor común”.*
- iii. Que exista una tarifa establecida (fraccionamiento) para la ruta larga en el tramo que comparte con la ruta corta.*

En consonancia con lo anterior, se precisan las condiciones bajo las cuales se configura el principio de corredor común:

- i. Se debe entender que el término “ruta corta” del acuerdo 025-061-98 se refiere al concepto de “ruta urbana”, definida esta*

como una ruta con recorrido en un sentido igual o menor a 25 kilómetros.

- ii. Se debe entender que el término “ruta más larga” corresponde al concepto de “ruta interurbana”, definida esta como una ruta con recorrido en un sentido mayor a 25 kilómetros.
- iii. La situación de “corredor común” se circunscribe a aquellos casos en los cuales se den las siguientes condiciones:
 - Que una ruta urbana comparta un tramo de recorrido con una o varias rutas interurbanas.
 - Que exista un fraccionamiento tarifario para la ruta interurbana en el tramo que comparte con la ruta urbana.

Si se determina que existe una situación de corredor común de acuerdo con los criterios anteriores, se establece como criterio tarifario que, para contrarrestar la competencia desleal en contra de las rutas urbanas involucradas en una situación de corredor común, a las rutas interurbanas se les fijará una tarifa superior solamente para el fraccionamiento en común, como mínimo en una cuya diferencia del 20% de la tarifa de la ruta urbana. Dicho margen es un parámetro por medio del cual existirán diferencias tarifarias significativas.

(..)”

Para el análisis de corredor común, se consideran aquellas rutas que consten en los acuerdos de la Junta Directiva del CTP. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 3.4 de la Sesión Ordinaria 68-2019 de la Junta Directiva del CTP (folios 33 al 45), la ruta 308 comparte corredor común con las siguientes rutas:

Ruta con la que comparte	Operador	Tramo del corredor que comparte		Distancia del tramo (km)
		Desde	Hasta	
347	Transaro S.A.	Terminal de buses Turrialba	Entrada Barrio El Poró	2,3
354	Marvin Monge Morales	Terminal Municipal de Turrialba	Entrada Barrio El Poró	1,4

Para determinar si la coincidencia geográfica del recorrido de las rutas anteriores con la ruta 308 cumple con el criterio de corredor común contenido en la metodología tarifaria vigente, se realiza el análisis del cumplimiento de los tres criterios anteriormente descritos:

C.4.1. Existencia de ruta larga y corta

Según la distancia de cada ruta se clasifican en urbana o interurbana, si es

mayor a 25 kilómetros se clasifica como interurbana y si es menor a 25 kilómetros se clasifica como urbana. Es importante indicar, tal y como lo indica la metodología tarifaria, que la distancia de la ruta es la que determina la clasificación que debe dársele a la ruta, en este sentido si la ruta es conformada por varios ramales con diferentes distancias, entonces la determinación de la distancia para la ruta se calcula ponderando la distancia de cada ramal con respecto a la cantidad de carreras autorizadas a cada ramal, esto tal y como se realiza en el modelo tarifario.

Con base en lo anteriormente señalado, la tipología de las rutas del corredor común con respecto a la ruta 308, la cual se clasifica como una ruta urbana (distancia de viaje de 4,25 km), es el siguiente:

Ruta	Descripción	Distancia ponderada por viaje (km)*	Tipo de ruta según distancia
347	Turrialba – Santa Rosa – Verbena Sur – Calle Bambú – Río Claro – Verbena Norte – San Rafael – Santa Cruz – La Pastora – Ext. A Las Virtudes – Verbena Norte – San Rafael – San Antonio – Guayabo – Torito – Barrio Camusa – Sede Universidad de Costa Rica y viceversa	10,94	Urbana
354	Turrialba – Aquiares y viceversa	7,75	Urbana

Nota: El detalle de cálculo para la distancia ponderada se muestra en el folio 123.

Acorde a lo anterior, se obtiene que ninguna ruta cumple el primer criterio de corredor común, en el cual debe compartir recorrido una ruta corta (ruta urbana) con una ruta larga (ruta interurbana), esto debido a que las distancias promedio de todas las rutas, incluyendo la 308, son inferiores a 25 kilómetros (rutas urbanas).

Por lo tanto, no procede realizar ningún ajuste tarifario por corredor común.

(...)"

- II. Igualmente, del informe IN-0249-IT-2024 del 10 de setiembre de 2024, que sirve de fundamento a la presente resolución, en relación con las posiciones presentadas en el proceso de audiencia pública, se tiene lo siguiente:

"(...)

D. AUDIENCIA PÚBLICA

D.1 POSICIONES ADMITIDAS

D.1.1 POSICIONES RECIBIDAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

1. Oposición: Leonardo Richmond Montoya, cédula de identidad número 1-1547-0369. Observaciones: Hace uso de la palabra en la audiencia pública. No presenta escrito. Notificaciones: al correo electrónico leonardo93p@hotmail.com.

- La empresa Madríz y Mata el año anterior brindó servicio ilegal a tres comunidades: Santo Domingo, Altos de Money y Santa Elena, un año y dos meses después lo quitaron sin previo aviso. La empresa actualmente se encuentra en investigación por el CTP y en la Defensoría de los Habitantes por brindar servicio ilegal.
- En cuanto a la calidad de los autobuses y cantidad, inscriben buses que no tienen y brindan el servicio con unidades de otra ruta (el bus CB2383 de la ruta 360) y con el bus placa 11926, el bus 11928 y el bus 11927, ninguno corresponde a las placas matriculadas en la ruta 308. Se indica en la presentación que la empresa tiene 15 unidades para dar el servicio, lo cual no es cierto, la empresa solo tiene tres líneas y en una tiene dos buses las otras dos solo un bus. La empresa no da a abasto con la demanda.
- La empresa actualmente se encuentra morosa en Hacienda, en la Caja, con el Icoder y la Municipalidad de Turrialba, no es una empresa apta para brindar el servicio, le molesta que solicite el aumento porque los buses se quedan varados y no hay otro bus y deben caminar.
- Cobran tarifa a las personas discapacitadas, no usan las rampas.

D.1.2 POSICIONES ENVIADAS AL EXPEDIENTE:

2. Coadyuvancia: Consejero del Usuario, representado por el señor Jorge Sanarrucia Aragón, portador de la cédula de identidad número 5-0302-0917. Observaciones: No hace uso de la palabra en la audiencia pública. Presenta escrito (visible a folio 141). Notificaciones: a los correos electrónicos jorge.sanarrucia@aresep.go.cr, consejero@aresep.go.cr.

- Sobre el dato del volumen mensual de pasajeros movilizados: la Intendencia de Transporte utiliza el estudio técnico de cantidad de pasajeros movilizados de la ruta 308, aceptado mediante ME-0287-IT-2023 del 4 de julio de 2023, por lo que la Consejería del usuario reconoce el esfuerzo logístico y económico que la Intendencia de Transporte ha realizado para que este caso efectivamente se cuente con datos actuales y fiables.
- Sobre el incumplimiento del prestador del servicio autorizado por el

CTP: se solicita a la Intendencia de Transporte que, al momento de resolver, se verifique que el prestador ha cumplido con todas las obligaciones legales que le competen.

- Sobre las unidades utilizadas en la ruta y la rentabilidad de terrenos: la empresa utiliza dos unidades y ninguna está a su nombre, la antigüedad de estas unidades es de 13 años, que por estas unidades la empresa no está recibiendo ninguna rentabilidad por lo que la Consejería se pregunta cómo está la empresa planificando financieramente su sustitución. Con respecto a terrenos no corresponde el reconocimiento de la rentabilidad de terrenos de las instalaciones y edificaciones por no haber presentado la información oportunamente, todo esto compromete el equilibrio financiero de la empresa que posteriormente puede atentar contra la continuidad del servicio.
- Manifestaciones de las personas asistentes en la asesoría previa a la Audiencia Pública virtual: las personas asistentes comprenden porque se debe ajustar la tarifa, sin embargo, tiene inconformidades en cuanto al uso de las unidades aprobadas para la ruta en otras rutas y en transporte de estudiantes, también el uso de unidades no autorizadas. Dudas en cuanto al cumplimiento de horarios, irrespeto de un chofer de la ruta hacia las personas adultas mayores (el chofer ya no opera), no fueron informados cuando se hizo el Estudio técnico de cantidad de pasajeros, lo cual había sido un momento propicio para comunicar las inconformidades del servicio.
- Solicita se realice, antes de resolver, y sin aviso al operador, una inspección en la cual se constate que las unidades de buses que están usando para operar esta ruta son las autorizadas por el CTP para ello.

3. Oposición: Isaías Granados Sojo, cédula de identidad número 3-0229-0565. Observaciones: No hace uso de la palabra en la audiencia pública. Presenta escrito (visible a folio 142). Notificaciones: al correo electrónico isaiasgranados25@gmail.com.

- La empresa no reúne las condiciones necesarias para dar servicio a esta ruta.
- Los buses ya cumplieron mecánicamente, se varan mucho, mandan buses con diferente placa (se adjunta foto placa 11928), no tienen mantenimiento, sucios.
- Los horarios no están acordes con las necesidades del usuario.
- Se brindó servicio a una comunidad nueva, pero se eliminó sin razón.

4. Oposición: Sarah Alicia Rivel Brenes, cédula de identidad número 3-

0196-0542. Observaciones: No hace uso de la palabra en la audiencia pública. Presenta escrito (visible a folio 143). Notificaciones: al correo electrónico saririvel@gmail.com.

- La empresa brinda el servicio con buses que cumplieron la edad de servicio, fallan mecánicamente constantemente, envían buses que no son los autorizados a la ruta.
- No cumplen con los horarios por lo que los usuarios llegan tarde a sus trabajos y a citas con la CCSS.
- No contemplaron el aumento de la población para dar el servicio al Proyecto de Vivienda Bella Vista lo que ocasiona que los buses vayan llenos.
- La empresa no brinda el servicio de Colorado a Santa Elena.

5. Oposición: Marta Cervantes Sánchez, cédula de identidad número 3-0200-1048. Observaciones: No hace uso de la palabra en la audiencia pública. Presenta escrito (visible a folio 144). Notificaciones: al correo electrónico macesa1953@hotmail.com.

- Se opone al ajuste, las unidades no están en buen estado, se requiere de unidades nuevas ya que la ruta comprende mayormente cuestas.
- En diferentes ocasiones el autobús me ha dejado en la parada porque no van rotulados.
- Solicita que se niegue el ajuste.

6. Oposición: Manuel Antonio Sanabria Cortés, cédula de identidad número 3-0231-0305. Observaciones: No hace uso de la palabra en la audiencia pública. Presenta escrito (visible a folio 145). Notificaciones: al correo electrónico masaco1958@hotmail.com.

- No es excelente en cuanto a buses, no tienen mantenimiento adecuado, se han quedado sin frenos.
- A Colorado no hay servicio, como se había prometido.
- Con el pasaje más caro es más difícil ir a Turrialba con esta ruta.
- No está de acuerdo con la solicitud hasta que den un servicio adecuado y estén con los permisos en orden.

7. Oposición: Yoswall Montano Contreras, cédula de identidad número 3-0535-0888. Observaciones: No hace uso de la palabra en la audiencia pública. Presenta escrito (visible a folio 149). Notificaciones: al correo electrónico yoswallmontano11@gmail.com.

- Se opone pues ha tenido que caminar porque los buses se quedan varados.

- *Es vecino de Santo Domingo, donde la empresa realizó un servicio ilegal durante 2 años y ahora debe caminar 1,5 kilómetros.*

8. Oposición: *Roxana Contreras Sánchez, cédula de identidad número 3-0378-0166. Observaciones: No hace uso de la palabra en la audiencia pública. Presenta escrito (visible a folios 150 y 153). Notificaciones: al correo electrónico contreras.roxana@hotmail.com.*

- *Se opone porque se han presentado problemas en los buses y se quedan varados. Lleva todos los días a su hijo a la escuela de enseñanza especial, ha tenido que caminar, tomar otro bus o taxi. Utilizan unidades de otras rutas.*
- *Es vecina de Santo Domingo de Colorado, la empresa ya no brinda el servicio.*
- *No cumplen horarios, salen antes y las personas se quedan en el Centro de Turrialba.*

9. Oposición: *María del Rocío Contreras Sánchez, cédula de identidad número 3-0335-0775. Observaciones: No hace uso de la palabra en la audiencia pública. Presenta escrito (visible a folios 151 y 152). Notificaciones: al correo electrónico rocioccontreras101126@gmail.com.*

- *Se opone al aumento porque los buses se quedan varados y ha tenido que caminar hasta el trabajo o a la casa.*
- *Es vecina de la comunidad de Santo Domingo, donde la empresa ha abandono la ruta.*
- *La empresa no cumple con horarios, envían autobuses de otras empresas (Mora y Rojas) (Platanillo), los buses son deplorables y con mal mantenimiento.*

D.2 RESPUESTAS A LAS POSICIONES ADMITIDAS

Cuadro guía de respuestas		
# de posición	Opositor	# de respuesta(s)
1	Leonardo Richmond Montoya	1,3,4,5,6,7
2	Jorge Sanarrucia Aragón, Consejero del Usuario	1,6,8,9,10
3	Isaías Granados Sojo	1,3,4
4	Sarah Alicia Rivel Brenes	1,3,4,5
5	Marta Cervantes Sánchez	1,3
6	Manuel Antonio Sanabria Cortés	1,2,3,4
7	Yoswal Montano Contreras	1,3,4
8	Roxana Contreras Sánchez	1,3,4
9	María del Rocío Contreras Sánchez	1,3,4

1. Sobre la presente fijación tarifaria

Como se explicó en el informe preliminar conocido en audiencia pública y en la sección B del presente informe, la propuesta tramitada dentro de este expediente no corresponde a una solicitud tarifaria presentada por la empresa Madriz y Mata S.A., sino una fijación tarifaria ordinaria de oficio propuesta por la Aresep para establecer la tarifa de la ruta 308, la cual no cuenta con una tarifa autorizada por la Autoridad Reguladora.

La propuesta se desarrolla en estricto apego a la metodología tarifaria ordinaria vigente (RJD-035-2016 y sus reformas), según la cual se garantiza el equilibrio financiero de la estructura productiva modelo del servicio de autobús para la ruta 308.

En cuanto al rubro específico de rentabilidad de terrenos, como se explicó en la sección C.9 del presente informe, no procede ser calculada en esta propuesta ya que el prestador no remitió la información que le fue solicitada y que es necesaria para su reconocimiento. Eso no implica que, a futuro, el prestador pueda presentar una solicitud de ajuste ordinario de tarifas considerando dicha información.

2. Sobre la magnitud de las tarifas propuestas

Conforme a lo estipulado en el artículo 4 inciso b de la Ley 7593, la Autoridad Reguladora tiene la responsabilidad de procurar el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los prestadores de los servicios públicos; también se le ha impuesto la obligación a la Aresep, de no permitir fijaciones que atenten contra el equilibrio financiero de las entidades prestadoras de dichos servicios.

Así las cosas, la Autoridad Reguladora no puede ignorar las necesidades de los usuarios, los cuales debe proteger en función de principios generales como el de servicio al costo, sobre el cual se fundamenta la metodología tarifaria ordinaria vigente (RJD-035-2016 y sus modificaciones) que determina la forma de fijar las tarifas de este servicio público. En ella, se contemplan puntualmente los costos necesarios para prestar el servicio acorde con las condiciones de operación vigentes autorizadas por el Consejo de Transporte Público (carreras, cantidad y clasificación de buses, recorridos y volumen de pasajeros movilizados). Por tanto, escapa de las competencias de la Autoridad Reguladora el mejorar los ingresos económicos de los usuarios de modo que puedan compensar los efectos de los incrementos de precios y tarifas de los bienes y servicios que consumen.

3. Sobre el incumplimiento de obligaciones del prestador del servicio: incumplimiento de horarios, recorridos, incumplimiento de paradas, uso de unidades no autorizadas, no uso de rampas, maltrato a adultos mayores.

Respecto a las oposiciones sobre incumplimientos de las obligaciones de la empresa (horarios, itinerarios, rutas, flota, entre otros), según lo señala la Ley 3503, en sus artículos 16 al 20, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) a través del Consejo de Transporte Público (CTP), es el Ente con la obligación y competencia de conocer todos aquellos asuntos relacionados con la definición de los términos y condiciones de las concesiones y permisos: establecimiento de itinerarios, horarios y paradas, flota con que se debe prestar el servicio, y cambio de rutas o recorridos; que hacen propiamente a la prestación del servicio. Por lo que las solicitudes de más horarios del servicio o cambios en la frecuencia de salida de los buses o paradas, así como la necesidad de tener más unidades operando en la ruta, son solicitudes que deben realizarse ante el CTP. Por lo anterior se les indica a los opositores que la presente resolución se le notificará al CTP, para que de esta forma el ente competente cuente con conocimiento de los requerimientos de los usuarios presentados dentro del presente expediente de ajuste tarifario, a fin de que dicho ente determine las acciones pertinentes.

Por otra parte, en cuanto a los aspectos mencionados sobre la calidad del servicio, mal estado de las unidades y el incumplimiento de horarios, estos son temas relacionados a quejas y denuncias que son atendidos mediante procedimientos independientes del proceso de fijación tarifaria, por lo que se les indica que, conforme al debido proceso, lo que procede es que la Intendencia de Transporte realice lo siguiente:

- 1. Hacer un traslado a la empresa con indicación expresa en la resolución para que analice y se refiera a estas quejas o denuncias de los usuarios y cuyas respuestas deben también ser referidas al expediente en la Aresep y remitidas a cada uno de los usuarios.*
- 2. Notificar la resolución al CTP, que es el órgano competente para conocer y resolver tales asuntos; para que resuelva según proceda.*

De igual manera, en caso de que no se brinde una solución satisfactoria a los usuarios, o consideren que sus derechos son lesionados nuevamente o continúan siendo lesionados, estos se encuentran en el derecho de presentar sus quejas y denuncias ante los siguientes entes:

- 1. En primera instancia ante la Contraloría de servicios de la empresa, los cuales deben atender satisfactoriamente las quejas y denuncias.*

2. *En segunda instancia los usuarios pueden poner las denuncias de mala calidad del servicio y el eventual incumplimiento de los parámetros operativos ante el Consejo de Transporte Público, al teléfono 2586-9090 o en la página web de la institución: www.ctp.go.cr sección Contáctenos.*
3. *También pueden presentar sus quejas o inconformidades ante la Dirección de Atención al Usuario de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para lo cual deberán aportar la información que se indica en la página web de la institución: www.aresep.go.cr en la sección: Usuarios, y seleccionar en el menú: Quejas y denuncias y otros.*
4. ***Sobre el servicio a las comunidades de Santo Domingo, Santa Elena, Altos de Money y la definición de variables operativas (flota, horarios)***

El prestador está en la obligación de brindar el servicio cumpliendo con el recorrido autorizado por el CTP, el cual corresponde a Turrialba – Colorado y viceversa.

En caso de prestar el servicio a comunidades no autorizadas, se puede presentar la debida denuncia ante el CTP o ante la Aresep (<https://aresep.go.cr/gestion-usuarios/quejas-denuncias/>).

Si los usuarios consideran necesario que se amplíe o modifique el recorrido autorizado de la ruta, se aumente la cantidad de autobuses o se ajusten los horarios, se les aclara que el establecimiento de las variables operativas (recorridos, flota, horarios) es competencia del CTP, no de la Aresep. De modo que dicha petición debe ser dirigida al CTP. Por lo anterior se les indica a los opositores que la presente resolución se le comunicará al CTP, para que de esta forma como ente competente cuente con conocimiento de los requerimientos de los usuarios presentados dentro del presente expediente de ajuste tarifario, a fin de que dicho ente determine las acciones pertinentes.

5. Sobre la flota autorizada

Tal y como se explicó en la sección C.1.4 del presente informe, la flota autorizada que se considera en el presente estudio tarifario es la vigente al momento de elaboración del presente informe, la cual consta en el oficio CTP-DT-DAC-INF-0466-2024 del 25 de abril de 2024 (folio 10 al 13) y corresponde a 2 unidades, ambas con una antigüedad de 13 años (siendo la antigüedad máxima permitida de 15 años).

El dato de 15 unidades no es la flota autorizada de la ruta 308. Lo que se

explicó en la audiencia pública es que para clasificar a la empresa Madriz y Mata S.A. según las categorías definidas por la Junta Directiva de la Aresep, se considera la flota de la empresa en todas las rutas en las que posee título habilitante, que según la información remitida por el CTP visible a folio 120 corresponde a 6 unidades. Según las categorías de empresa (resolución RE-0083-JD-2023), los prestadores que posean entre 6 y 15 unidades se clasifican como pequeños, por lo tanto, la empresa Madriz y Mata S.A. se clasifica como empresa pequeña. Esto se explicó en la sección C.1.4.6 del presente informe.

6. Sobre el cumplimiento de obligaciones legales del prestador

Tal y como se explicó en la sección B.3 del presente informe, según lo establecido en la resolución RE-0100-JD-2023, esta Intendencia realizó la revisión de obligaciones legales por parte de Madriz y Mata S.A. el 12 de marzo de 2024 (folio 46), constatando incumplimientos del prestador en cuanto a los pagos al Ministerio de Hacienda, CCSS, Fodesaf, Banco Popular, IMAS e INA. Ante tal situación, se previno a la empresa Madriz y Mata S.A. mediante el auto de prevención AP-0028-IT-2024, notificado el 13 de marzo de 2024 (folio 46) corregir los incumplimientos en cuanto a las obligaciones legales ahí prevenidas. Asimismo, vencido el plazo otorgado, se realizó de nuevo la revisión el 12 de abril de 2024 (folio 46), manteniéndose los incumplimientos en cuanto al Banco Popular, el IMAS e INA, de modo que la situación fue comunicada a dichas entidades mediante los oficios OF-0542-IT-2024, OF-0543-IT-2024 y OF-0544-IT-2024 (folio 51).

En el ejercicio de las competencias legales asignadas a la Aresep, para la elaboración del presente informe se procedió a revisar nuevamente el estado de cumplimiento de obligaciones legales por parte de Madriz y Mata S.A., identificando incumplimientos en los pagos al IMAS, INA, Banco Popular y canon de regulación.

No obstante, tal cual se señala en la resolución RE-0100-JD-2023, y al poder-deber de la Aresep explicado en el informe IN-0057-IT-2022 (folio 97), para el caso de estudios ordinarios de oficio “el resultado de la verificación de las obligaciones legales indicadas no limita ni impide en forma alguna a la Aresep, para que concluya la revisión de oficio para la determinación de la procedencia del ajuste tarifario, en cumplimiento de la Ley 7593.”

Ahora bien, dados los incumplimientos identificados, se propone ordenar al prestador corregir dicha situación en un plazo determinado (30 días hábiles).

7. Sobre el cobro a personas con discapacidad

De acuerdo con la normativa vigente, las personas con algún tipo de discapacidad no tienen exoneración total o parcial del pago de la tarifa del servicio de autobús, de modo que deben cancelar el pasaje, excepto si se trata de niños menores de 3 años o de adultos mayores (de acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 de la Ley 3503 y el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N°30107).

8. Sobre el volumen mensual de pasajeros movilizados

Tal y como se explicó en la sección C.1.1 del presente informe, el volumen de pasajeros utilizado en el cálculo tarifario se derivó de la aplicación estricta de los criterios y procedimientos establecidos en la metodología tarifaria vigente. Aplicando el orden de priorización ahí definido, para este caso se realizó la validación de los datos del SCP con base en el estudio de cantidad de pasajeros aceptado por la Aresep mediante el memorando ME-0287-IT-2023 del 4 de julio de 2023 (folios 3 al 4).

En cuanto a la comunicación de la realización del estudio de cantidad de pasajeros, en apego a lo establecido en el “Protocolo para la determinación del volumen mensual de pasajeros mediante estudios técnicos y de validación de fuentes de información en el transporte público remunerado de personas, modalidad autobús” (resolución RE-0042-JD-2019), antes de iniciar las labores de campo se publicó en la página web de Aresep y en las redes sociales institucionales.

9. Sobre manifestaciones de las personas usuarias en Consejería realizada

Con respecto a los puntos que externaron los usuarios de la ruta 308, la respuesta a sus argumentos se abarca en los puntos 3, 4 y 8.

10. Sobre la realización de una inspección en la ruta 308

Si bien dicha petición no forma parte del alcance del presente expediente administrativo, en el cual se está conociendo la propuesta de fijación tarifaria ordinaria de oficio de la ruta 308, esta Intendencia valorará realizar la inspección respectiva posterior a que sea emitida la resolución tarifaria.

(...)”

- III. Conforme con los resultandos y considerandos que preceden y de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es fijar las tarifas de la ruta 308 según se dispone.

POR TANTO:

Fundamentado en las facultades conferidas en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Ley 7593 y sus reformas), en el Decreto Ejecutivo 29732-MP, Reglamento a la Ley 7593, en la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 (en adelante LGAP), el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF).

EL INTENDENTE DE TRANSPORTE A.Í.

RESUELVE:

- I. Acoger el informe IN-0249-IT-2024 del 10 de setiembre de 2024 y proceder a fijar las tarifas de la ruta 308 descrita como Turrialba – Colorado y viceversa, de la siguiente manera:

Descripción ramal	Descripción del fraccionamiento	Distancia viaje (km)	Tarifa regular (colones)	Tarifa Adulto Mayor (colones)
Turrialba – Colorado y viceversa	Turrialba – Colorado y viceversa	4,25	410	0

Estas tarifas fueron determinadas con base en el esquema operativo aprobado por el CTP mediante el artículo 3.4 de la Sesión Ordinaria 68-2019 del 24 de octubre de 2019, es decir, dichas tarifas corresponden a las condiciones operativas autorizadas para esta ruta conforme a la información de horarios, recorridos y cantidad de autobuses autorizada (visible a folios 10 al 13 y 33 al 45) y las placas autorizadas por el CTP. Por lo tanto, el prestador del servicio debe cumplir a cabalidad dicho esquema operativo, conforme a la normativa vigente y al contrato suscrito con el CTP, de forma que concuerden las tarifas propuestas con las condiciones operativas mencionadas cuyos costos son reconocidos en el cálculo tarifario.

- II. Indicar a la empresa Madriz y Mata S.A. que en el plazo ordenatorio de veinte días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, debe dar respuesta a todos y cada uno de los participantes en el proceso de audiencia pública, cuyo lugar o medios para notificación constan en el expediente respectivo, con copia al expediente ET-042-2024 relacionado con el incumplimiento de los términos y condiciones a que les obliga su condición de permisionaria.
- III. Otorgar a la empresa Madriz y Mata S.A. el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, para que se corrijan los incumplimientos indicados en las secciones B.3 del informe IN-0249-IT-2024, a saber:

- a. Pago de las obligaciones patronales ante el IMAS, según el artículo 14 de la Ley 4760 y el artículo 6 inciso c de la Ley 7593.
- b. Pago de las obligaciones patronales ante el INA, según el artículo 15 de la Ley 6868 y el artículo 6 inciso c de la Ley 7593.
- c. Pago de las obligaciones patronales ante el Banco Popular, según el artículo 5 de la Ley 4351 y el artículo 6 inciso c de la Ley 7593.
- d. Pago del canon de regulación a la Aresep, según el artículo 82 de la Ley 7593.

IV. Las tarifas del Por Tanto I rigen a partir del día natural siguiente de su publicación en el Diario La Gaceta.

Conforme con lo que ordena el artículo 245, en relación con el 345 de la LGAP, se indica que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación, y el extraordinario de revisión en los supuestos y condiciones establecidos en los artículos 353 y 354 de la LGAP. Los recursos ordinarios podrán interponerse en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de esta resolución ante la Intendencia de Transporte, de conformidad con los artículos 346 y 349 de la LGAP.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PAOLO VARELA BRENES, INTENDENTE DE TRANSPORTE A.Í.—1 vez.—
Solicitud N° 536707.—(IN2024893511).

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo de Seguridad Vial, comunican a todas las personas físicas, jurídicas e instituciones públicas, interesadas legítimas en la devolución de los vehículos o chatarra de vehículos que se encuentran detenidos en los depósitos del Consejo de Seguridad Vial que:

Conforme con lo establecido en el inciso a) del artículo 155 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial (N°9078), que indica sobre la disposición de vehículos no reclamados, cuando no se gestione la devolución de un vehículo o de la chatarra de este, que se encuentre a la orden de autoridad judicial o del Consejo de Seguridad Vial (Cosevi), transcurridos tres meses después de la firmeza de cosa juzgada o agotada la vía administrativa, según corresponda, se procederá a disponer de estos siguiendo alguna de las modalidades que se indican en el artículo 155 bis de esta ley, si sobre estos pesan gravámenes judiciales, prendarios o de otra naturaleza que no permitan su disposición.

El Consejo de Seguridad Vial, en condición de tercero interesado, realizará periódicamente publicaciones en La Gaceta, incluyendo listados de vehículos no retirados en el plazo antes indicado, que se encuentran visibles en la página web del Consejo de Seguridad Vial (www.csv.go.cr), que presentan gravámenes judiciales, emplazándolos por un plazo de tres días hábiles contado al día siguiente de cada publicación, para que el anotante u otro interesado legítimo en la causa judicial involucrada se apersona en esta y manifieste su interés de constituirse como depositario judicial; en cuyo caso se mantendrá dicho gravamen a la orden de aquella autoridad judicial. Para todos los efectos, cuando concurren pluralidad de acreedores prevalecerá como depositario judicial el anotante y otro con interés legítimo que ostente derechos reales o personales sobre el vehículo no reclamado. Esa resolución deberá ser dictada y notificada al Consejo de Seguridad Vial en el plazo de un mes, contado a partir de la petición del interesado.

Una vez transcurrido el plazo conferido, si no se notifica el nombramiento de un depositario judicial de un vehículo no reclamado, sin ulterior trámite, el Consejo de Seguridad Vial solicitará al Registro Nacional el levantamiento del gravamen.

Si se nombra al anotante u otro interesado como depositario judicial, el Consejo de Seguridad Vial pondrá a disposición de este el vehículo puesto en depósito, previo abono de todas las obligaciones administrativas que pesen sobre el bien, tales como infracciones y sus intereses, así como las sumas adeudadas por concepto de acarreo y custodia en el depósito correspondiente.

Nombrado el depositario judicial, si este no toma posesión del bien dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación de su designación, el Consejo de Seguridad Vial podrá solicitar a la autoridad judicial que deje sin efecto el nombramiento de depositario

judicial y consecuentemente levante, sin mayor dilación, el gravamen que pesa sobre el bien mueble no reclamado, para disponer de él.

Cuando sobre los vehículos no reclamados consten gravámenes prendarios registrados, el Consejo de Seguridad Vial deberá notificar al acreedor, conforme a la Ley 8687, Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008, con el fin de que los acreedores prendarios que comprueben la exigibilidad de la obligación, en el plazo de quince días hábiles se presenten a cancelar todas las obligaciones administrativas que pesen sobre el bien de acuerdo con la legislación de tránsito vigente, incluidos infracciones y gastos por acarreo y custodia, y con ello tomar posesión material de este.

En caso de que el acreedor prendario, tercero adquirente o anotante no sea encontrado, podrá notificársele por medio de un edicto, el cual se publicará por tres veces en el diario oficial. Dicha publicación deberá contener al menos las citas registrales, el monto del avalúo administrativo, el número de placa y el nombre del acreedor.

Si vencido el plazo anterior, el acreedor o los acreedores no se apersonan ante el Consejo de Seguridad Vial a ejercitar sus derechos, este último podrá disponer de ellos, conforme a los mecanismos que se dirán más adelante, solicitando antes el levantamiento del gravamen respectivo al Registro Nacional y efectuando el depósito de las placas.

Motocicletas y vehículos en custodia por infracción por multa fija por la Ley 9078 con o sin gravámenes judiciales, prendarios o de otra naturaleza que no permitan su disposición, con las características que se indican a continuación:

Cantidad	Consecutivo UDR V	Fecha de Detención del Vehículo por Multa Fija	Número de Boleta Originaria de Detención del Vehículo	Marca	Año	Número de Vin, chasis o serie de acuerdo con el Registro Nacional	Número de Motor de acuerdo con el Registro Nacional	Placa a nivel Registral	Tipo de Vehículo	Depósito
1	H770	6/7/2020	2020-215100757	SUZUKI	2018	MB8NG4BE7J8100126	BGA1-430714	MOT629765	MOTOCICLETA	LIMON
2	I970	2/4/2019	2019-249700410	FREEDOM	2009	FR3PCK7099B000323	162FMJ95004584	MOT269174	MOTOCICLETA	LIMON

3	I971	10/3 /201 9	2019- 581000 79	KATAN A	2 0 1 6	LLCJPJT0 6GA10087 6	LC162FMJ NQ156104	MOT 4817 74	MOTO CICLE TA	LIM ON
4	I972	15/5 /201 7	2017- 971016 50	AKT	2 0 1 6	9F2A7125 6G200313 1	ZS161FMJ 5G102930	MOT 5220 50	MOTO CICLE TA	LIM ON
5	I977	22/2 /201 9	2019- 249700 220	SUZUK I	2 0 1 6	MB8NG4 BAXG810 5987	BGA11667 33	MOT 5004 54	MOTO CICLE TA	LIM ON
6	E936	3/6/ 2022	P2022- 325400 294	FREED OM	2 0 1 6	LBMPCL L38G1000 191	ZS163FML 8G100157	MOT 4637 89	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
7	E940	2/5/ 2020	P2020- 312600 615	ROKK	2 0 1 6	LTZPCML A7G10001 62	164FMLG 0300162	MOT 4924 26	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
8	E952	15/4 /202 2	2022- 312700 219	SERPE NTO	2 0 1 8	LAEEAC C88JHS84 108	162FMJ- 518030087 35	MOT 6687 80	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
9	E973	10/9 /202 0	3000- 098003 9	SUKID A	2 0 0 8	LP6PCJ3B 570414708	156FMI75 092100	MOT 2163 59	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
10	E976	26/4 /202 0	P2020- 312600 549	SUZUK I	2 0 1 0	LC6PCJG 93A08117 87	157FMI3A 1T72099	MOT 2890 26	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
11	E980	13/9 /202 0	P2020- 325400 978	KATAN A	2 0 1 6	LKXYCM L45G0000 283	LF163FML G1000499	MOT 4683 76	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE

										SAD A
12	E981	4/12 /201 9	2019- 312601 201	FREED OM	2 0 1 8	LZSPCJL G8J19009 04	ZS162FMJ 8J103349	MOT 6454 40	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
13	E984	17/5 /202 0	2020- 247700 137	KATAN A	2 0 1 6	LKXYCM L40G0000 336	LF163FML G1000552	MOT 4761 94	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
14	E988	8/4/ 2020	2020- 325400 132	ROKK	2 0 1 7	LB420YC 52HC0044 78	165FML2 H004478	MOT 5694 66	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
15	E989	8/5/ 2020	2020- 514009 94	SUZUK I	2 0 1 5	LC6PCJG E7F00055 36	157FMI3E 2D05670	MOT 4366 43	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
16	E995	8/5/ 2020	P 2020- 324000 449	OSAKA	2 0 1 2	LAYPCJ8 E8BX8000 77	NF157FMI 18B800077	MOT 3213 57	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
17	E101 9	25/4 /202 0	2020- 312600 513	UNITE D MOTO RS	2 0 1 4	L5DPCJF1 8EZM007 19	157FMI14 L01203	MOT 4039 64	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
18	E103 6	31/1 /202 0	2020- 312600 069	GENESI S	2 0 0 9	LAEMN24 098B8022 74	K166FML 30048199	MOT 2618 98	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A

19	E104 7	12/2 /202 0	3000- 903548	FORMU LA	2 0 1 7	LB425PC KXHC017 898	166FMM2 H017898	MOT 6100 16	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
20	E104 8	21/1 /202 0	P 2020- 312600 050	KATAN A	2 0 1 5	LLCJPJT0 3GA10082 1	LC162FMJ NQ130668	MOT 5028 23	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
21	E105 6	30/3 /202 0	P 2020- 324000 260	KATAN A	2 0 1 2	LV7MDC 406CC000 134	162FMJ12 06050030	MOT 3137 89	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
22	E106 3	21/4 /202 0	P 2020- 319400 396	HOND A	2 0 0 6	LWBPCJ1 F05109069 2	WH156FM I205H7016 8	MOT 1436 19	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
23	E107 6	12/3 /202 0	P2020- 514005 03	FORMU LA	2 0 1 3	L2BB16K 15DB1115 51	163FML8C B00101	MOT 3604 32	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
24	E108 5	2/6/ 2018	2018- 319400 389	HAOJU E	2 0 1 5	LC6PCK7 64F000031 1	157FMJX1 B00050	MOT 4702 64	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
25	E109 3	14/3 /202 0	2020- 324000 235	SUZUK I	2 0 0 8	LC6PCJG 978080528 8	157FMI3P 0081087	MOT 2198 31	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
26	E109 7	4/4/ 2020	2020- 319400 302	SUKID A	2 0 1 2	LP6PCK3 B1B03002 49	162FMJB5 056509	MOT 3194 21	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE

										SAD A
27	E110 0	13/3 /202 0	2020- 321800 261	ROKK	2 0 1 6	LY4YCM L87G0A84 367	169FML8 G100590	MOT 4977 14	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
28	E110 5	3/4/ 2020	2020- 321800 318	YAMA HA	2 0 0 9	LBPKE12 999002622 3	E3D7E012 751	MOT 2661 72	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
29	E111 3	26/4 /201 9	2019- 200900 413	SERPE NTO	2 0 1 6	LKXPCK L98G0002 279	AD162FM JG0000611	MOT 4685 27	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
30	E111 4	22/1 /201 9	P 2019- 325400 096	SUZUK I	2 0 1 4	LC6PCJG 93E00089 98	157FMI3A 3T06842	MOT 3969 34	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
31	E111 5	26/1 2/20 18	P 2018- 514012 84	HOND A	2 0 0 9	LWBPCJ1 F18108295 9	WH156FM I208G7287 1	MOT 2587 54	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
32	E111 9	1/1/ 2019	P 2019- 325400 023	FREED OM	2 0 1 8	LZSJCML H6J11000 19	ZS167FML 38J200288	MOT 6532 31	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
33	E112 4	20/1 0/20 18	2018- 252900 586	FREED OM	2 0 1 3	LZSPCJL G8D19009 10	ZS162FMJ 8D100002	MOT 3471 80	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A

34	E1176	25/11/2020	P 2020-312601465	UNITED MOTOR S	2014	LRPRPL2 00EA0006 56	165FML8E 101893	MOT 4911 20	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
35	E1179	1/11/2018	2018-324001359	FORMU LA	2016	LZL20P40 6GHC414 36	HJ163FML 160341436	MOT 5134 41	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
36	E1192	8/8/2018	P 2018-321800838	HOND A	2005	9C2MD35 U05R1000 52	MD28EU5 100052	MOT 1357 74	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
37	E1238	25/7/2018	P2018-321800776	ROKK	2015	LAEEAD C88FHD0 1120	162FMJB0 150000113	MOT 4398 94	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
38	E1242	28/11/2018	P2018-312601160	BAJAJ	2008	MD2DZS5 Z28FC040 86	DUMBPC4 1902	MOT 2568 37	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
39	E1352	8/1/2021	2021-321800054	SUKID A	2012	LP6PCM4 B2B03005 45	163FMLB5 054083	MOT 3142 02	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
40	E1529	13/4/2019	2019-312600395	HOND A	2006	9C2JD201 05R52044 3	JC30E8552 0443	MOT 1389 93	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE SAD A
41	F157	26/11/2022	2022-325400625	BAJAJ	2008	MD2DSS7 Z78VF014 43	DSGBPF5 9965	MOT 2359 42	MOTO CICLE TA	CIU DA D QUE

										SAD A
42	A21 67	17/4 /202 0	2020- 318400 257	HOND A	2 0 0 7	LALTCJN 057101735 4	SDH1P52 QMIB7100 4675	MOT 1961 72	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
43	E237 3	28/9 /202 0	2020- 326100 546	ROKK	2 0 1 6	LY4YCM L82G0A84 356	169FML8 G100594	MOT 5096 29	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
44	E237 8	10/1 0/20 20	2020- 322801 241	UNITE D MOTO RS	2 0 1 4	L5DPCJF2 8EAU0013 1	157FMI14 L00482	MOT 3740 17	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
45	E245 9	2/10 /202 0	P 2020- 253501 510	FREED OM	2 0 1 6	LZSPCJL G1G19010 00	ZS162FMJ 8G101227	MOT 4898 64	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
46	E246 4	26/9 /202 0	2020- 505004 36	FREED OM	2 0 1 3	LLCJGM1 07DA1001 74	LC166FM MKQ1118 08	MOT 3491 82	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
47	E246 6	10/1 0/20 20	2020- 248101 007	FORMU LA	2 0 1 7	LZL20P10 6HHL4043 7	HJ163FML 171140437	MOT 5697 64	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
48	E246 9	29/9 /202 0	P2020- 253501 493	SUZUK I	2 0 0 8	LC6TCJC 958080069 2	152QMIT0 014664	MOT 2131 72	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
49	E247 0	25/9 /202 0	2020- 593003 43	SUZUK I	2 0 0 6	LC6TCJC 986080176 7	152QMIC6 63948	MOT 1475 70	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
50	E251 3	26/2 /202 2	P 2022- 232600 044	FREED OM	2 0 1 7	LZSJCML C2H50066 77	ZS167FML 38H100983	MOT 5727 28	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
51	E251 4	4/3/ 2022	2022- 330500 033	FORMU LA	2 0 2 1	LZL20P10 8MHG402 97	HJ163FML 210740297	MOT 7421 57	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O

52	E2515	28/2/2022	P2022-253500379	FORMULA	2017	LB425PC KXHC003 807	166FMM2 H003807	MOT 5812 82	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
53	E2518	30/12/2021	P2021-253502150	UNICO	2013	LPPLCKL A6D13030 02	162FMJ8D 105602	MOT 3815 49	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
54	E2519	10/3/2022	P2022-59300077	FORMULA	2015	LF3PCM4 A8FB0007 46	163FML2F 1029289	MOT 4380 18	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
55	E2523	15/11/2021	2021-68900393	AKT	2015	9F2B5150 XFA10031 5	162FMJM Q062058	MOT 4463 53	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
56	H556	22/1/2020	2020-232600032	SERPENTE	2014	LAAAAK JB3E2902 291	JL156FMI 214A04260 0	MOT 4279 69	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
57	H558	18/4/2020	2020-253500498	FORMULA	2014	LXYPCM L05E0267 875	163FMLE C067851	MOT 4203 40	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
58	H560	16/4/2020	2020-91400274	HONDA	2004	9C2JC306 04R30004 4	JC30E6430 0044	MOT 1237 95	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
59	H567	21/9/2020	2020-47700817	HONDA	2007	9C2KC083 07R51001 1	KC08E375 10011	MOT 1923 04	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
60	H569	22/9/2020	P2020-253501437	FREEDOM	2017	LBMPCM L35H1001 753	ZS163FML 8H101607	MOT 5570 94	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
61	H570	11/9/2020	2020/329900532	FREEDOM	2013	LZSPCJL G2D19013 90	ZS162FMJ 8D100370	MOT 3508 64	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O
62	H573	23/9/2020	P2020-253501453	UNITED MOTORS	2015	LJEPCKL X8FA0009 20	JS157FMI1 5G10393	MOT 4914 03	MOTO CICLE TA	NAR ANJ O

63	H574	21/9/2020	2020-47700829	FREEDOM	2017	LBMPCM L34H1000187	ZS163FML8H100142	MOT518993	MOTOCICLETA	NARANJO
64	H576	26/8/2020	3000-934870	KATAN A	2014	LLCJPJT08EA101699	LC162FMJMQ039350	MOT428425	MOTOCICLETA	NARANJO
65	H577	5/9/2020	3000-935033	UNITED MOTORS	2013	L5DPCKF18CZM02537	162FMJ12L03646	MOT345954	MOTOCICLETA	NARANJO
66	H578	25/8/2020	2020-329900498	SERPE NTO	2014	LKXYCM L03E1014994	LF163FMLE1083232	MOT423059	MOTOCICLETA	NARANJO
67	H660	29/8/2020	2020-60500252	ALL TERRAIN	2015	LXYJCKL03F0237379	162FMJ3FA044916	MOT438353	MOTOCICLETA	NARANJO
68	H666	3/9/2020	2020-68900168	FREEDOM	2007	LE8PCJL3272000574	FH162FMJ07C00118	MOT184383	MOTOCICLETA	NARANJO
69	H671	19/9/2020	2020-69500368	FREEDOM	2013	LZSJCMLC4D5000812	ZS167FML35D100412	MOT347124	MOTOCICLETA	NARANJO
70	H676	16/9/2020	P2020-232600374	GENESIS	2006	LC6PCJB8850801745	156FMI54793232	MOT135680	MOTOCICLETA	NARANJO
71	I603	17/4/2020	2020-248100409	UNITED MOTORS	2013	L5DPCM284CA002231	167FML12A00861	MOT337594	MOTOCICLETA	NARANJO
72	A1247	2/5/2016	P3000-530039	TOYOTA	1987	AE829019010	4A0769000	175103	AUTOMOVIL	GUACIMA
73	A1249	27/12/2016	2016-87801280	HYUNDAI	1992	KMHJF31JPNU307810	G4DJN625480	443889	AUTOMOVIL	GUACIMA

74	A12 51	28/4 /201 7	2017- 568000 95	CHEVR OLET	1 9 9 8	1GCCS14 42WK252 114	NOVISIBL E	CL 2007 68	AUTO MOVI L	GU ACI MA
75	A12 52	25/4 /200 9	2008- 034065 7	HYUN DAI	1 9 8 8	KMHLF31 J2JU34012 9	G4AJH762 323	3290 16	AUTO MOVI L	GU ACI MA
76	A12 60	3/9/ 2019	2019- 321500 688	TOYOT A	1 9 8 6	JT2AE82E 8G332706 5	4A0793866	1744 91	AUTO MOVI L	GU ACI MA
77	D 2186	7/11 /201 7	3000- 668092	SUZUK I	2 0 0 7	LC6PCJK 626080823 7	F461- P0001255	MOT 1693 75	MOTO CICLE TA	GU ÁCI MA
78	E 226	17/9 /202 0	P- 3000- 928829	KATAN A	2 0 1 6	LKXPCN L0XG0000 004	ZS167FM MG8F0000 4	MOT 4609 58	MOTO CICLE TA	GU ÁCI MA
79	E818	20/8 /201 9	3000- 072414 6	FREED OM	2 0 1 3	LZSPCJL G1D19001 20	ZS162FMJ 5D100118	MOT 3333 01	MOTO CICLE TA	GU ACI MA
80	E248 9	13/1 /201 8	2018- 788000 19	FORMU LA	2 0 1 5	LXYJCNL 06F034107 4	169FMMF A172518	MOT 4706 84	MOTO CICLE TA	GU ÁCI MA
81	E- 2568	31/1 /201 8	P 2018- 868000 74	GENESI S	2 0 0 9	LAWTEK 3038B395 965	QJ157QMJ 282016404	MOT 2394 51	MOTO CICLE TA	GU ÁCI MA
82	F270 8	26/1 /201 8	P 3000- 063856 2	SUZUK I	2 0 0 6	LC6PAGA 116080719 1	1E50FMG 504159	MOT 1376 15	MOTO CICLE TA	GU ACI MA
83	G28 71	5/1/ 2018	3000- 069302 6	SERPE NTO	2 0 1 4	LKXPCM L00E1005 780	ZS163FML E8139177	MOT 4074 45	MOTO CICLE TA	GU ÁCI MA
84	G- 2911	11/1 /201 8	3000- 693042	FREED OM	2 0 1 7	LBMPCM L34H1002 263	ZS163FML 8H102048	MOT - 5580 88	MOTO CICLE TA	GU ÁCI MA

85	I-3179	5/1/2018	2018-253500019	FORMULA	2013	L2BB06E09DB020661	157QMJ1206142009	MOT342045	MOTOCICLETA	GUACIMA
86	I3266	31/12/2017	3000-700594	FREEDOM	2014	LZSPCJLG7E1902519	ZS162FMJ8E102390	MOT388731	MOTOCICLETA	GUACIMA
87	I3357	11/10/2017	3000-650314	FREEDOM	2015	LZSPCJLGXF1901124	ZS162FMJ8F101199	MOT406827	MOTOCICLETA	GUACIMA
88	I3397	8/12/2017	3000-0692907	KATANA	2015	LLCLPMB09FA100106	LC166FMMMQ286016	MOT432513	MOTOCICLETA	GUACIMA
89	J3527	2/6/2017	3000-626320	KEEWAY	2017	LBBTEKVC4HB677396	QJ157QMJ7B66027171	MOT538730	MOTOCICLETA	GUACIMA
90	J3535	20/5/2017	3000-605064	SERPENTO	2016	LKXPCKL92G0002262	AD162FMJG0000594	MOT469266	MOTOCICLETA	GUACIMA
91	J3588	14/7/2017	2017-60500253	FREEDOM	2016	LBMPCM L31G1000176	ZS163FML8G100191	MOT457371	MOTOCICLETA	GUACIMA
92	J3718	15/9/2017	2017-28300313	FREEDOM	2014	LZSPCJLG4E1903076	ZS162FMJ8E102817	MOT395524	MOTOCICLETA	GUACIMA
93	J3776	19/10/2017	2017-804600643	KEEWAY	2013	TSYJEM0A0DB344802	KW164FML3503020	MOT381455	MOTOCICLETA	GUACIMA
94	J3798	17/4/2017	3000-0596841	FORMULA	2016	LXYPCL07G0224366	163FMLGA034853	MOT476720	MOTOCICLETA	GUACIMA
95	J3881	19/7/2017	3000-633952	FREEDOM	2011	LZSPCJLG9A1906808	ZS162FMJ5A300202	MOT288767	MOTOCICLETA	GUACIMA

96	M83 2	1/5/ 2017	P 2017- 231700 174	VENTO	2 0 0 9	5KMMSG 2P4970012 39	VE157FM 2A08H039 51	MOT 2524 74	MOTO CICLE TA	GU ÁCI MA
97	R92	18/5 /201 6	3000- 526940	GENESI S	2 0 0 8	LLCLPM6 0X8CK00 345	LC1E50F MGFC194 296	MOT 2538 41	MOTO CICLE TA	GU ÁCI MA
98	A86 0	2/10 /200 9	2009- 940010 39	BAJAJ	2 0 0 3	DFFBJL87 740	DMMBJL5 7844	MOT 1199 24	MOTO CICLE TA	PAV AS
99	A86 2	8/10 /200 9	2009- 211400 721	YAMA HA	1 9 9 3	1R011476 8	1R0	MOT 0774 01	MOTO CICLE TA	PAV AS

San José, Uruca, 10 de setiembre del 2024. — Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para Gestión de Residuos, Donación y Remate. — Licda. Mary Paz Ramírez Bárcenas.—1 vez.—Solicitud N° 536675.—(IN2024893430).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL, SAN JOSÉ, A LAS QUINCE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. LISTA DEL VEINTISÉIS AL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

A SOLICITUD DE DESPACHOS JUDICIALES SE PROCEDE A NOTIFICAR POR EDICTO A LAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS, PROPIETARIAS DE VEHÍCULOS INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SAN MATEO				
Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000330-1469-TR	GUÁS YUKA S.A	3-101-743785	C 136492	1HTSCABM2TH256963
24-000336-1469-TR	ARRENDADORA CAFSA S.A	3-101-286181	C 173481	JHHYCL2F8LK020855
24-000336-1469-TR	LAS CUATRO VIAS S.A	3-101-233229	BXC821	TSMYD21D8PMB23927
24-000350-1469-TR	TRANSFLEX INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-603223	C159860	1FUJCRCK94PM79506
24-000350-1469-TR	TELECABLE SOCIEDAD ANONIMA	3-101-336262	CL 315716	JLBF73CEKKU45037
24-000360-1469-TR	SERVICIOS DE DISTRIBUCION POCOSOL A M SOCIEDAD ANONIMA	3-101-480455	C 135249	3HTMMAAR33N566046
24-000367-1469-TR	YENDRI MARIA BRICEÑO MONTIEL	604350836	CL 344691	KMFZSZKAFU114160
24-000396-1469-TR	TRANSPORTES ALDAPA AHL SOCIEDAD ANONIMA	3-101-661246	C170306	1FUJF0CV19DAM5170
24-000390-1469-TR	JESSICA MARIA ARIAS HERNANDEZ	205510427	BTW107	KMHDH4AH4EU127755

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y MENOR CUANTIA TURRIALBA, CARTAGO				
Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000271-1008-TR	DUBLON MORENO IVETH NOEMY	155804961733	176291	JAACH18L0G5452805

Juzgado de Tránsito de Liberia				
Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000377-1815-TR	EMPRESAS BERTHIER E B I DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101215741	C164195	723520
24-000359-1815-TR	OSCAR ENRIQUE SOTO FERRETO	502720317	C169295	1FUJA6CVX5LV42555
24-000587-1815-TR	LUIS GUILLERMO ZUÑIGA ARIAS	503740575	C147040	471969
24-000366-1815-TR	MARIO ENRIQUE ALVAREZ MORALES	503820126	BFK818	KMHCG41BPXU020536
24-000368-1815-TR	MARÍA GABRIELA VEGA PALACIOS	502000407	FLV373	19XFC2660HE500065
24-000368-1815-TR	GENESIS VANESSA CASCANTE VILLARREAL	504360873	617594	2C1MR5292T6700675
24-000672-1815-TR	ARRENDADORA DESYFIN SOCIEDAD ANONIMA	3101538448	CL344272	MMBJLKL10PH078587
24-000275-0396-PE	PULMITAN DE LIBERIA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101010089	SJB16388	9532L82W1GR526140
24-000393-1815-TR	MANU & LALY SOCIEDAD ANONIMA	3101815464	BTS522	KMHCT4AE2GU969836
24-000393-1815-TR	TRNSPORTE ESTUDIANTIL LIBERIANO SOCIEDAD ANÓNIMA	3101285269	MOT695695	LXAPCM707KC000367
24-000033-1561-TR	RANDALL MARCELO BOLAÑOS DIJERES	503040347	319030	EL530356003
24-000229-1815-TR	MELIN AMANDA DAWN	PA AL600955	MBML412	JS3TD54V3H4101026
24-000229-1815-TR	SOCIEDAD RENTA CAR CENTROAMERICANA S.A	3101011098	BWB238	MHKAB1BA2NJ002043
24-000243-1815-TR	3-102-882168 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102882168	CL225783	JN7011079
24-000334-1815-TR	DAVID JIMENEZ UGALDE	206040524	CL281165	MMBJYKB40FD001268
24-000354-1815-TR	CASA DE FUNERALES VIDA DE SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA	3101293069	CL348019	MMBNLW568PH056917
24-000354-1815-TR	JUANITA MENDOZA RODRIGUEZ	502380520	BJL222	KMJWAH7JP8U009329
24-000388-1815-TR	ELIZABETH ZELEDON	DM155821922227	529558	KMHJF31JPPU479398
24-000390-1815-TR	SONNY ALEXANDER SOTO CESPEDES	504460253	193906	BG1062140099
24-000392-1815-TR	JONATHAN EDUARDO CHAVES ZUÑIGA	504080385	311331	JM7BA116300238783
24-000394-1815-TR	AGE CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA	3101732516	LBV286	LLV2C3B21R0200883
24-000408-1815-TR	DAVIVIENDA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101692430	SJB016521	9BSK4X200H3895053
24-000410-1815-TR	YAMILETH DE LOS ÁNGELES LÓPEZ	DM155806106703	MOT421928	MLHPC44B2E5102058
24-000412-1815-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA	3101315660	BJS328	3N1AB7AD5GL624613
24-000418-1815-TR	SILVIA GUTIERREZ BUSTOS	112020514	DMJ258	KMHST81CDHU729083
24-000418-1815-TR	KATTY CILENI ALVARADO CALDERON	108150877	646065	2CNBE13C7X6905175
24-000418-1815-TR	CAROLINA MARÍA ZUMBADO CHANTO	115680079	BQC714	MA3WB52S5KA407564
24-000422-1815-TR	RENT A CAR ANYKAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102852826	BTG508	LVVDB11B7LE005792

24-000428-1815-TR	QUEBRADORES PEDREGAL SOCIEDAD ANÓNIMA	3101125873	C126764	1FUYDZYBXVL794635
24-000428-1815-TR	LA ESFERA AUSTRAL DE LA PAMPA SOCIEDAD ANONIMA	3101225197	C158880	JAAN1R71LB7100142
24-000430-1815-TR	MARIA CECILIA ALVARADO CASTAÑEDA	501710221	450126	JY2EL43A9M0034851
24-000438-1815-TR	BAC SAN JOSE LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA	3101083308	BRR211	LS4AAH2R5KG804558
24-000444-1815-TR	VIRIATO JOSE VENEGAS ESPINALES	109390478	BRX203	MBHZF63S7NG178177
24-000446-1815-TR	AUXILIADORA QUINTANILLA MATA	503290142	810255	JN1BCAC11Z0036490
24-000446-1815-TR	EVELYN IVETH HERNANDEZ ARROYO	206150543	BYH772	MALPC815BPM835177
24-000452-1815-TR	JENS MARTIN PORRAS NAVARRO	602760209	BHF634	V75W1J023437
24-000411-1815-TR	NELLY PASTRANA ARROYO	501390214	BFF925	MR2BT9F3701050421
24-000411-1815-TR	FRANCISCO ENRIQUE LORIA BARRELIER	116580664	BQL412	MA6CH5CD2JT001958
24-000419-1815-TR	BAC SAN JOSE LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA	3101083308	BXP564	MA3FB32S1N0J85863
24-000421-1815-TR	TRANSPORTES CARRIZAL SOCIEDAD ANONIMA	3101266986	AB7623	1T7YU2E24A1120198
24-000421-1815-TR	CENTRO INFANTIL LILYS GARDEN SOCIEDAD ANONIMA	3101749508	BRQ560	KMJWA37KBDU513025
24-000441-1815-TR	BLACK REID RANDAL	701100250	227923	JN8HD17Y9LW219604
24-000451-1815-TR	RODRIGO GABRIEL MEDRANO MORALES	DM155805545704	534174	2HGES15504H750027
24-000451-1815-TR	ROBERTO ZUÑIGA MUÑOZ	900490206	BKT370	MR2KT9F36H1226192
24-000360-1815-TR	NOELLE DEPASCUALE ALLEGRA	PA 522286760	325521	JB3CU14XXLU086494
24-000423-1815-TR	OSCAR IGNACIO GUTIERREZ CHAVARRIA	503940940	911503	3N1CC1AD4ZK125846
23-000423-1815-TR	CONSORCIO DE SEGURIDAD SURILUNA DE GUANACASTE SOCIEDAD ANONIMA	3101489945	BBX957	JTEBH9FJ305033093
24-000455-1815-TR	ARRENDADORA BRUNCA O R O SOCIEDAD ANONIMA	3101345551	C168980	MEC2041RGJP045048

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ATENAS (MATERIA DE TRÁNSITO)

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000232-0851-TR	SCOTIA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101134446	BWR431	JTEBR3FJ9NK253891
24-000222-0851-TR	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE CATALUÑA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101035014	C 157015	JH FYJ22H50K002545
24-000232-0851-TR	COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS DE PARAISO R L	3004061997	CB 003350	LVCB2NBA7LS210883
24-000273-0851-TR	GREATWALL AUTOS SOCIEDAD ANÓNIMA	3101337159	HVL776	LGWEF6A58NH910089
24-000269-0851-TR	ISABEL MARÍA MASÍS JIRÓN	602860531	C136462	R694339
24-000269-0851-TR	AUTOPISTAS DEL SOL	3101428504	NO INDICA	NO INDICA
24-000257-0851-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA	3101083308	BWS326	MHKE8FF20NK011877
24-000257-0851-TR	ROSA MARÍA SUÁREZ RAMÍREZ	204430862	BXN479	LZWMLMGM0PG018862
24-000289-0851-TR	ANDRÉS EDGARDO ARAYA PEREIRA	303950140	CL 345311	KMFZSX7KAGU234588
24-000289-0851-TR	TALOMEX SOCIEDAD ANÓNIMA	3101090323	BYY703	3KPC24A60LE103402
24-000279-0851-TR	ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE	3002045433	CRC 001647	JTERB71J4F0077105
24-000281-0851-TR	ANC CAR SOCIEDAD ANONIMA	3101013775	BZX518	8AJDA3FS1R0507820
24-000264-0851-TR	MANUEL EDUARDO BENAVIDES HERRERA	206780730	MOT 527441	LBMPCKL31G1001073
24-000294-0851-TR	RADIADORES Y BATERIAS RAYBA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101153835	3101153835	KNCSJY74BBK541562
24-000020-0851-PA	MAYLIN DE LOS ÁNGELES ROJAS SERRANO	205420591	C 175058	CN556849
24-000106-0851-TR	DANIEL VENEGAS NAVARRO	205500716	MOT 433650	9F2B3150SEE100381
24-000123-0851-TR	H V INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA	3101745088	845157	KMHCN41AAA0517703

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE OSA

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000617-1425-TR-1	HENRY GERARDO ROJAS MONGE	113950175	MOT 421950	LXYJCNL04F0217692
24-000607-1425-TR-1	null 3-102-882094 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102882094	BGT198	MMBXTA03AFH000228
24-000587-1425-TR-4	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	CL322553	MPATFS85JLT001801

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CÓBANO PUNTARENAS

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000009-1603-TR	CONSTRUCTORA ROKAST DE CARTAGO SOCIEDAD ANÓNIMA	3-101- 658985	CL 293882	WV1ZZZ2HZGA000906

24-000052-1603-TR WILBER ALBERTO SANCHEZ CASTRO 7-0164-0151 442870 KMHJF31JPMU019779

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE BUENOS AIRES (MATERIA TRÁNSITO)

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000143-1739-TR	ALVARADO CARRANZA TEOFILO	201670623	515391	JACDJ58V6S7917903
24-000143-1739-TR	DELGADO MASIS CARLOS ALBERTO	112140334	C 145254	1FUVDZYB8SP874293

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE GARABITO

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000412-1598-TR	SOCIEDAD RENTACAR CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA	3-101-011098	BZS562	MHKE8FF20RK019839
24-000412-1598-TR	TRANSPORTES COSTARRICENSES PANAMENOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-009189	SJB 19204	WMARR2ZZ4PF021258
24-000418-1598-TR	DEYSIS MERCEDES ESPINOZA ACEVEDO	155813264228	740235	K860WP003820
24-000423-1598-TR	TALOMEX SOCIEDAD ANONIMA	3-101-090323	BZJ738	KMHJB81DDRU283065
24-000423-1598-TR	LINEA DE ACCION SOCIEDAD ANONIMA	3-101-108346	BY972	3N8CP5HE5RL473502
24-000424-1598-TR	MARBELY DEL CARMEN PALACIOS	155824936200	876894	JTDBT923604082014
24-000424-1598-TR	YISENIA RUBI MONGE	6-0271-0737	BNT394	K24W12004744
24-000431-1598-TR	MA COUCOUCHE LIMITADA	3-102-840403	TMC666	1C4HJXEG0LW200425
24-000432-1598-TR	GRUPO LOGIX INTERNATIONAL SOCIEDAD LIMITADA	3-101-596944	849840	MA3FC31S5BA337096
24-005121-0174-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3-101-315660	BJP251	JS3TD54V6G4101357
24-000439-1598-TR	ANC CAR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-013775	BZS438	TSMYE21S5RMC71176
24-000440-1598-TR	ANC CAR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-013775	BZT672	JTFNAFAP7R8033990
24-000449-1598-TR	GILBERT LUIS CAMACHO QUIROS	6-0217-0220	CL 263867	MMBJNK7404D029015
24-000449-1598-TR	LILLIAM CAMPOS QUIROS	6-0267-0596	CYC537	KMHDH4AE7CU353842
24-000450-1598-TR	DINA LYNN GAUTHIER	112400183214	BTR964	3N1CN7APXJL868405
24-000450-1598-TR	MONTEHONOR DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA	3-101-744470	CL 274011	MR0FR22G700705224

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTIA DE LOS CHILES

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000042-1505-TR	BCT ARRENDADORA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101136572	C 175221	1M2GR3HC7KM001657
24-000024-1505-TR	CARLOS PEDRO GARCÍA SALAS	203210014	C139424	762153
24-000024-1505-TR	INDUSTRIAS VELLETRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102721614	CL 342371	JHHAFJ3H9FK003550

Juzgado de Tránsito de Puntarenas

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000219-1598-TR	XIOMARA VARGAS VALVERDE	103740350	XMR111	SJNFBAJ11FA096680
24-000283-607-TR	CARLOS JOSE HERNANDEZ CHEVEZ	155800155925	262004	JM1BF2326K0342989
24-000284-607-TR	DAYANNE FRANCINY ZAMORA CHEVEZ	604340479	MOT-859688	LHJJJMEH5RB400113
24-000414-607-TR	VIVIANA AZOFEIFA VILLALOBOS	603480315	745068	9BFUT35N188933732
24-000496-607-TR	TOTAL LEASING FINCO S.R.L.	3102790532	C-175832	3AKJHPDVINSNT0394
24-000554-607-TR	MARIA DEL MILAGRO MORA ROJAS	504400694	BKD040	JTDBT903691337391
24-000554-607-TR	BAC SAN JOSE LEASING S.A.	3101083308	BHX508	LJ12EKS40G4700444
24-000566-607-TR	DAYAN ROBERTO SANCHEZ GONGORA	111570479	413845	2CNBE18U9M6936831
24-000566-607-TR	INVERSIONES VALERI IV S.A.	3101351336	CL-206374	V11823250
24-001021-607-TR	LEDA MARIA MARTINEZ ESPINOZA	600920451	TP-303	KMHCG41GP4U561138
24-001021-607-TR	3-102-831193 S.R.L.	3102831193	457750	JTEGR20V300024249
24-001026-607-TR	LEBIS LEANDRO SANDI MOYA	207720220	549428	INXAE04E3PZ093140
24-001102-607-TR	LEONARDO BEDOYA CASTRO	109540284	BLM703	LS4AAB3R0HG800888
24-001103-607-TR	TRANSPORTES NUÑEZ GUTIERREZ DE LA CRUZ	3101665576	C-154839	1FUJAHCG82LG55173
24-001148-607-TR	RUIZ ENRIQUEZ JOSE ALEXIS	602190427	173031	JT2AE82EXF3255543
24-001209-607-TR	EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS S.A.	3101032677	PB-2266	9BSK4X200C3691826
24-001209-607-TR	ARRENDADORA CAFSA S.A.	3101286181	C-177057	JHDFG8JPXX13252
24-001215-607-TR	CECILIANO RAMON DE JESUS NUÑEZ GONZÁLEZ	601120035	TP-123	MR2B2F34K1169579
24-001223-607-TR	ALVARADO NUÑEZ LUIS ALFONSO	114270143	KJS149	MHFHZ3FS6H0100669
24-001248-607-TR	KENNETH ALONSO CARVAJAL BARQUERO	110690381	CBF178	KMHJU81VBAU065925

24-001248-607-TR	RAUL PEREZ CHAVES	109530238	RRJ014	TSMYD21S9JM405322
24-001250-607-TR	ZOILA ROSA RODRIGUEZ GONZALEZ	108330946	CBQ562	LJ12EKR28R4009282
24-001250-495-TR	TRANSPORTES ARTACOS S.A.	3101207558	C-145069	2FUYSZB5WA902320
24-001260-607-TR	MARIA AUXILIADORA PARAJELES PERAZA	603280968	MOT-681059	MLHMD4416K5200044
24-001267-607-TR	HANNEL ANCHIA MUNGUA	110130118	BTS599	MMBGYKR30MH002143
24-001268-607-TR	MARLON MANUEL MAYORGA BRICEÑO	116460398	MOT-536512	LBMPFML35H1001042
24-001268-607-TR	SEDEPSA PUNTARENAS S.R.L.	3102797322	BBV816	MA3FB41S8C0293336
24-001275-607-TR	FRANIEE MAGDIEL Y GONZALEZ DIAZ	604870684	BSB755	KNABD911BGT175855
24-001275-607-TR	POR LICO ACR SOCIEDAD CIVIL	3106895994	819324	K9902J043864
24-001297-607-TR	GREEN HOME DECOR S.A.	3101621599	BDL356	JS3JB43V0D4200258

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE QUEPOS

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000216-1743-TR	DENNIS FRANCIS HOLMES	589094877	BCC242	SC776471
24-000216-1743-TR	LUMAR INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA	3101372566	C 168170	3HTWGAZTXJN632430
24-000221-1743-TR	SAVER RENT A CAR SOCIEDAD ANÓNIMA	3101704357	BST426	KMJWA37KBLU114189
24-000221-1743-TR	LUIS ALEJANDRO HERRERA BRENES	109550976	BHZ926	KMHCG41GPYU101722
24-000225-1743-TR	3-101-622925 SOCIEDAD ANONIMA	3101622925	CL200822	JHFYD207500001960
24-000225-1743-TR	RENTA DE AUTOMOVIL EL INDIO SOCIEDAD ANONIMA	3101044294	BXL027	JTMB43FV6PD039132
24-000225-1743-TR	PROMOTORA CARIBEÑA DE COSTA RICASOCIEDAD ANONIMA	3101773445	BSQ519	3GNCJ7CE0LL139134
24-000226-1743-TR	SUR QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA	3101022435	CL 290346	MR0FS8CB9G0521603
24-000229-1743-TR	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS R.L	3004045002	C 176134	953658247PR016823
24-000244-1743-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101-083308	C 175243	953658265NR033750
24-000244-1743-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA	3101315660	CGK124	KMHJ2813BLU087924
24-000238-1743-TR	JOSE MARIA CHAVES SANDI	601350425	631742	KMHVF21NPSU218977
24-000246-1743-TR	JARDIN DE PAZ Y SERVICIOS EXEQUIALES DECOSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101324635	MOT 875041	LALMD4395R3209045

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
23-000295-1781-TR	MARIA HELLEN QUESADA JIMENEZ	111440901	BJR519	KL1CM6CD5FC810189
24-000741-0497-TR	GEOVANNI VIQUEZ SAENZ	4 0214 0678	MOT 545796	MD2A36FZ7HCC00367
24-000741-0497-TR	KIMBERLY NATALIA VARGAS CASCANTE	01 1660 0106	BVZ 902	KMHJ281ABHU471708
23-000103-1781-TR	null MYRIE Y BARBOZA INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102855168	BWR223	LVVDB11BXP015695
23-000103-1781-TR	VILLALOBOS BARQUERO HUMBERTO ISIDRO	4 0210 0908	524880	JT2AE92E8K0137878
24-000087-1781-TR	MARISEL DE LOS ANGELES AVILA ROSALES	702290015	330442	C10ALU021626
24-000196-1781-TR-4	VILLALOBOS ZUÑIGA BRENCE ELI	401360485	BHT320	JTDBJ21E402002902
24-000193-1781-TR-3	VILLALOBOS OCONITRILLO LUIS DIEGO	114560517	654264	1NXAE09E2PZ053480
24-000129-1781-TR	TRANSPORTES FILEMON VILLALOBOS E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	3101206672	HB--004156	1BABNBPA6BF277816
24-000118-1781-TR	FRANK RICHARD BRANDL	704-120129-1393	648635	JACUBS55FM7103731
24-000184-1781-TR	ARRIENDA EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA	3101664705	BXN105	MA3FL41S8PA355878
24-000184-1781-TR	3-102-881079 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102881079	MOT--331034	LWBPC105C1054821
24-000211-1781-TR-4	AVELLÁN BERRÍOS JUDITH BERTILDA	155809591435	BCN489	KL1CJ6C17CC663416
24-000211-1781-TR-4	ZUÑIGA BOLAÑOS JEAN STHUARD	402460603	BMV492	KMHCT4AE0DU508369
24-000144-1781-TR	TRANSPORTES FILEMON VILLALOBOS E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	3101206672	HB 003477	KL5UM52HEEK000305
24-000160-1781-TR	FERNANDEZ SOLIS WARREN MARTIN DE FATIMA	401140929	BGH169	KNAPB811BC7303327
24-000173-1781-TR	CARVAJAL GUTIERREZ JULIO CESAR	106150867	BSB998	MA3ZF63S3KA325631
24-000174-1781-TR	ESQUIVEL SALAS LUIS GABRIEL	401920284	410645	WBAAL11090JN17899
24-000174-1781-TR	RANSPORTES RUTAS CUATROCIENTOS SIETE Y CUATROCIENTOS NUEVE SOCIEDAD ANONIMA	3101124650	HB 003897	1T88S4E2XB1134105
24-000164-1781-TR	PADILLA HERNANDEZ GUSTAVO ADOLFO	113980235	CL 234778	KL1BB05529C161119

24-000212-1781-TR	MORA ZAMORA LEIVE	401550990	BBZ182	MA3FC31S4CA488111
24-000212-1781-TR	JIMENEZ MADRIGAL JOSE JOAQUIN	601910733	BNQ464	KMHD841CAHU208078
24-000190-1781-TR	TRANSPORTES FILEMON VILLALOBOS E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	3101206672	HB 003477	KL5UM52HEEK000305
24-000231-1781-TR-4	CARFABIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102846803	JLT345	VF3DD9HJCGJ503573
24-000229-1781-TR-4	MORA ZAMORA LEIVE	401550990	BBZ182	MA3FC31S4CA488111

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE ZARCERO

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-00087-1495-TR	MAURICIO MARIN RODRIGUEZ	02-0709-0361	875427	3VWCP21C32M425996
24-000112-1495-TR	EMPRESA DE PROYECTOS Y EN TELECOMUNICACIONES EPROTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-102-887740	CL-247141	MR0ER32G006006077

JUZGADO DE TRANSITO DE LIMON

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
23-000759-0498-TR	BAC SAN JOSE LEASING S.A	3101083308	BZK414	LJ1EEKPP6R7400019
24-000227-0498-TR	MORENO NAVARRETE JUAN	202580694	CL 083970	QL140015368
24-000294-0498-TR	ESPINOZA FONSECA JONATHAN FERNANDO	701480070	C 169535	DN301747
24-000405-0498-TR	GOMEZ CARCAMO NORMA ANTONIO	155825382919	BNK853	JTFJS02P4H5036465
24-000405-0498-TR	CONTRERAS LOPEZ CINDY MIREY	504100903	MOT 802512	LV7MKA40XNA902777
24-000413-0498-TR	ROJAS SEQUEIRA CHRISTIAN YARED	110980101	BJM747	JM1BJ225020520129
24-000446-0498-TR	GARCIA ALVARADO JEIVIN ALFONSO	702580310	415079	KMHJF31JPNU169047
24-000454-0498-TR	ARIAS FONSECA FERNANDO JESUS	303640255	CL 180645	8AFER11D0YJ145248
24-000465-0498-TR	DIPO SOCIEDAD ANONIMA	3101007589	C 172694	JALFVR347J7000415
24-000465-0498-TR	CONSTRUCTORA MECO SOCIEDADANONIMA	3101035078	C 141050	1M2AG12C45M019000
24-000468-0498-TR	KLAUS VANSELOW & CO. SOCIEDADANONIMA	3101550130	C 170387	1FUJGLDR2BSBA8984
24-000481-0498-TR	SALAS MUÑOZ MARLON ANDRES	304070600	C 148408	1FV6HLAA9YHF44383
24-000481-0498-TR	TRANSPORTES TRANS COSTA RICA V E HSOCIEDAD ANONIMA	3101082936	C 132469	SH609579
24-000500-0498-TR	HADDEN QUIROS MATHIAS	704060014	BQS236	JTDKT4K36B5328995
24-000509-0498-TR	CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	3101035078	CL 284324	MR0FR22G3G0795904
24-000530-0498-TR	INDUSTRIAS VELLETRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102721614	C 164120	JHHUCL2H0FK009658
24-000530-0498-TR	ARGUEDAS PALMA CALIXTO	500710726	TL 000002	KMHPN81CP7U311469
24-000540-0498-TR	COMERCIAL AGROPECUARIO COMAGROSOCIEDAD ANONIMA	3101514527	685984	KL1TD51Y97B131100
24-000540-0498-TR	QUIROS MENA MAYDILEINEGISELLE	701010050	752110	SXA117107501
24-000562-0498-TR	TRANSPORTES H Y H SOCIEDAD ANONIMA	3101013930	C 137799	1FUYSSEBXXL965503
24-000562-0498-TR	RODRIGUEZ BUSTOS FRANCISCO DENIS	501730794	CL 148492	1N6SD16S0NC337816
24-000570-0498-TR	CESPEDES CORTES IVANNIA	109120404	171269	1N4PB12S2GC787576
24-000570-0498-TR	URE#A MARTINEZ WAINER	112730563	171269	1N4PB12S2GC787576
24-000578-0498-TR	VALDES DIAZ SHIRLEY CRISTINA	701860813	BLL965	JTDBT123510104479
24-000586-0498-TR	COOPERATIVA MATADERO NACIONAL DEMONTECILLOS R L	3004075581	C 176409	JALFTR34PP7000102
24-000588-0498-TR	DISCAR SOCIEDAD ANONIMA	3101010067	SJB 010630	KL5UM52FE6K000042
24-000598-498-TR	HAITH CHAVARRIA YARRETH ARTURO	205820764	310373	JT153SV2000259795
24-000614-0498-TR	STEPHENSON ALVAREZ INGRID FABIOLA	701640455	FVS199	3N1CN8AE7PL803198
24-000658-0498-TR	GU ZHANG ZHIHONG	800720753	C 174868	JAAN1R75KN7100015
24-000618-0498-TR	CANOPY Y SENDEROS BRISAS DE LA JUNGLA SOCIEDAD ANONIMA	3101387128	CL 304089	MPATFS86JHT005223
24-000622-0498-TR	ALEMAN VEGA DAYAN ELIZABETH	117030611	CL 292974	JAA1KR55EH7100084
24-000682-0498-TR	RAMIREZ BRENES MIGUEL ALONSO	305130978	C 128476	1FUPACYB2PL417446
24-000682-0498-TR	LEWIS MANZANARES JEYBINGJAMALL	703080212	BFJ098	JTDBT123535044340
24-000683-0498-TR	TRANSPORTES W Y R MARIN C Q SOCIEDAD ANONIMA	3101545648	CL 278084	MPATFR86JET000532

JUZGADO DE TRÁNSITO DE SANTA CRUZ

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000351-0783-TR	3-101-656845 SOCIEDAD ANÓNIMA	3-101- 656845	CL 324566	Nº3N6CD33B5GK804908
24-000290-0783-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING SA	3-101-083308	CL 471155	Nº 3N6CD33B5JK873315
23-000510-0783-TR	CASTILLO MATARRITA JEINER	502980611	BKM293	Nº MALC281CBGM053568
24-000226-0783-TR	ARRIENDA EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA	3101664705	CL 316481	Nº MHYDN71V0KJ403605
24-000234-0783-TR	GRUPO ARGUEDAS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA	3101641553	SJB 016566	Nº LA6R1HSM0HB400133
24-000331-0783-TR	TRANSPORTE INTELIGENTE DE GUANACASTE SOCIEDAD ANÓNIMA	º3101806335	GB 003863	Nº LA6A1M2M9MB400261
24-000331-0783-TR	CHACÓN HIDALGO GERARDO ENRIQUE	º112820657	CI41038	Nº 1M1AA18Y4XW110638
23-000537-0783-TR	AGUILAR ÁLVAREZ IRIA MARLENE DE LA TRINIDAD	602270584	DMD217	Nº MMBGUKS10HH011316
24-000274-0783-TR	FRUTAS CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3105735605	CL173192	Nº LN1450040114
24-000392-0783-TR	AGROINDUSTRIAL LA CORRONGUERA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101237756	C 150379	Nº 473163
24-000036-0783-TR	MELANNIE ALEJANDRA CAMPOS OVIEDO	1- 1742-0036	MOT 796366	Nº 3MUCCFBD0N1006137
24-000261-0783-TR	COMPAÑÍA INMOBILIARIA S Y N SOCIEDAD ANÓNIMA	3101070990	CL345618	N.º 8AJBA3CD0R1786152
24-000261-0783-TR	VÁSQUEZ CARRILLO RONALD	5-0168-0176	CL117593	Nº JAATFR54FN7100390
24-000261-0783-TR	SERVICIOS PARAJE DEL DIRÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101789104	GB 002151	N.º JTF5K22P000004985
23-000561-0783-TR	GÓMEZ MENDOZA MANUEL ANTONIO	503370646	347637	Nº EL530372077
23-000591-0783-TR	RUIZ GUTIÉRREZ YORDI JOSE	504070488	BKB016	N.º KMHCT41BAGU992327
23-000591-0783-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	BVN899	Nº MMBGUKS10NH001569
23-000612-0783-TR	TREJOS MATAMOROS WILBER DEL CARMEN	602330560	TRD280	Nº 5YFBURHE1GP516935
23-000612-0783-TR	LOPEZ OBANDO OSCAR RAYMUNDO	502060537	CL 214355	Nº 8AJFZ29G106009068
23-000717-0783-TR	CORRALES ALPIZAR LUIS ALBERTO	109800382	290366	s Nº 2CNBJ18U1L6234643
23-000663-0783-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA	3101315660	BVN468	NºKMHRB812BNU124790
23-000663-0783-TR	MARTINS CONTRERAS ADRIANA CAROLINA	123461032	561390	Nº 2CNBE18U0R6950883
23-000421-0783-TR	ORTIZ GÓMEZ MASIEL	503980096	BKB056	Nº 1FMCU02ZX8KC24661
23-000421-0783-TR	SANDI ALVAREZ NICOLE DYLANA	118100867	º BRD986	Nº MHKE8FF20KK001140
23-000377-0783-TR	DAVIVIENDA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101692430	SJB 018407	Nº LVCB2NBAXMS210152
23-000377-0783-TR	ZUÑIGA DUARTE VICTOR MANUEL	501510686	Nº 685608	Nº JHMCD5532RC120071
23-000737-0783-TR	CHINCHILLA HERNÁNDEZ ERICKA JORLENY	401750743	Nº C 126242	Nº 37622252765407
23-000679-0783-TR	RAMÍREZ CASTELLON ÁLVARO JOSE	155805728608	MOT 410467	Nº ME4KC1940E8008205
23-000679-0783-TR	ZÚÑIGA GÓMEZ NELSON JOSE	503250098	Nº 660460	Nº KMHVA21NPRU001238
24-000351-0783-TR	3-101-656845 SOCIEDAD ANÓNIMA	3-101- 656845	Nº CL 324566	Nº 3N6CD33B5GK804908
23-000579-0783-TR	SERVICIOS INTEGRALES CAAT SOCIEDAD ANÓNIMA	3101767950	º C 149938	Nº 3ALACYCS08DAA4997
24-000290-0783-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING SA	Nº3101083308	Nº CL 471155	Nº 3N6CD33B5JK873315
24-000071-0783-TR	COMBINE PAYMENT SOCIEDAD ANÓNIMA	3101649865	Nº CPY206	Nº KM8NU13C58U072978
24-000071-0783-TR	BARBOZA UGALDE JIMMY	205960094	Nº 480936	Nº 1N4AB41D0VC710194
24-000074-0783-TR	ASESORÍAS ESPECIALIZADAS KENJOR SOCIEDAD ANÓNIMA	3101351769	GB 003219	Nº LVCB4LEB2HM001002
23-000733-0783-TR	QUISPE VICENTE MARTÍN NOEL	Nº223018141	MOT183978	Nº 9C2ND07007R520001
24-000023-0783-TR	SEGURA BENAVIDES EILYN MARIA	603860509	Nº 670055	Nº KMHJF24M6VU393994
24-000023-0783-TR	PIZARRO BARRANTES MARIAN MELISSA	503660398	Nº 748678	Nº JTEBY25J900063706
24-000153-0783-TR	VÁSQUEZ HERNÁNDEZ ALLAN JOSÉ	Nº207890962	Nº 519937	Nº 1N4EB31F2RC762817

JUZGADO DE TRÁNSITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-004935-0489-TR	SANCHEZ ARAYA CARLOS IVAN	106130331	850815	JHLRE4850BC200241
24-004936-0489-TR	HIDALGO NAVARRO JASON ANDRÉS	117080052	BJZ019	VF7DDNFPBGJ514774
24-0049380-489-TR	DISTRIBUIDORA LA FLORIDA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101295868	C 159115	3ALACYCS0CDBP9196

24-004941-0489-TR	GUTIÉRREZ UMAÑA MICHAEL ELIECER	603510727	BZJ541	LLV2C3A25R0201164
24-004942-0489-TR	MONTANARO QUESADA DILAN ORLANDO	118440982	BGL648	KMHCG51FPIU099563
24-004944-0489-TR	CAMPUZANO SANCHEZ OBED DAVID	117000177513	BJV225	MALA84ICAGM133948
24-004915-0489-TR	GONZÁLEZ CHACÓN YALILE PATRICIA	205440580	CL 146713	JM2UF3130K0761121
24-004918-0489-TR	CENTRO LOGÍSTICO DE TRANSPORTE SANTA RITA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101527800	C 176730	1FUW3MCB3YPF74144
24-004921-0489-TR	SANCHO CÓRDOBA MICHAEL	111510137	492786	2HGEJ6579YH584208
24-004921-0489-TR	COCA COLA FEMSA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101005212	C 139592	3ALACYCS95DU23752
24-004923-0489-TR	SOTO GUTIÉRREZ EDUARDO ANDRÉS	114560831	MOT 801021	FR3PCMGD8PA000038
24-004926-0489-TR	VARGAS SANTAMARÍA EDDY GERARDO	105620116	124444	BNLC120M-784066
24-004928-0489-TR	Z&B SERVICIOS ENDOSCOPICOS LIMITADA	3102655386	SZS444	MA3ZC62S4HAB88995
24-004930-0489-TR	ANC CAR SOCIEDAD ANÓNIMA	3101013775	BYV965	MNCXWJR60PAD06061
24-001471-0492-TR	MUSOC SOCIEDAD ANÓNIMA	3101008428	SJB 013097	9BM634011BB734991
24-004949-0489-TR	ANC RENTING SOCIEDAD ANÓNIMA	3101672279	CL 342949	9BWBK45U7PP029718
24-004967-0489-TR	ATI CAPITAL SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA	3101276037	BFW882	SALLAAAF6DA691421
24-004968-0489-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA	3101315660	BYF598	93CER76C4PB222146
24-004972-0489-TR	GRUPO TRANSPORTES CARGA PESADA LOS MATA DEL ROBLE SOCIEDAD ANÓNIMA	3101725080	CL166100	LN1710002507
24-004652-0489-TR	SOCIEDAD RENTACAR CENTROAMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101011098	BXB113	MR2B29F37P1253306
24-004977-0489-TR	CAMPOS ARAUZ ALLAN GERARDO	109280607	CL 344409	JHHACJ4F0PK508268
24-004849-0489-TR	PORRAS HIDALGO MARCO ANTONIO DE LA TRINI	107110589	MOT 428652	MB8NG49E1E8101199
24-004849-0489-TR	HEINFLING DYBNER ALEX MICHAEL	113060667	VBL800	3N8CP5HE2ML461400
24-004983-0489-TR	BARRERA SANCHEZ HUGO DANIEL	114300918	C 151472	YB3U6A7A4LB451275
24-004983-0489-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	TWM624	WAUZZZF30M1026758
24-004986-0489-TR	MENA BARRIOS EDWIN GERARDO	700700687	BHL609	VF3CU5FS0FY001938
24-004886-0489-TR	TORRES GONZALO GILARY DAYANNA	116170295	320951	EL530361425
24-004886-0489-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	BTB816	JS2ZC63SXL6101827
24-004932-0489-TR	SCOTIA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101134446	RXY186	MA6CH5CD4LT009577
24-004932-0489-TR	GUIDO LÓPEZ RICHARD EFRAIN	155802415722	BRN467	KMHCT4AEXDU325528
24-005010-0489-TR	3101655512 SOCIEDAD ANÓNIMA	3101655512	KBH969	WBAKS4103E0C31149
24-000791-0500-TR	MUDANZAS DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA	3101354761	CL 530835	LEFYFCG31MHN00518
24-004950-0489-TR	KOPPER TRANSPORT LINE SOCIEDAD ANÓNIMA	3101013403	C 145743	IHSHGAER0TH253957
24-004887-0489-TR	PEÑARANDA GAMBOA MARGARITA DE LOS ANGELES	302720323	FDG009	JTDBT923X0L046901
24-004887-0489-TR	SKYLINE ADM DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101516162	HB 003873	JLBBE639JHRK30074
24-004813-0489-TR	MORA CHINCHILLA DENNYS ENRIQUE	900730010	C 023819	1M2Y215C8DM002028
24-004813-0489-TR	MARTÍNEZ CHAVES JORGE ANTONIO	108390600	BWL904	LC0CE4DB3P0000124
24-004745-0489-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA	3101315660	MSZ610	KNAFZ411BJ5697470
24-004808-0489-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	BXR820	MA3FB32S8N0J85469
24-004710-0489-TR	MONGE LACAYO ANGELITA KATTIA DE JESUS	107330821	MRM345	KNAPB81ADG7842339
24-005008-0489-TR	INGENIERÍA Y DOMOTICA METROPOLI SOCIEDAD ANÓNIMA	3101088608	KRV179	5YFBU8HE7GP361009
24-005009-0489-TR	BONILLA CASTRO JOSE EDUARDO	107950588	496405	JS3TD21V2V4111075
24-004879-0489-TR	RUTAS CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y TRES SOCIEDAD ANÓNIMA	3101053176	SJB 013358	9532F82W1CR218306
24-004879-0489-TR	MENDEZ HERNÁNDEZ SHIRLEY CAROLINA	109300598	BFV348	KMHCT41DAEU549148
24-005015-0489-TR	VARGAS PRADO RIGOBERTO	104970035	MOT 725922	LV7MGZ402MA900164
24-005019-0489-TR	SOTO VILLALOBOS JOSE MARIA	111040408	TSJ 003707	3N1BC1CP2AL461173
24-005019-0489-TR	TESOROS DEL INCA AGV S.A.	3101326967	482950	JTDBZ22E600015430
24-005027-0489-TR	SANCHEZ ELIZONDO CARLOS EDWIN	107600607	C 022605	#FMT
24-005027-0489-TR	AZOFEIFA CABRERA BIANKA PRISCILLA	119050012	BYH929	5NPD84LFXHH025620
24-005014-0489-TR	MONTERO OSES JOSUE DANIEL	116420922	BGT483	JTMZF9EV3FJ023676
24-004996-0489-TR	TRANSPORTES DOSCIENTOS CINCO SOCIEDAD ANÓNIMA	3101139599	SJB 016215	9532L82W0HR700703

24-004592-0489-TR	MORALES FONSECA EDWIN STEPHEN	116260298	BMP577	MR2B29F36H1026545
24-005031-0489-TR	SALAZAR LOAIZA YESENIA DE LOS ANGELES	108790477	BJB443	JTDKT903095250076
24-005031-0489-TR	ALFARO NÚÑEZ MINOR ALFONSO	107150392	C 151204	4GTM7C1371J700809
24-004583-0489-TR	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARIA AIDA	301340278	MOT 456734	LBBPEM2G0FB516562
24-004583-0489-TR	CARVAJAL RIVERA EVELYN	109060423	668183	LJWCCBKA37L612861
24-005042-0489-TR	FREER SUMINISTROS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA	3101201934	C 126613	VH418123
24-005044-0489-TR	MUÑOZ CANDRAY JOSUE	114140582	797171	KMHCG45G5YU081793
24-005051-0489-TR	DISTRIBUIDORA LA FLORIDA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101295868	C 156594	JHDGD1JLUBXX14406
24-005028-0489-TR	M & C SUPLIDORA TÉCNICA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101170340	CL 294094	JAA1KR55EH7100249
24-005028-0489-TR	MANGUERAS Y FITINERIAS SOCIEDAD ANÓNIMA	3101100541	CL 301011	MHYDN71VXEJ400487
24-004917-0489-TR	EMPRESARIOS UNIDOS DE PUNTARENAS SOCIEDAD ANÓNIMA	3101032677	PB 002511	9BSK4X200F3860050
24-004801-0489-TR	FUNERARIA LA RELIGIOSA DE CARTAGO SOCIEDAD ANÓNIMA	3101235316	BQG938	2FMHK6DC2CBD02540
24-004755-0489-TR	HIGH TECH COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANÓNIMA	3101647915	SGC001	3N1CC1AD5ZK128951
24-005002-0489-TR	CORPORACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTES CONATRA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101057515	SJB 018949	93ZK1RMH0R8960257
24-005002-0489-TR	LEÓN FERNÁNDEZ YORLENY GERARDINA	106170884	PTM888	KNAPB811AD7380476
24-005079-0489-TR	NAVARRO CONCEPCION JEIMY	117310024	BTX758	KMHCS41CBEU556171
24-005079-0489-TR	CAMACHO BERMÚDEZ SILVIA ELENA	114060808	JRJ201	WDCGG3HB6EG273115
24-005059-0489-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	CL 620162	3N6CD33B9PK809190
24-005059-0489-TR	SOLANO HIDALGO JAIME ALEXIS	304330119	BKW868	JTDBT923271085164
24-005060-0489-TR	SOTO SANDI NELSON JESUS	402130180	BPN073	3N1BC11E77L455119
24-005061-0489-TR	PIEDRA VALVERDE OBDULIA DEL CARMEN	110530463	BRP526	MALA841CBKM359282
24-004842-0489-TR	CAMACHO HERNÁNDEZ HUMBERTO	900500111	317971	C10AKU063526
24-004419-0489-TR	SANCHEZ SOLIS YESSENIA	108810171	252619	JT111UJ8007001512
24-005046-0489-TR	BUSES INAURUCA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101031606	SJB 015899	WMARR8ZZ1GC021948
24-005046-0489-TR	ESPINOZA SANCHEZ ANDREA MARCELA	401910614	CBD342	JTMW23FV3RD141109
24-005065-0489-TR	CORZO NÚÑEZ FERNANDO NILO ANTENOR	800910840	BBX490	K9902J028285
24-005065-0489-TR	AUTO TRANSPORTES LUMACA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101280236	CB 003170	LA6A1M2M4JB400650
24 005068-0489-TR	MARTÍNEZ JOSES MIRNA DEL SOCORRO	155801661602	756046	AE1020057783
24-004951-0489-TR	LEAL RUGAMA MARVIN	105900884	BFH385	JTDBL42E80J123510
24-005068-0489-TR	DISTRIBUIDORA LA FLORIDA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101295868	C 153244	3HAMMAAR68L051506
24-005068-0489-TR	MARTÍNEZ JOSES MIRNA DEL SOCORRO	155801661602	756046	AE1020057783
24-004872-0489-TR	GUTIÉRREZ QUESADA ALEXANDRA	302620267	MOT 417085	LZSJCMLC5F5004872
24-004872-0489-TR	LAVADO EN SECO ROWI SOCIEDAD ANÓNIMA	3101210682	CL 170823	KL Y7T11ZBPC014146
24-004959-0489-TR	AUTO TRANSPORTES LUMACA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101280236	CB 002978	WMARR8ZZ8GC021655
24-004596-0489-TR	ROJAS ASTORGA ROSA LORENA	302110070	FBH516	JS3TE04V9H4101631
24-004494-0489-TR	TSR DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101624937	CL 274252	MPATFR86JET000673
24-004494-0489-TR	RODRÍGUEZ GARCÍA MEYLIN FABIOLA	205900633	BMG711	MALC281CBHM150464
24-005032-0489-TR	EL FUEGO DE SAN ELMO SOCIEDAD ANÓNIMA	3101199154	BQR399	JMYXTGA2WJU000615
24-005032-0489-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	FRJ021	LGXC16DF0L0001054
24-005035-0489-TR	AUTOTRANSPORTES LOS GUIDO SOCIEDAD ANÓNIMA	3101100603	SJB 018375	9532G82W5LR009213
24-005035-0489-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	CL 701947	3N6CD33B2SK801571
24-004999-0489-TR	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VAN DER LAAT Y JIMENEZ SOCIEDAD ANÓNIMA	3101012553	CL 288102	MR0ES8CD5G0227189
24-005056-0489-TR	CENTENO QUIRÓS JASON GIOVANNY	402230573	694180	2T1BA02E9TC136295
24-005056-0489-TR	BERMÚDEZ PÉREZ YADIRA MARIA	104280726	BQW265	VF3DDNFPEHJ506456
24-005100-0489-TR	AUTOTRANSPORTES SAN ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA	3101053317	SJB 011714	9BM3840738B572026
24-005069-0489-TR	ANC CAR SOCIEDAD ANÓNIMA	3101013775	BZL019	KMJYA371DRU152494

JUZGADO DE TRÁNSITO II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA.

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-004522-0174-TR	MARTIN GERARDO DE LOS ANGELES ARAYA AGUILAR	302870803	259757	KPTE0B1BSVP088337
24-003871-0174-TR	SOCIEDAD ANONIMA DE VEHICULOS AUTOMOTORES	3101009193	C 177888	JAAN1R75LR7100121
24-003871-0174-TR	ARRIENDA EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA	3101664705	CL 349028	LSCBBZ2G7PG611698
24-003901-0174-TR	VALEO AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA	3101230573	BCL441	WBAZW4107DL836871
24-003901-0174-TR	CREDI Q LEASING S.A.	3101315660	CSN129	MALA851CAGM237198
24-003912-0174-TR	OLGER MANRIQUE PORRAS HERRERA	702210378	JRC187	JN1TANT31Z0103167
24-003912-0174-TR	TRANSPORTES HERNANDEZ VIVES DE CARTAGO S.A.	3101074766	C-148125	1M1AA18Y6WW081707
24-003941-0174-TR	WILLIAM GERARDO CHACON RODRIGUEZ	103870211	BNC314	LB37122S9HX506330
24-003942-0174-TR	VINICIO ALBERTO DE LOS ANGELES FALLAS MONTERO	105410072	BHB976	LGXCG6DFXF0001162
24-003952-0174-TR	MERIBETH DE LOS ANGELES BRENES QUESADA	113120328	JSL087	KNADN512AE6903707
24-003952-0174-TR	LAURA VISETTA	138000073509	BQB087	VF3DDHMZ6J506752
24-003931-0174-TR	TOMAS ANTONIO ROMERO BRACCONI	186202021805	BWL962	KMHCT4AE6CU208950
24-004042-0174-TR	CARLOS MARIO SEGURA LOPEZ	604100415	MOT 441007	LZSJCMLC5F5008338
24-004052-0174-TR	JORGE ARTURO DE LOS REYES MARRERO SALAS	105720281	HLN822	KNAB2512AJT255366
24-004052-0174-TR	SCOTIA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101134446	VPS255	KNAB3512BJT310147
24-004102-0174-TR	KRISIA MARIA CALDERON SANCHEZ	107910407	KLC597	KNABX512BGT078870
24-004181-0174-TR	JESSIKA ALICE GOLFIN CARTIN	108090199	JYM999	SJNFB AJ11HA758972
24-004041-0174-TR	COMPANIA TRANSPORTADORA DE CATALUÑA S.A	3101035014	C 169965	1FUJF6CK57DX46510
24-004082-0174-TR	MÓNICA GONZALEZ AGUERO	109430044	MQW113	SXA160001634
24-003962-0174-TR	SHARON YOEL MORA MESEN	114990520	MOT 502689	LZL20P109GHD41714
24-003962-0174-TR	DISLOBOMA S.A	3101065803	CL 307687	JHHCFJ3H1JK004290
24-003922-0174-TR	MARITZA DEL CARMEN CARVAJAL CASTRO	106330039	MOT-549988	LB420YCB2GC020877
24-003922-0174-TR	3-101-699124 SOCIEDAD ANONIMA	3101699124	812040	WAUZZZ8T0AA000377
24-004131-0174-TR	AMINTA CRUZ PALADINO	203730943	MOT 861021	LBMPCML35R1600945
24-004101-0174-TR	LEYLA ROJAS LEIVA	603190204	717619	EL530235553
24-004101-0174-TR	AUTOMOTORS JACJ S.A	3101738473	BSQ282	KMHCT4AE5GU084742
24-004191-0174-TR	DANILO JOSUE RAMIREZ MATTEY	113860719	753989	KL1MJ61038C483047
24-004031-0174-TR	XINIA LIDIETH GARITA PEREZ	303360283	MOT 738303	LD3PCN6J1L1311420
24-004031-0174-TR	COMPANIA TRANSPORTADORA DE CATALUÑA SOCIEDAD ANONIMA	3101035014	C 165061	3HAMS AZR0GL229337
24-004241-0174-TR	MARIA FERNANDA SALAS MURILLO	117520301	CL 339729	3N6CD33B6GK820146
24-004241-0174-TR	EDMAGO DEL VALLE DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA	3101228274	510838	JN1CFAN16Z0059907
24-004211-0174-TR	ADOLFO MARTINEZ CUTHRELL	110330103	SYS379	KNAPB811AE7536046
24-004151-0174-TR	YOSMAIRY DAMELIS MEZA GARCIA	186201108207	594944	9BFBT09N858234805
24-004151-0174-TR	GRUPO COMERCIAL EL LLANO E P SOCIEDAD ANONIMA	3101627458	CL 197540	J8BB4B1K3W7006102
24-004072-0174-TR	YORLENI MARIA ARGUELLO MONTOYA	112810664	SCS000	KMJRD37FP1K521976
24-004251-0174-TR	BADILLA ORTEGA Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	3101173735	JTG256	KNAPB81ABF7706148
24-004271-0174-TR	GN LEASING Y TRADING S.A	3101178528	CL 285969	JAA1KR55EG7100062
24-004271-0174-TR	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS RL	3004045002	C 167037	MEC2041RJHP035375
24-004322-0174-TR	MARLEN VICTORIA NIETO SOTO	114730249	C 136685	1FUPBPYB4RL433221
24-004332-0174-TR	URIEL CHINCHILLA RIVERA	203440613	TH 000816	JTDBJ21E504006526
24-004332-0174-TR	LANGUAGE EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA	3101554159	LCY209	3MZBM4278GM119268
24-000301-1756-TR	TRANSPORTE PACIFICO CALDERA SOCIEDAD ANONIMA	3101512883	C 160635	1FUJA6CG23LK54690
24-004262-0174-TR	CHERTON LEANDRO CAMPBELL WILLIAMS	701200848	BBD948	K8602J061922
24-004351-0174-TR	HUMBERTO ROGELIO MATA SOLIS	103210651	HFH674	JMYLNV96WCJ000868
24-004372-0174-TR	CARLOS GERARDO MORALES MOLINA	109400542	MOT 475297	MB8NG4BA4G8102552

24-004361-0174-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	BVY258	LZWLLNGLXNB019164
24-004361-0174-TR	CORPORACION DE LUBRICANTES DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101368110	CL 269600	MR0CS12G400119758
24-004391-0174-TR	PATRIMONIOS RENTABLES DEL CARIBE SOCIEDAD ANÓNIMA	3101215868	CL 309117	MHYDN71VXJJ402203
24-004422-0174-TR	ANGELI KARINA MARTINEZ URBINA	116620764	SDM254	3GNCJ7CE2JL342958
24-004401-0174-TR	EMPRESA GUADALUPE LTDA	3102005183	SJB 015970	9532L82W8HR609601
24-004401-0174-TR	TRANSPORTES ANDREMA S.A.	3101681991	C 177417	1FUJGLDR5BSAW4600
24-004431-0174-TR	XINIA MARIA CAMPOS MURILLO	108220779	C 157516	2FUYPDSEB5WA903652
24-004431-0174-TR	NATALIA CHINCHILLA RIOS	117780834	LJB027	MR2B29F30N1240152
24-004432-0174-TR	JOSINE REBECA CRUZ CHAVERRI	116000410	BNW041	MALBM51BAHM350517
24-004412-0174-TR	ENEYDA DEL CARMEN PICADO MEDINA	155829298604	269208	3N1BEAB13V006556
24-003361-0489-TR	MICHAEL JOSE SEGURA AGUERO	113520806	MOT-362757	ME1KG0619D2001695
24-004291-0174-TR	AUTO TRANSPORTES MORAVIA S.A	3101054596	SJB 014484	LGLFD5A48EK200010
24-003852-0174-TR	ROSAURA MARIA PEREZ PADILLA	113760429	BPL258	JHLRD1847WC031796
24-003031-0174-TR	JONATHAN ZAMORA VILLALOBOS	401770894	LZV932	LS5A3DKR5RA972471
24-003011-0174-TR	CARLOS ENRIQUE ACUÑA SOLANO	107550276	CMS610	3N1CN7AD9HK394159
24-004221-0174-TR	JULIANA REYNALDA MORALES	155811824717	RGM073	5NPD74LF4HH151345
24-004942-0174-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	BLW889	TSMYD21S5HM253405
24-004462-0174-TR	INVERSIONES SANRO DE HEREDIA SOCIEDAD ANONIMA	3101176462	BPD370	MA3FC42S0JA441367
24-004462-0174-TR	DELTA CESPEDES CARS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102794122	MOT 276762	LAAAAKJC5A0000112
24-004441-0174-TR	TRANSMEDIC AMBULANCIA S.A	310131461	TMY742	JN1UC4E26F9002032
24-004451-0174-TR	LAURA DANIELA GARCIA CHAVES	113950869	CL 352754	LA71CUG34R0250083
24-004521-0174-TR	EL TIGRE DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA	3101437285	623578	JTEBK29J200017369
24-004521-0174-TR	AUTO MERCADO SOCIEDAD ANONIMA	3101007186	CL 326747	LSH14C4C4MA042850
24-004411-0174-TR	MAX HERNANDEZ PEÑARANDA	115320481	FHP981	3KPA251ABJE110447
24-004461-0174-TR	TALOMEX S.A	3101090323	BXR356	KMHJB81DDPU201621
24-004310-0174-TR	MARTHA GLORIA SERRANO URBINA	800650773	489934	KMHDM41BP2U442329
24-001811-0497-TR	GUSTAVO ADOLFO ANTONIO CERDAS CHACON	106110489	CL 079558	PP16589
24-001272-0489-TR	EDDISON ALBERTO PRENDAS JIMENEZ	115040313	MOT 544184	LRPRPM20XFA000266
24-004502-0174-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	CJM124	WBA11DT01N9L42707
24-004502-0174-TR	ROY ANTONIO CESPEDES ALVAREZ	108010077	RCS446	MA3FC31S7FA753821
24-003231-0489-TR	LUIS CARLOS VARELA BARQUERO	304750132	BRT070	KMHCU5AE6CU022909
24-004762-0174-TR	GRUPO ISARANAGA SOCIEDAD ANONIMA	3101775942	C 173737	3AKJGHADV3ESFN7382
24-004672-0174-TR	SCOTIA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101134446	BSS229	MALAF51AALM067117
24-004962-0174-TR	SHARON DAHIANA MORA VILLALOBOS	112570759	FGM085	LSJW74U93PZ079240
24-004501-0174-TR	MAYRA NINOSKA ARANCIBIA FLORES	800950455	BSD168	8AJHA3FS7K0513788
24-004501-0174-TR	MARIA TERESA HERNANDEZ CASTRO	204250293	C 026111	1M2P296Y6NM012479
24-004571-0174-TR	DISLOBOMA S.A.	3101065803	CL 265720	JAANMR55HD7100024
24-004581-0174-TR	RICARDO ANTONIO CAMPOS VARELA	116060788	MZD183	JM7BN12A4H1123334
24-004581-0174-TR	BRAYAN ENRIQUE ACUÑA LOPEZ	702980665	MOT 499564	LZRW2F1F1G1900811
24-003482-0174-TR	MARIANELA DE LOS ANGELES CEDEÑO ORTEGA	107500783	496802	3N1JH01S8ZL090403
24-004331-0174-TR	CORPORACIÓN MATCO S.A	3101173178	CL 234308	JHIFYJ20HX00001387
24-004371-0174-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	FTP488	JN1JDN733SW003906
24-004532-0174-TR	LIDIA ROXANA BRENES RAMIREZ	104980289	MOT 793965	VBKJPE403NC020934
24-004172-0174-TR	RUDY ALEJANDRO CHINCHILLA ARIAS	111660382	MOT 836166	LZRW2F1FXR1000153
24-004492-0174-TR	CARLITOS MENDEZ CLARKE SMITH	700600766	BHB100	KMHJT81EDFU963590
24-004512-0174-TR	MARCOS JUNIOR VARGAS BALODANO	112310396	MOT 584617	LZL20P212HHG40373
24-004512-0174-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	BXT321	MALC741BBPM358232
24-004512-0174-TR	REPUESTOS FRANCESES SOCIEDAD ANONIMA	3101570520	SXT321	JF1S1JGL85HG280310
24-004651-0174-TR	CARLOS DE LOS ANGELES ROJAS SANCHEZ	114050527	BDD388	MA3ZF62S6DA172280
24-004662-0174-TR	JESSICA FLORES BERMUDEZ	603050673	BRV786	KM8JU3AC5BU137526

24-004652-0174-TR	BRIGITTE DE LOS ANGELES PEREZ ARROYO	111300224	MOT 812299	LZSJCMLH5P1002706
24-004601-0174-TR	OROCHIMARU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102871661	669127	LKHBG2AJ57AW00184
24-004602-0174-TR	DITRASA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	3101432474	CL 256000	MPATFR54HHB528132
24-004602-0174-TR	PRETZELITAS LIMITADA	3102621389	BXD308	LB37522S2PL000946
24-004602-0174-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	CL 541665	1C6SRFLTXLN105909
24-004721-0174-TR	JOSE LUIS ROJAS EFFIO	800810028	MOT 821280	LZSPCJLG4R1600014
24-005241-0174-TR	GLADYS TERESITA MARIN MURILLO	303770960	871764	KNAPC812DB7069751
24-004232-0174-TR	GILDA ALFARO PICADO	103200643	MOT 575372	LTMKD0794H5209973
24-004552-0174-TR	THERMOSOLUTIONS GROUP SOCIEDAD ANONIMA	3101562833	CL 271312	MPATFR86JDT000975
24-004392-0174-TR	GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE COSTA RICA R.L.	3004366051	MOT 882371	LZSJCMLH0S1008597
24-004682-0174-TR	ALEXANDRA MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ ALVARADO	105850963	BFV343	KMHCG41BPYU085798
24-004761-0174-TR	CORPORACION DE SERVICIOS COMERCIALES COSECHAS SOCIEDAD ANONIMA	3101687681	MOT 750315	LWBKA0296M1401205
24-004761-0174-TR	MBA IMPORTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102774378	BPV211	KMHCT4AE6DU584307
24-005061-0174-TR	RAQUEL CUSTODIA ARAYA RODRIGUEZ	304520347	MOT 702990	FR3PCMGD2LA000112
23-006702-0174-TR	ZHENJIE TANG	115600587901	CL 325495	8AJBA3CDXM1644738
24-001212-0174-TR	SCOTIA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101134446	BZQ082	LSJW74U36PZ082449
23-007533-0174-TR	NORMA MARTA MUÑOZ ARAYA	102700544	PPG137	WMW31DH07N2R34882
24-000614-0174-TR	PATRICIA RUIZ BRICEÑO	800540912	317515	3N1DB41S9ZK026835
24-001764-0174-TR	REP LEGAL SCOTIA LEASING COSTA RICA S.A.	3101134446	PLL623	WBAHT710XG5E10495
24-002033-0174-TR	TATIANA VIRGINIA MESEN QUIRÓS	116660849	MOT 792977	MB8ED13E4M8100790
24-002033-0174-TR	AARON ENRIQUE ARAYA JIMÉNEZ	117900216	829659	MA3FC31S4AA261305
24-003023-0174-TR	JOHEIN PAOLA ARCE SALAS	206520758	GQL056	KNAFK411BF5339663
24-003444-0174-TR	MIGUEL EMILIO SOLANO AGÜERO	115340593	BJQ867	KMHCT41DAGU949037
24-003474-0174-TR	REP LEGAL BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	GPS007	JS3JB74V8M5101990
24-003504-0174-TR	OSMAN OVETTE ÁLVAREZ AZOFEIFA	702190243	876712	1HGEM21512L047802
24-003583-0174-TR	OSCAR ALFREDO OVARES CALDERÓN	602720390	676771	1HGEG8540NL077227
24-003584-0489-TR	JOSEPH RAFAEL FALLAS GARRO	116820141	MOT 553591	FR3PCMGD6HA000587
24-003604-0174-TR	ISAAC MÉNDEZ BENAVIDES	117210514	BDF015	2HGFA15826H524073
24-003604-0174-TR	JEFFRY MARTIN CALDERÓN VEGA	112480220	893193	KMHCG41GPPYU055139
24-003703-0174-TR	LUIS FERNANDO MONTENEGRO CASTRO	106900559	TSJ 006663	MA3VC41S4GA158007
24-003714-0174-TR	REP LEGAL DISTRIBUIDORA TAGA S.R.L.	3102246636	C 173161	1FUJF0CV69DAF9156
24-003773-0489-TR	ALINA DE LOS ANGELES HERRERA MARÍN	116900187	BXY225	KMHCT4AE8HU331995
24-003773-0489-TR	JUAN JOSÉ JAIME SANDOVAL	800530394	426087	WVWZZ3BZ1E242459
24-003894-0174-TR	REP LEGAL AUTOTRANSPORTES CESMAG S.A.	3101065720	SJB 014334	9BM384074BB746190
24-003993-0174-TR	REP LEGAL CREDI Q LEASING S.A.	3101315660	BWC728	MALB341CBNM076211
24-004424-0174-TR	CARLOS ANDRÉS BOGANTES BOGANTES	205000382	BRP943	JTFJK02P3K0032203
24-004444-0174-TR	FRNCINI MARÍA SALAS SOTO	112260877	MOT 357337	LWBPC109D1000083
24-004454-0174-TR	JOSIMAR CARVAJAL GARITA	604210908	CBB562	LMXA14AF6RZ350263
24-004503-0174-TR	SANTIAGO FRANCISCO ZAMBRANA RAMÍREZ	155824897924	MOT 800134	MD625AE39NIAB2143
24-004524-0174-TR	STEPHANIE MICHELLE MENDEZ TENCIO	117790192	MOT 717428	LC6PCH2G5L0001272
24-004633-0174-TR	GERARDO DANIEL ULATE GAMBOA	106270213	TSJ 2899	KMHCN46C99U291350
24-004663-0174-TR	REP LEGAL CABLETICA S.A	3101747406	CL 262752	MR0CS12G300112283
24-004663-0174-TR	ESTEBAN JOSÉ ALVARADO ALVARADO	110300375	CL 171710	JAATFR54HY7103389
24-004673-0174-TR	CATHERINE CHAVARRÍA ZÚÑIGA	701620297	CBR944	LVVDB21B4SC000100
24-004723-0174-TR	REP LEGAL SERVICENTRO RÍO CLARO S.A.	3101049574	CL 317310	8AJKB8CD5K1679405
24-004744-0174-TR	OSCAR ENRIQUE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	109970703	886632	KMHJU81BDBU269867
24-004744-0174-TR	ADRIANA MARÍA CHAVARRÍA SEGURA	111570998	BSG869	MA3WB52S0KA604920
24-004764-0174-TR	REP LEGAL IMPLEMENTOS DE ACCION TOTAL S.A.	3101120514	CL 299141	JLBEF73CBHKU40001

24-004784-0174-TR	REP LEGAL GMD LATINOAMERICA S.A.	3101684545	CL 301385	ZFA225000J6F55162
24-004784-0174-TR	ADOLFO GONZÁLEZ ZUMBADO	108590346	CL 265858	JTFED426300091176
24-004793-0174-TR	ALEJANDRO ALFARO HERRERA	109470532	752739	KMHJM81BP8U923651
24-004803-0174-TR	REP LEGAL BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	CL 346536	LC0CE4DBXR0001211
24-004823-0174-TR	MARCOS DONACIANO CHAVARRÍA CASTRILLO	501870433	870338	KL1MJ6C47BC101027
24-004823-0174-TR	REP LEGAL CREDI Q LEASING S.A.	3101315660	CL 349777	JAANMR85ER7100109
24-004833-0174-TR	REP LEGAL ANC RENTING S.A.	3101672279	BYZ886	MA3FL61S1RA430290
24-004833-0174-TR	CARLOS MAURICIO ARAYA JIMÉNEZ	108670667	BTJ911	MALA841CALM391385
24-004864-0174-TR	JENIFFER ARGENTINA SEVILA URBINA	801000896	BGJ871	KNADN412BF6411624
24-004883-0174-TR	REP LEGAL CONSTRUCTORA MECO S.A.	3101035078	C 160688	3AKJA6CG1EDFJ6942
24-004894-0174-TR	REP LEGAL BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	PSD075	9BD195A44H0788135
24-004903-0174-TR	REP LEGAL CORPORACION FOTOGRAFICA E IMAGEN J B P S.A.	3101402656	CL 391507	3N6CD33B0HK801819
24-004914-0174-TR	ZUNILDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	155823117035	MOT 553285	LV7MKA402HA900347
24-004914-0174-TR	REP LEGAL EMPRESA GUADALUPE LTDA	3102005183	SJB 015971	9532L82W7HR609704
24-004944-0174-TR	JOSÉ LUIS PEREIRA CESPEDES	302260320	787865	3N1CB51D81L493665
24-004964-0174-TR	ANGIE MICHELLE CALVO FUENTES	116010920	CL 684509	3N6CD33B6SK800102
24-004984-0174-TR	REP LEGAL ARREND LEASING COSTA RICA S.A.	3101728943	HLW321	3N8CP5HE5PL464926
24-005023-0174-TR	JOSÉ PABLO ESPINOZA BENAVIDES	115590484	MOT 644926	LWBKA0295J1000532
24-005073-0174-TR	REP LEGAL BCT ARRENDADORA S.A.	3101136572	LSM966	YV1UZL5ACN1996606
24-005074-0174-TR	GEINER ALFREDO SALAS CHAVARRIA	110690874	MOT 475083	L5YTCKPA3G1102405
24-005193-0174-TR	REP LEGAL DANISSA CREDIT S.A.	3101083067	MZZ901	3N1CK3CE1RL200016
24-005193-0174-TR	KARLA PATRICIA OROZCO GUZMAN	155815041812	BNW235	KMHCU5AE3CU033091
24-005203-0174-TR	WILLIAM MORAGA MATARRITA	603230600	C 154077	1FUJBBCG14LM68464
24-005223-0174-TR	REP LEGAL HELADOS DON GELATO S.A.	3101585157	BVQ798	JTDBT923381264623
24-005233-0174-TR	REP LEGAL CREDI Q LEASING S.A.	3101315660	BHS639	KMHCT41DAFU832658
24-005264-0174-TR	REP LEGAL M R PINTORES S.A.	3101204766	CL 267188	MM7UNY0W4C0919525
24-005264-0174-TR	LIDILIA MARÍA SANDI ESQUIVEL	106400133	BKY343	MHFHZ3FS9H0100410
24-001875-0174-TR	SAENZ PRENDAS ANDREA DE LOS ANGELES	401750426	BYD223	LC0C14DA9F0004289
24-002006-0174-TR	ELARSA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	3101230754	CL 273074	KNCSHX71AD7763423
24-002006-0174-TR	MICROBUSES RAPIDOS HEREDIANOS SOCIEDAD ANONIMA	3101070526	HB 3445	9532L82WXFR428416
24-002306-0489-TR	BRENES VENEGAS MANUEL ENRIQUE	112530176	JJS987	MALA841Camm400952
24-002506-0489-TR	GUTIERREZ CRUZ CESAR JAVIER	155826024813	637632	2HGEJ854XTH508202
24-002506-0489-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	BZH412	LZWMLMGN8PF020549
24-002856-0489-TR	DIAZ CHACON CARLOS EDUARDO	107180358	143749	EE90-0340755
24-002856-0489-TR	TORRES VALLADARES VIVIAN	111180744	663143	5GRGN23U75H102025
24-003115-0174-TR	MOLINA AGUILAR MARIO ALBERTO	103480480	BHC274	5N1AR2MM7FC612301
24-003256-0174-TR	MONGE SOLIS ARIANNE FRANCINI	117980150	590067	JS3TL52V054101938
24-003345-0174-TR	ECIF CONSULTORES LIMITADA	3102749577	MOT 551763	LC6GJ55E2F1100421
24-003345-0174-TR	REDONDO ARAUZ ALEJANDRA MARIA	303550277	735245	JN1BCAC11Z0013554
24-003355-0174-TR	MONGE AGUILAR NORMAN ALBERTO	304040820	CL 190750	SC331521
24-003415-0174-TR	CORDERO SANCHEZ PABLO DAVID	106870697	618245	JTDBT113700397138
24-003535-0174-TR	MORALES GRANADOS MILENA ALEJANDRA	304520346	BFJ275	WBXPA93495WD09457
24-003585-0174-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	CL 344000	LZWCDAGA1PC810152
24-003676-0174-TR	AUTOTRANSPORTES CESMAG SOCIEDAD ANONIMA	3101065720	SJB 14330	9BM384074BB742088
24-003676-0174-TR	INVERSIONES MASHI SOCIEDAD ANONIMA	3101472401	C 143346	472042
24-003716-0174-TR	LOAIZA VILLALOBOS ILEANNA MARITZA	106170673	BGM268	MMBSNA13AFH000218
24-003745-0174-TR	ARAYA CARVAJAL JONATHAN JESUS	112700469	SJB 15506	KMJHG17BPGC068840
24-003755-0174-TR	ALEXANDER GONZALEZ VEGA	112460062	PROPIEDAD	FINCA N.º 577148
24-003755-0174-TR	MARIA CAROLINA GONZALEZ VEGA	116800143	PROPIEDAD	FINCA N.º 577148
24-003755-0174-TR	ANA ISABEL VEGA SUAREZ	104950566	PROPIEDAD	FINCA N.º 577148
24-003775-0174-TR	FALLAS VALVERDE CRISTEL	117010288	MOT 519035	LZRW2F1F7G1000723

24-003816-0174-TR	CARMONA ARIAS MARIA FERNANDA	604160977	870758	JHLRE38338C053359
24-003845-0174-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	BWS927	MALB351CAPM276635
24-003845-0174-TR	GONZALEZ CHAVES GIPZY VANEZA	604730711	MOT 863678	LZL20P108RHH40214
24-003846-0174-TR	RODRIGUEZ CHAVES YMANOLL JOSE	118660402	BZW574	LUYJB2G23RA002940
24-003846-0174-TR	AUTOTRANSPORTES CESMAG SOCIEDAD ANONIMA	3101065720	SJB 15296	LA9C5ARY5GBJXK058
24-003855-0174-TR	PERAZA MARTINEZ JOSE MANUEL	113140866	KMC127	KNABE511AGT195750
24-003856-0174-TR	ARCE BORBON KARLA PAMELA	113180306	BRL444	KMHCT4AE6FU794862
24-003856-0174-TR	CASTILLO MALTEZ MOISES DAVID	116300888	774466	JMYSTCY4A8U005317
24-003875-0174-TR	CASTILLO MELENDEZ CINDY PAMELA	113380856	PBC249	3KPC2411BLE089509
24-003906-0174-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	BMJ029	KNAPG812DH5275358
24-003915-0174-TR	LOPEZ MORA JERSON ANDRES	117970141	835968	JTMZD33V20D011255
24-003936-0174-TR	SOLIS HERRERA ANA PATRICIA	110830319	BFC169	VF7SCK6FBDA507213
24-003936-0174-TR	MONGE CASTRO DORIS LETICIA	105650070	843164	JS3TD04V2B4611149
24-003946-0174-TR	GASODIESEL ZURQUI SOCIEDAD ANONIMA	3101285162	C 155243	1XP6DT9X5XD610333
24-003946-0174-TR	ESTACION DE SERVICIO ZURQUI SOCIEDAD ANONIMA	3101102858	S 18255	88773
24-003955-0174-TR	BOLAÑOS CALVO JOHANNA GABRIELA	111430926	MOT 523370	LXYPCJL08G0251543
24-003955-0174-TR	SCOTIA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101134446	RRS302	JM7BP2S7AMI118719
24-003966-0174-TR	POLYMER SOCIEDAD ANONIMA	3101245641	BXR752	MBHFZ63S0PG202788
24-003966-0174-TR	FONSECA ELIZONDO ANA GABRIELA	114100804	MOT 797816	LKXYCKL06N0049894
24-003975-0174-TR	RODRIGUEZ ALFARO DANIELA FRANCINI	114610953	BKZ052	MALA841CAHM151228
24-004026-0174-TR	SABORIO GONZALEZ DIANA LARISA	108840117	SGH185	MA6CC5CD4JT084582
24-004036-0174-TR	ALVARADO RAMIREZ IZMENDI	603150684	BLS701	KMHJ2813AHU207538
24-004066-0174-TR	CHAVES ALVARADO JENNIFER	206570603	BQZ520	MR2B29F3XK1145741
24-004105-0174-TR	RODRIGUEZ BARRANTES YANISELL	118270380	788575	IHGEM22941L013367
24-004115-0174-TR	LOPEZ DURAN CELSA IGNACIA	501300108	SCD134	3KPA241AAJE116452
24-004116-0174-TR	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS R L	3004045002	C 177518	9BM958454RB331647
24-004136-0174-TR	GRANADOS ROJAS XINIA DE LOS ANGELES	114010325	BQB090	MALA851CBJM723927
24-004136-0174-TR	CORPORACION PIPASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102012933	C 164175	JHHYCL2HXGK010027
24-004146-0174-TR	TRANSALPHER DE SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA	3101624076	C 153773	1FUYSZB7YLG31485
24-004155-0174-TR	ZAMORA ALVAREZ MARICARMEN	113680541	C 131371	1FV9Y0Y90JP314876
24-004156-0174-TR	RODRIGUEZ ALFARO LIZBETH	204930374	788391	JS3TD03V2R4107633
24-004156-0174-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	CL 330216	LZWCDAGAXNC810003
24-004166-0174-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	BVV223	LSGHD52H7ND000816
24-004215-0174-TR	SANCHEZ TREJOS PAULA ANDREA	303670804	BRP916	MHYZE81S7KJ300814
24-004216-0174-TR	EMPRESA GUADALUPE LIMITADA	3102005183	SJB 12309	9BWRF82W19R909546
24-004226-0174-TR	RIVERA ROMERO MASSIEL ECATERINA	155816155329	BVN962	KMHDG41DBFU229990
24-004236-0174-TR	TRIGAS SOCIEDAD ANONIMA	3101189270	C 173819	JAAN1R75LM7100025
24-004246-0174-TR	THOMAS LOBO MARCELA	109960119	871931	IHGCM56796A121939
24-004256-0174-TR	MAGASOSO DE LAS LOMAS SUR SOCIEDAD ANONIMA	3101326709	SJB 17382	9532L82W6JR820494
24-004256-0174-TR	CASTILLO ROMAN FRANCELA BEATRIZ	114760250	BLW700	9BD195A44H0770045
24-004266-0174-TR	REGUEYRA EDELMAN ZAIRA ALICIA DEL CARMEN	105930751	ZCZ250	3N8CP5HD7JL462559
24-004275-0174-TR	EMPRESA GUADALUPE LIMITADA	3102005183	SJB 18911	9532K82W2RR057310
24-004275-0174-TR	LEDGISTER THARPE MICHELLE ANDREA	702130606	MOT 694496	LZSJCNFL9K1100005
24-004285-0174-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	CL 344192	93C148FK1PC441294
24-004285-0174-TR	ELIZONDO RODRIGUEZ ALICIA RAMONA DEL CARMEN	601150218	CL 219290	JDA00V11600025626
24-004286-0174-TR	DIAZ SOTO ESTEBAN ALEJANDRO	115650457	WTF526	KMHJT81BBDU760694
24-004295-0174-TR	EMPRESA GUADALUPE LIMITADA	3102005183	SJB 15972	9532L82W9HR609705
24-004326-0174-TR	ARGUEDAS PEREZ OSCAR ALEXIS	900890138	CL 117959	RN500228101

24-004326-0174-TR	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS R L	3004045002	C 175189	9BSP8X400N4002634
24-004335-0174-TR	BIANCHINI QUESADA CHRISTY	302990570	BYL286	WAUZZZ8U3ER060802
24-004346-0174-TR	QUESADA ARGUELLO MIGUEL ANGEL	113740792	MOT 825498	LZL20P108PHK40337
24-004356-0174-TR	RODRIGUEZ BONILLA CESAR GABRIEL	402300331	TAP 102	JTFJS02P3K5038165
24-004356-0174-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	CL 347241	JHHBFS6E2RK002417
24-004365-0174-TR	MACAGIMA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA	3101335107	C 178414	1FUJGLBG2DLBS6095
24-004375-0174-TR	AUTOTRANSPORTES CESMAG SOCIEDAD ANONIMA	3101065720	SJB 15888	LA9A5ARY7HBJXK037
24-004446-0174-TR	DANISSA CREDIT SOCIEDAD ANONIMA	3101083067	GNM210	WAUZZZ8K2DA090661
24-004456-0174-TR	SANCHO MORALES ANDREA	113510751	299288	JT2AE95C7J3067328
24-004485-0174-TR	DAL BO DE VIDO ANDREA LUCIANO	800990814	BTR032	KPT40B1ESLP052637
24-004486-0174-TR	AUTO TRANSPORTES LUMACA SOCIEDAD ANONIMA	3101280236	CB 3169	LA6A1M2M0JB400645
24-004495-0174-TR	3-102-855728 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102855728	MOT 796482	DM12Y002118
24-004506-0174-TR	LUNA SANDI JEAMS PAUL	119500687	846085	KMHCG45C91U247445
24-004515-0174-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	MOT 785063	9C2ND1210NR750077
24-004516-0174-TR	MICROBUSES RAPIDOS HEREDIANOS SOCIEDAD ANONIMA	3101070526	HB 3294	9532L82W6DR304169
24-004516-0174-TR	AREA GRAFICA PUBLICIDAD CORPORATIVA SOCIEDAD ANONIMA	3101734302	CL 234762	FE71PBA00388
24-004525-0174-TR	MEO#O QUIROS WILLIAM ANDRES	113370196	BDK623	JTEGH20V630109755
24-004525-0174-TR	MARTINEZ ROJAS CARLOS ANDRES	402050598	FMR188	WBA51AC05M5S60095
24-004525-0174-TR	FAMILIA FONSECA SOCIEDAD CIVIL SOCIEDAD CIVIL	3106870154	CL 190096	JN1CJUD22Z0051199
24-004535-0174-TR	AUTO TRANSPORTES RARO SOCIEDAD ANONIMA	3101081595	SJB 016100	LA9A6ARY5HBJXK051
24-004535-0174-TR	ARRENDADORA DESYFIN SOCIEDAD ANONIMA	3101538448	BZJ235	LVXMAXBA4NR901630
24-004565-0174-TR	LOPEZ PORRAS JUAN JOSE	110760740	756923	JN1BCAC11Z0017279
24-004576-0174-TR	INSTINTO VIAJERO SOCIEDAD ANONIMA	3101739316	BWQ315	MA1NP2RZ1M2F74030
24-004576-0174-TR	CONSULTORIA E INFORMACION GLOBAL H Y M SOCIEDAD ANONIMA	3101522826	606296	JDAJ102G000570213
24-004615-0174-TR	GARCIA MORALES KEVIN STUARD	118860575	BWY016	1NXBU4EE3AZ196756
24-004685-0174-TR	ZUÑIGA MARIA ISABEL	155804713031	MOT 809334	LXYJCNL09P0209766
24-004736-0174-TR	GRUPO PROVAL SOCIEDAD ANONIMA	3101213699	CL 244311	JHFAF03H109001003
24-004786-0174-TR	RIZO ROJAS CYNTHIA GABRIELA	701180388	HMM094	JTDBT92300L047765
24-004825-0174-TR	ALVAREZ GONZALEZ GILDA SABINA	107490722	RYS911	MR2KT9F36G1173234
24-004826-0174-TR	FUMERO GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	112070304	BLP391	MALA851AAHM422717
24-004826-0174-TR	SANCHEZ CERDAS ROCIO DEL ROSARIO	106120733	404930	JT2EL46S8P0354851
24-004826-0174-TR	CENTRIZ COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101036194	CL 337257	8AJDB3CD0P1327903
24-004835-0174-TR	GAMBOA FUENTES WAGNER RICARDO	303280205	BKQ031	JMYXTGF2WHJ000251
24-004836-0174-TR	SERVICIOS ADUANEROS IMEX SOCIEDAD ANONIMA	3101733633	BXB203	LR6JACGXNX202288
24-004836-0174-TR	MUÑOZ ZAMORA VICTOR RANDALL	602620955	JMW476	3N8CP5HE8PL462393
24-004855-0174-TR	UNIQUE DIAGNOSTICS SOCIEDAD ANONIMA	3101475861	CL 319244	MHYDN71V2LJ400870
24-004995-0174-TR	GRUPO TOLIMONI SOCIEDAD ANONIMA	3101387694	BBP870	K9601P008559
24-005126-0174-TR	CENTRO INTERNACIONAL DE INVERSIONES CII SOCIEDAD ANONIMA	3101008150	C 176478	JHDFG8JP7NXX12592
24-005585-0174-TR	ANC CAR SOCIEDAD ANONIMA	3101013775	CL 336273	8AJKB3CD8P1646182
24-005636-0174-TR	3-101-544179 SOCIEDAD ANONIMA	3101544179	BYP677	KMHGDG41DBC0223224
24-004357-0174-TR	ANA GABRIELA SALAZAR MONTERO	01-0499-0792	TSJ 4963	JTDBJ21E602011679
24-004357-0174-TR	WILSER ALEXANDER TORRES CALDERON	01-0969-0820	SJB 18167	LVCB2NBAXMS210121
24-004348-0174-TR	JAN PAUL LACHNER CARRANZA	03-0542-0929	BTQ505	MHKA4DE40LJ002470
24-004437-0174-TR	SIGMA ALIMENTOS COSTA RICA S.A.	3-101-039749	CL 331935	JHHACJ3F5NK505932
24-004388-0174-TR	JOSE ANTONIO MORA PRADO	01-0518-0432	238265	JN1GB22S7KU505230
24-004417-0174-TR	BAC SAN JOSE LEASING S.A.	3-101-083308	KJD921	KNAPM81ABJ7222954
24-004367-0174-TR	DEYANIRA SALAZAR ALVAREZ	01-0460-0564	763591	KMHCF35G42U22986

24-004518-0174-TR	ESTEBAN JOSE ALVARADO ALVARADO	01-1030-0375	770588	JTFSK22P700006488
24-004478-0174-TR	MARJORIE GAMBOA LOPEZ	07-0103-0548	BTB750	JTMB43FVXLD501864
24-004478-0174-TR	ARREND LEASING COSTA RICA S.A.	3-101-728943	BZG951	TSMYE21S1RMC73667
24-004798-0174-TR	ITAMAR SOFIA AGUILAR BADILLA	01-1098-0619	SCL137	3N1CC1AD4HK190145
24-004408-0174-TR	KENLLY VANESSA ZAMBRANA ARIAS	06-0363-0312	BFN333	MA3ZF62SXEA366182
24-004408-0174-TR	CARLOS ANDRES MASIS GARCIA	01-1865-0084	MOT 575702	ME4KC2332H8003064
24-004468-0174-TR	ANGEL JOSE TORREZ VIVAS	1558-0065-6533	BPB005	LGWEE2K8HE609659
24-004468-0174-TR	GLOBAL VASTAGO LOGISTICA S.A	3-101-662836	MOT 543769	LWBPC102H1000187
24-003577-0489-TR	JORDY JAFET ARTAVIA PANIAGUA	01-1721-0501	298037	IN4GB22B0LC757895
24-004197-0174-TR	SERGIO MODESTO AGUILAR ALVAREZ	08-0140-0085	CL 295469	JAANMR55HG7100055
24-004507-0174-TR	POLTRONIERI & COMPAÑIA S.A.	3-101-305945	MHV003	KNAKN814DD5099949
24-004507-0174-TR	POLTRONIERI & COMPAÑIA S.A.	3-101-305945	CL 333171	JAA1LR77EP7100039
24-003017-0489-TR	ALTICA SERVICIOS S.A.	3-101-712325	PHT688	WBA21EE09P5V98384
24-003278-0174-TR	SALAZAR CESPEDES GRETTEL REBECA	106760171	MOT 792413	MD2A92CX8NCJ03018
24-001607-0174-TR	CASCANTE ZAMORA MARIA DE LOS ANGELES	105920894	722157	2T1AE04E0PC015836
24-001607-0174-TR	EMPRESARIOS GUAPILEÑOS SOCIEDAD ANONIMA	3101089828	LB 2035	9BSK4X200F3859991
24-002148-0489-TR	QUEVEDO MENESES JORDAN ZHACRIZ	115230338	MOT 625281	LALKA0198H3001056
24-002148-0489-TR	CHAVARRIA DAVILA GABRIEL	601300288	464904	JN1CFAN16Z0052807
24-001257-0174-TR	SALAZAR MENDOZA MINOR JAVIER	114610227	MOT 595246	LLCLP1CA6JE100071
24-001257-0174-TR	RUTAS CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y TRES SOCIEDAD ANONIMA	3101053176	SJB 011662	9BM3840738B567180
24-003888-0174-TR	JOSE IGNACIO MONTENEGRO REDONDO	03-0515-0655	CBM896	LJ12EKR2XS4000203
24-003888-0174-TR	INVERSIONES ALMO OCHENTA OCHENTA Y UNO S.A.	3-101-722846	VJP193	KMCHT4AE5FU854470
24-004137-0174-TR	SISTEMAS Y MULTIMEDIOS ROCES S.A.	3-101-213340	JLN222	SALWA2BVXJA808629
24-004137-0174-TR	ANDREA CAROLINA DIAZ QUESADA	01-1461-0164	CL 605275	3N6CD33B7PK801878
24-004577-0174-TR	LUIS ALBERTO ROJAS CHACON	01-1275-0808	BKP280	3G1J86CC2GS578120
24-004398-0174-TR	HENRY ALVARADO ALVARADO	05-0277-0113	151794	2PB12M007450
24-004398-0174-TR	LUIS ESTEBAN BARBOZA NUÑEZ	04-0165-0457	BHH699	JS3TE941684100860
24-004597-0174-TR	CREDI Q LEASING S.A.	3-101-315660	CL 342002	JAANMR85EP7100475
24-004618-0174-TR	JESUS ADAN SOSA BALLESTERO	07-0079-0486	BXJ398	MR2K29F39P1255171
24-004617-0174-TR	CARLOS GIOVANNI HERNANDEZ ROMERO	07-0077-0227	BWC608	JTDBJ21E204016138
24-004617-0174-TR	COMTEL INGENIERIA S.A.	3-101-136314	CMT211	KNAPH81BDJ5377083
24-004347-0174-TR	TRANSFLEX INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA	3-102-603223	C 172267	1FUYDSEBB8YLF74770
24-004487-0174-TR	BAC SAN JOSE LEASING S.A.	3-101-083308	BXT475	LLV2C3B21R0200219
24-004587-0174-TR	ARRENDADORA EMPRESARIAL GDICR S.A.	3-101-692430	MOT 799002	LLCLGM303PE100031
24-004588-0174-TR	GLENDA CHAVES DESIGNS S.A.	3-101-573534	BLW887	VF77S95ECHJ514997
24-004598-0174-TR	ARRENDADORA CAFSA S.A.	3-101-286181	CL 652180	JTFLAFPC2R6020421
24-004718-0174-TR	JONATAN FONSECA SEQUEIRA	01-0897-0289	501207	JACDH58V1R7932136
24-004477-0174-TR	ESTIBALIZ DURAN MATAMOROS	01-1397-0957	326781	JA4MT31H7XP011880
24-004107-0174-TR	ALEJANDRO GONZÁLEZ MORA	01-1013-0601	BHL070	MALA851CBFM195220
24-004538-0174-TR	MARIA CHACÓN SÁNCHEZ	01-0804-0629	172679	WBACA31020FB61439
24-004538-0174-TR	BAC SAN JOSE LEASING S.A.	3-101-083308	XQL360	WAUZZZF38N1109842
24-004538-0174-TR	SCOTIA LEASING COSTA RICA S.A.	3-101-134446	BKT561	TSMYE21S0GM191178
24-004737-0174-TR	SANJOCAR S.A.	3-101-735135	BXR236	TSMYE21S0PMB01997
24-004697-0174-TR	YASNERIS CASTILLO FLORES	08-0139-0262	TLM326	3N8CP5HD4JL477147
24-004687-0174-TR	KARLA REBECA RIVERA MENA	01-1204-0986	GYS927	3N1CC1AD0ZK125648
24-004687-0174-TR	EMPRESA GUADALUPE LTDA	3-102-005183	SJB 13937	9BM384074AB693923
24-004458-0174-TR	LEASING CARS AND RENTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA	3-102-771935	BSD281	BSD821
24-004688-0174-TR	FELIX DEL CARMEN JUAREZ JUAREZ	05-0140-0869	CL 263030	LETYFAA18CHN05092
24-005218-0174-TR	SUHAYKOONHELEN S.A.	3-101-839879	BTX896	WBXPA93436WG89977
24-005457-0174-TR	CHRISTOPHER ALVARADO SANCHEZ	01-1609-0597	KSC209	2HGFA5E5XBH701315
24-004557-0174-TR	FLETES Y TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S.A.	3-101-669552	C 154829	1FV6HLAA8XHB27111

24-004557-0174-TR	SCOTIA LEASING COSTA RICA S.A.	3-101-134446	BPY768	LSGKB52H2JV038311
24-004727-0174-TR	ANA JEANNETTE MORA CAMACHO	06-0243-0184	BQZ830	JHLRE38377C010626
24-004727-0174-TR	BAC SAN JOSE LEASING S.A.	3-101-083308	MOT 787876	9C2ND1210NR750081
24-004747-0174-TR	ZI WEI OUYANG XU	08-0113-0391	BZR837	MA3FB32S4K0D33213
24-004747-0174-TR	CREDI Q LEASING S.A.	3-101-315660	CL 271918	MMBJRKB40CD039200
24-004758-0174-TR	GEOVANNI GERARDO CHACON VALERIO	01-0680-0590	BGV536	MA3FC31S1FA745066
24-004778-0174-TR	3-102-742262 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA	3-102-74262	FPS123	SALLAAAF4CA622728
24-004728-0174-TR	ROGELIO VILLAREAL SOTO	01-0885-0544	SJB 12989	JTFSK22P200013042
24-004777-0174-TR	ADRIANA PAOLA SALAZAR SALGUERA	01-1391-0919	CL 252180	LETYEAA12BHN00942
24-004547-0174-TR	F.J. MORELLI FIDUCIARIA S.A.	3-101-699266	SJB 16499	LA9C5ARX2GBJXK073
24-004578-0174-TR	JAVIER FRANCISCO FONSECA SOLIS	01-1007-0294	BJN962	KL1CJ6C1XFC808274
24-003558-0174-TR	BRIANCE MORAGA MORA	01-1264-0333	717339	EL530046084
24-003558-0174-TR	SERVICIOS INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS ICC S.A.	3-101-752143	MOT 729739	MD2A21BY3LWB40677
24-004817-0174-TR	RANDALL ALBERTO QUESADA MORA	01-0928-0130	CL 240775	KN3HAP53C2K864369
24-004807-0174-TR	TRANSPORTES PUBLICOS LA UNION S.A.	3-101-054127	SJB 16309	LL3AJCDH1HA000008
24-004867-0174-TR	GUSTAVO CESPEDES RODRIGUEZ	07-0200-0226	MOT 782616	LAEEARCL3NH071080
24-004818-0174-TR	TOTAL LEASING FINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA	3-102-790532	CL 344019	HGXB13A08P1000022
24-004818-0174-TR	ANC RENTING S.A.	3-101-672279	CL 350002	9BWK45U7PP053112
24-004838-0174-TR	KEYLEEN PRISCILLA VEGA ACUÑA	01-1638-0016	BWN481	LB37522Z7PL001779
24-004838-0174-TR	INVERSIONES LAC DEL PACIFICO CENTRAL S.A	3-101-713853	BMB589	3GNCJ7CE9GL182652
24-004837-0174-TR	RUTH ESTER MATAMOROS CHAVES	01-1788-0354	CBG294	LJ1EEKPP7R7400997
24-004877-0174-TR	KATHIA PATRICIA MORA VEGA	01-0835-0748	KMV282	MA3ZE81S7F0252471
24-004847-0174-TR	DESIREE CESPEDES ALVARADO	01-1237-0541	CBW639	LVVDB21BXSC000196
24-004857-0174-TR	BRYAN ALEJANDRO CAMACHO ARAYA	01-1560-0580	MOT 651973	ME4KC209EJ8033401
24-004888-0174-TR	RAQUEL DANIELA CASTILLO QUESADA	01-1669-0722	BTJ103	JTMW23FVXLD048398
24-004907-0174-TR	LISANDRO ALFONSO MONTENEGRO VARGAS	03-0370-0715	BHW108	KMHST81CDFU417348
24-004438-0174-TR	CSI LEASING DE CENTROAMERICA S.R.L.	3-102-265525	CBM607	LZWPRMGN5RF969295
24-002647-0174-TR	FRANCISCO WILLIAM VASQUEZ OLIVERA	1558-1258-9613	BLM887	KMJWA37JBCU433482
24-004007-0174-TR	CREDI Q LEASING S.A.	3-101-315660	BXD929	MALPB812APM308998
24-005518-0174-TR	SERVICIOS GENERALES DC PANAMA COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA	3-102-809987	C 172678	D250253
24-001087-0174-TR	CENTRAL DE ESTUDIOS LECA S.A.	3-101-235828	CL 183457	JN1MC4E24Z0605695
24-004787-0174-TR	NIDIA MENDEZ VILLALOBOS	06-0230-0181	777411	WDCBB20E89A547098
24-004787-0174-TR	CRISTOBAL MIRAVET STURN	PAF057118	585215	WBAPA71015WB14208
24-005767-0174-TR	MARIA DANIELA PEREZ RAMIREZ	03-0491-0909	CCC282	MBHZF63S4RG433843
24-004317-0174-TR	JOSTIN FABIAN AZOFEIFA RAMIREZ	01-1784-0278	BCZ977	KMHCG41FP4U520420
24-003940-0174-TR	CREDI Q LEASING S.A.	3101315660	CL 344221	MPATF40JR
23-006370-0174-TR	HAZEL DELGADO VILLALOBOS	113110094	BHB761	KM8SB12B74U623570
24-004370-0174-TR	JONATHAN VARELA FONSECA	109980286	827322	L6T7524S68N045175
24-003940-0174-TR	CREDI Q LEASING S.A.	3101315660	CL 344221	MPATF40JR
24-001589-0174-TR	SIANY GARCIA BRENES	109170493	MOT 463717	MD624HE3X72F29772
24-005079-0174-TR	LORENA ARIAS ELIZONDO	104590799	BXP098	KMHJU81VBCU423037
24-003359-0174-TR	JOSE ALFREDO FALLAS DELGADO	107820555	C 156986	JHFUJ12H20K001779
24-004110-0174-TR	NANCY MORA SAENZ	114460019	BQJ531	5YFBURNHE6JP818633
24-004110-0174-TR	INVERSIONES EMPRESARIALES C&C SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102774186	BMY529	MA3ZE81SXH0423393
24-004449-0174-TR	SHARON VINDAS ALFARO	116510642	MOT 682352	LLCLPJCA2JE100598
24-004449-0174-TR	SCOTIA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101134446	BSZ743	LB37522SILL001287
24-003350-0174-TR	MORELLIFIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA	3101699266	SJB 016281	LA9C5ARX9GBJXK068
24-003640-0174-TR	DIANA CAROLINA ROJAS CALDERÓN	800960078	GRB853	KMJRD37FPRU093039
24-003480-0174-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	CL 336011	MR0CB3CD2P0200557
24-003170-0174-TR	PABLO DAVID ARAYA QUIROS	114680018	CL 211518	JR7007046

24-001550-0489-TR	SERGIO JESUS CHANTO AMADOR	116940757	689367	PC720003
24-000950-0497-TR	CORAL INDIGO SOCIEDAD ANÓNIMA	3101503469	800316	JMY0RK9709J000522
24-003650-0174-TR	JEFFREY ANTONIO CHUNG CORDOBA	116150982	275750	WBACD21070AU61358
24-003699-0174-TR	SHARON PATRICIA ORTIZ VALVERDE	112660202	BHN520	MR2BT9F37G1173047
24-003700-0174-TR	ARTURO FRANCISCO CHINCHILLA GÓMEZ	110140620	BMQ471	KNDJT2A64D7777188
24-003729-0174-TR	DIEGO ARMANDO ACUÑA RUIZ	112670643	BHM397	JS3TD04V1F4100912
24-003599-0174-TR	CONSTRUCTORA GACMI SOCIEDAD ANÓNIMA	3101749961	CL 315738	JHHCFFJ3H6JK004530
24-003569-0174-TR	DIEGO ALBERTO MUÑOZ VALVERDE	304030246	CL 333335	J27001264
24-003589-0174-TR	ALEX EDUARDO DE LOS ANGELES CALVO WILLE	106650267	GTS101	KNABX512AHT285367
24-003490-0174-TR	3-101-749812 SOCIEDAD ANONIMA	3101749812	CBW542	LVVDB21B7RD700830
24-000840-0175-PE	MARCO ZAMORA BARAHONA	111900738	CL 189662	MMBJNK7403D027007
24-004950-0174-TR	DANIELA BADILLA SANABRIA	304300912	C 159672	JFB4JE1S10936
24-003759-0489-TR	REBECA LEZAMA DELGADO	118390831	BZK628	LJ12EKR25R4004671
24-005420-0174-TR	DANIELA BARQUERO RIMOLA	115180206	KCF265	KNADN412BD6237349
24-005590-0174-TR	KATTIA PATRICIA CORDERO RIOS	106690003	KJL176	MK2LRNC1WSN000259
24-003909-0174-TR	AUTOMOTORES LIVIANOS DE CENTROAMERICA ALC SOCIEDAD ANONIMA	3101395079	CL 271101	MR0CS12G900120453
24-003768-0174-TR	DINA QUESADA ALFARO	114160535	MOT 861187	ME4KC23GARA007537
24-003470-0174-TR	VERA ESQUIVEL ROJAS	104001476	591603	JDAJ102G000561172
24-003720-0174-TR	NATHALIE GONZALEZ VARGAS	112620696	MOT 779169	ME4KC207GMA000894
24-003760-0174-TR	GOMECO LIMITADA	3102127978	GGC009	JTDKTUD36CD505193
24-003780-0174-TR	TOTAL LEASING FINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102790532	CL 615631	9BD2656TBP9208430
24-003780-0174-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	BSC532	3KPC2411AJE037178
24-003790-0174-TR	LEONEL LOPEZ JUAREZ	502500357	MOT 295365	LALPCJF83A3274000
24-001540-0174-TR	ELISABETH GAVIRIA SANCHEZ	801200886	787687	IJ4FY29P9VP409296
24-001540-0174-TR	MARIANA BRADE AZOFEIFA	114970996	196237	HC880965
24-003789-0489-TR	LUIS ANDRES CAMACHO MORA	114070518	562978	JN1VDZR50Z0012182
24-003789-0489-TR	MAGASOSO DE LAS LOMAS SUR SOCIEDAD ANONIMA	3101326709	SJB 017387	9532L82W3JR819819
24-003970-0489-TR	MANUEL SEQUEIRA BRENES	103951409	TSJ 001617	KMHCHN46C67U110055
24-003970-0489-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	CL 326325	LZWCDAGA0MC804029
24-003810-0489-TR	DANIELA ESPINOZA BOGANTES	116070386	BFX525	LJ12EKS45E4700100
24-003810-0489-TR	FACILEASING	3101129386	BQD272	JS2ZC63S3J6107210
24-000519-0492-TR	AUTO TRANSPORTES BACO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	3101174513	849909	SALLMAM24AA330298
24-000249-1756-TR	GERMAN SANCHEZ RODRIGUEZ	103730981	891286	SHSRD77443U140502
24-004339-0174-TR	EDGAR CHACON ALVARADO	103460463	CL 221995	MR0ES12G703301722
24-002340-0174-TR	CREDI Q LEASING COSTA RICA S.A	3101315660	BQK319	KMHJ2813AJU636067
24-002340-0174-TR	RENTA EMPRESARIAL DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN REECO S.A.	3101106031	CL 264735	KNCSHX71CD7695679
24-003799-0174-TR	KARINA CARRANZA COTO	110720490	BHP808	MA3ZE81S3F0281904
24-003799-0174-TR	ANDRACRIMO DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA	3101695760	BFF086	MR2BT9F3601051818
24-005000-0174-TR	CLANCI VARGAS MOLINA	110760072	BRR967	5XYKTDA16BG128495
24-005049-0174-TR	3-102-855921 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102855921	CL 304118	LHB14TAD4HR879291
24-005480-0174-TR	WILLIAM BRENES MEZA	104760774	TSJ 003845	3N1EB31S1ZK714617
24-005390-0174-TR	BAC SAN JOSÉ LEASING S.A.	3101083308	MJS723	LVZA53P91RAA15164

JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE BRIBRI (MATERIA TRÁNSITO)

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000105-1539-TR	AGE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA	3101732506	BHV120	JMYXTGF3WGW000343
24-000105-1539-TR	LALLAN LALLAN ANGEL	700590523	CL 245717	J47003357
24-000108-1539-TR	MARIN BUITRAGO MARLON JOSE	701460694	MOT 375470	9C2ME09U9DR720112
24-000111-1539-TR	LUNA MOYA ERMIS BUNAR	701110630	114678	EE90-3012745
24-000113-1539-TR	NEIL CAMPBELL DEIJANY SHEMEIS	702730948	MOT 699114	MD2A25BZ6KWE60588

24-000113-1539-TR	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	C 177609	JAAN1R75LR7100087
24-000116-1539-TR	MADRIGAL PORTUGUEZ LUIS GUILLERMO	105160188	CL 111238	JAANKR58EL7100506
24-000116-1539-TR	LIBERTY TELECOMUNICACIONES DE COSTA RICA LY SOCIEDAD ANONIMA	3101610198	MOT 729019	LTMKD1191L5111426
24-000119-1539-TR	BOLAÑOS VASQUEZ GABRIELA	106600798	BCR773	KMHJT81BBDU559941
24-000130-1539-TR	GEC GRUPO EL CHELE SOCIEDAD ANONIMA	3101765187	BWP986	KMHJB81DDPU143251
23-000178-1539-TR	YOZELL WOLF EMILY JEANNE	800870192	BWZ002	JF1SK9LL5NG165317
23-000178-1539-TR	HERNANDEZ ZAMBRANO MOISES DE JESUS	78486476	BRM449	KMHCT4AE5EU721187
23-000136-1539-TR	EL COLONO AGROPECUARIO S.A	3101268981	C161536	3ALHCYCS5EDFT8768
23-000136-1539-TR	MORA WONG GUILLERMO ALFREDO	204100445	693702	2HGFG11807H850140
24-000049-1539-TR	VAN DOORN CORNELIS JACOBUS	NT52KL613	MOT 271950	9C2JD20109R520419
24-000040-1539-TR	WILSON COOPER CINDY CHADYBA	702280100	BDD574	KL1MJ6C40DC011060
24-000040-1539-TR	ESPINOZA PEREZ PEDRO JOSE	701370165	789595	JTMDB33V005220442
24-000040-1539-TR	ESPINOZA PEREZ MARIANELA	701230720	789595	JTMDB33V005220442
24-000061-1539-TR	BELLO MACIEL LUIS ALBERTO	702470243	MOT 517092	LLCJPJT04GA100942
24-000061-1539-TR	CARCAMO MORA EDWIN ALEXANDER	801370649	513005	INXBR12E8XZ183773
24-000071-1539-TR	LUIS FELICITO LOPEZ VENEGAS	501320137	770441	1HGFA15508L501610

JUZGADO TRANSITO DE HATILLO

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000658-0492-TR-1	RAMIREZ JIMENEZ JOSE FRANCISCO	106230625	TSJ--004965	KMHCH41VP6U675170
24-001110-0492-TR-2	DAVIVIENDA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101692430	CBX055	LJ166A3D3R2240380
24-001110-0492-TR-2	DAVIVIENDA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101692430	CBX055	LJ166A3D3R2240380
24-001287-0491-TR-4	WHITE OAK HOLDINGS SRL	3102703110	YMM036	KNABE512AET658331
24-001287-0491-TR-4	CASTILLO SOLANO GREIVIN	112480526	BST667	3N1CC1AP4BL386730
24-001331-0492-TR-2	MONTENEGRO CASTRO LUIS FERNANDO	106900559	TSJ--006663	MA3VC41S4GA158007
24-001334-0492-TR-2	COCA COLA FEMSA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101005212	C--161836	3HAMSAAAR6EL013629
24-001368-0492-TR-2	NARANJO ARIAS ANA GABRIELA	104440407	596447	KMHJM81VP5U149704
24-001372-0492-TR-2	CONTRERAS MESEN ARIANNA MICHELL	119980557	MOT--607900	LLCLGM300JE100771
24-001413-0492-TR -2	SEAS LOPEZ VICTOR MIGUEL	112000959	BGW626	JTDBT923X81237077
24-001413-0492-TR -2	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	BWH479	LZWLLNGL7NB032096
24-001427-0492-TR-2	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	CL 308516	JAA1KR55HH7100399
24-001428-0492-TR-2	ANC CAR SOCIEDAD ANONIMA	3101013775	BZZ098	JTMABACA9PA040798
24-001451-0492-TR-4	CREDI Q LEASING S.A.	3101315660	BZZ565	MALB241CASM242602
24-001451-0492-TR-4	MENDEZ PEREZ CARLOS	108500346	C143635	2FUYPDSEB1WA984455
24-001463-0492-TR-3	BAC SAN JOSE LEASING S.A	3101083308	CL333373	JLBF84CENKU50096
24-001467-0492-TR-1	VARGAS SANDOVAL YENSI DANIELA	402450805	MOT--618071	LTZPCMLA8J5000011
24-001468-0492-TR-2	MASIS JIRON ISABEL MARIA	602860531	C--136462	R694339
24-001468-0492-TR-2	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	BTY267	KMHK281HFMU104030
24-001472-0492-TR-1	LARED LIMITADA	3102016101	SJB--016008	9532L82W9HR611079
24-001477-0492-TR-1	CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	CL--352131	93C148MK2RC409542
24-001482-0492-TR-2	CONSEJO NAC./PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	3007701595	240--000045	8AJKB3CD5R1662097
24-001482-0492-TR-2	MEDINA CASTILLO FELIX ALBERTO	503080342	MOT--788916	LBPKE1809N0105426
24-001487-0492-TR-3	HERRERA LEON KAREN MARICELA	503650206	350175	1N4EB31P9PC731599
24-001489-0492-TR-2	DAVIVIENDA LEASING COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101692430	CL--623904	3N6CD33B2PK816336
24-001489-0492-TR-2	ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE	3002045433	CRC--001898	W1V907633PP472568
24-001491-0492-TR-1	DUARTE OBANDO KIMBERLINE STACY	117930402	BYN133	KMHCU4AE6DU440222
24-001491-0492-TR-1	TRANSPORTES DOSCIENTOS CINCO SOCIEDAD ANONIMA	3101139599	SJB--012632	9532F82W5AR036900
24-001496-0492-TR-3	DAVIVIENDA LEASING COSTA RICA SA	3101692430	CBP056	LM6AABAP9RX512657
24-001497-0492-TR-4	INVERSIONES PERMOSA S.A.	3101551207	C220918	IHSDJSJR6CJ557511
24-001498-0492-TR-3	IDALIE MA. AUX. ESPINOZA CALDERON	400610952	875315	KMJRD37FPVU386231

24-001505-0492-TR-1	ARIAS ACUÑA JOSELYN FABIOLA	117540938	BRQ563	3N1AB7AP7GY220435
24-001511-0492-TR-2	TRANSPORTES DOSCIENTOS CINCO SOCIEDAD ANONIMA	3101139599	SJB--011735	9BWRFR82W18R811373
24-001514-0492-TR-4	SEQUEIRA ACUÑA EMILCE	601160568	KYC409	JTDBT92330L027087
24-001519-0492-TR-2	AGUILAR RAMIREZ JOSE ALEJANDRO	116030575	MOT--534852	LLCLPJC01HE100125
24-001522-0492-TR-2	TRANSPORTES DOSCIENTOS CINCO SOCIEDAD ANONIMA	3101139599	SJB--017140	9532G82W0KR905112
24-001524-0492-TR-2	IVANCOVICH VILLEGAS JENDRY MELISSA	503710871	BVH081	JTDBT923281274916
24-001526-0492-TR-2	CUBILLO CANALES CONI MABEL	504000843	898103	KMHCT41CACU068017
24-001527-0492-TR-2	ALFARO CASTRO ALLAN GERARDO	109950458	MOT--308932	L5DPCJF18AZM01475
24-001532-0492-TR-3	null MICHEL INC SOCIEDAD ANONIMA	3101282895	BRD815	5YFBURHEXKP899430
24-001532-0492-TR-3	VARGAS VILCHEZ CHRISTOPHER JAIR	118740997	903206	KMJRD37FP1K502953
24-001534-0492-TR-3	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	CL--627623	LVA V2JV B4PE302069
24-001534-0492-TR-3	null DIVASO SOCIEDAD ANONIMA	3101810582	C--152759	2FUYPDSEB9XA992448
24-001538-0492-TR-3	FUENTES FLORES ESTEBAN JESUS	304330269	C--156925	1FUPCDYB9XLA83841
24-001538-0492-TR-3	ARCE CAMPOS MAYLIN ADRIANA	114000855	BJN884	JTDBT903891327591
24-001539-0492-TR-3	MARTINEZ LOPEZ CARLOS ANDRES	117002865308	BNN369	KL1CJ6CA8HC821091
24-001543-0492-TR-1	VALVERDE HERNANDEZ VERONICA MARIA	113230516	JXS015	KMHST81CDGU523290
24-001547-0492-TR-3	GUZMAN BARQUERO OSCAR DANIEL	119460136	MOT--812678	LZL20P106PHH40404
24-001551-0492-TR-3	JIMENEZ MORA CARLOS ALBERTO	204240073	TSJ--006325	JTDBT4K38A1361924
24-001560-0492-TR-4	ARRENDADORA CAFSA SA	3101286181	GMC812	JTJBGMC A1H2006483
24-001560-0492-TR-4	GABRIELA L COTO QUIROS	111000535	FJC444	MR0YZ59G201116205
24-001561-0492-TR-1	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	BVF090	MA6CG5FD4MT001477
24-001562-0492-TR-4	ARRENDADORA CAFSA SA	3101286181	CL--319562	8AJKB3CD9L1620619
24-001570-0492-TR-2	ARROYO ZAMORA MARIA CRISTINA	304270056	CL--215943	9BD25521A78779127
24-001571-0492-TR-2	ELIZONDO VILLALOBOS MARCOS DIEGO	207000957	BSF329	3VWBV49M8CM007445
24-001574-0492-TR-4	3-102-868388 SRLTDA	3102868388	BMG454	MALA851CBHM515604
24-001575-0492-TR-4	UMAÑA ALPIZAR FRANCISCO	112430411	CL--276225	LH1721025703
24-001584-0492-TR-2	VARGAS SOLANO DIEGO GERARDO	110260646	DMW987	JTDKW9D340D519447
24-001586-0492-TR-3	COARSA SOCIEDAD ANONIMA	3101251945	CL--280106	JLBFE84PEFKU20154
24-001591-0492-TR-3	ARAYA JIMENEZ JEAN CARLO	116490263	319967	JDAL701S001001754
24-001596-0492-TR-3	null CREDI Q LEASING SOCIEDAD ANONIMA	3101315660	BRJ197	MHKE8FF20KK001051
24-001597-0492-TR-4	BONILLA HERNANDEZ DANIEL	114070625	PCB583	VF7PNCFB4DR563540
24-001603-0492-TR-4	MELLENDEZ MADRIGAL JULIO	103060966	374545	KMPKR17BPYU350025
24-001603-0492-TR-4	ARCE SERRANO EDITH	601810914	BWF769	2T1BU4EE1DC970573
24-001604-0492-TR-4	LIBIN DIANEY CORRALES ROBLES	115940354	158682	JT2RA63C2C6047618
24-001604-0492-TR-4	CAROL V. RIOS CASTRO	114880511	623399	JT2EL56D9S0075344
24-001611-0492-TR-4	WALTER SANCHEZ R.	116410588	BSN178	LGXC16DF7L0000855
24-001614-0492-TR-1	PEREZ VILLEGAS JORGE EMILIO	104790818	737054	JS2YC21S485100998
24-001614-0492-TR-1	SIMON VALLE LUIS ANGEL	106430042	774935	JTDBT933704035346
24-0016160492-TR-4	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	CBD438	LCOCF4CD3S0000133
24-001616-0492-TR-4	UREÑA HAUG PAULO	117920988	857056	19XFA1680BE800319
24-001617-0492-TR-1	RUTA CR TOUR OPERADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3102862299	531775	JTEBY25J100003323
24-001617-0492-TR-1	ANC RENTING SOCIEDAD ANONIMA	3101672279	BYW771	8AJDA3FS6P0506398
24-001619-0492-TR-3	TALOMEX SOCIEDAD ANONIMA	3101090323	-BSP980	5NPD74LF8JH351814
24-001619-0492-TR-3	CERVANTES CALVO BETSY MARIA	106550441	221331	EL500001623
24-001621-0492-TR-1	SANABRIA CASCANTE JESUS	106710398	TSJ--005622	KMHCN4AC3AU427418
24-001628-0492-TR-4	BAC SAN JOSE LEASING S.A	3101083308	BYK245	JTMZ43FV2PD155376
24-001628-0492-TR-4	TRANSPORTES 205 S A	3101139599	SJB 017138	9532G82W0KR905188
24-001629-0492-TR-1	PANAMA OUTWARD BOUND SOCIEDAD ANONIMA	3101610728	MOT--647632	LYDTCK217J1200118
24-001631-0492-TR-2	IMPORTACIONES AC PURA VIDA S.R.L.	3102879276	BLR360	LB37422S9GX501330
24-001638-0492-TR-1	ECOPOLLO PREMIUM BYG SRL	3102717534	C-175253	1FUJGEBG4ELFD3036
24-001638-0492-TR-1	BECERRA DI GENNARO EDWIND DANIEL	186200492034	899720	3N1CC1ADXZK113409

24-001640-0492-TR-2	MAQUINARIA, CAMIONES Y GRUAS DE CENTROAMERICA S.A	3101666932	C-168047	3HMSAZR2HL511769
24-001640-0492-TR-2	WRIGHT LEIVA KAREN	603280437	768760	KL1TJ51Y99B273619
24-001643-0492-TR-4	HEILYN ELENA CEDEÑO CAMPOS	110780610	817088	1HGJEJ6570WL003162
24-001644-0492-TR-2	IMPORTADORA DE VEHICULOS ELECTRICOS HMA S.A	3101785780	CBV537	LSGKLR23PW071885
24-001648-0492-TR-2	PEÑARANDA MADRIGAL RITA	105040585	BNF635	MALBM51CBHM362427
24-001654-0492-TR-2	FLORES BADILLA MARIA ALEJANDRA	106940961	BJW382	KLY4A11BD2C845747
24-001656-0492-TR-3	CESPEDES QUESADA JOSE FRANCISCO	205500746	CL--262866	JN1CHGD22Z0737959
24-001657-0492-TR-3	TRANSPORTES CHICO VARGAS SOCIEDAD ANONIMA	3101527577	C--162886	3101527577
24-001658-0492-TR-3	LARED LIMITADA	3102016101	SJB--014913	9532L82W2FR446568
24-001665-0492-TR-4	INVERSIONES APS SOLO BUENO S.A.	3101734817	BFY994	1GNEC16K4PJ336323
24-001765-0492-TR-3	MORA SAPRISSA MARCO VINICIO	108210473	303723	EL310463096
24-0001765-0492-TR-3	null INVERSIONES ALMO OCHENTA OCHENTA Y UNO S.A	3101722846	-BRG596	MA3ZF63S1KA394429
24-001817-0174-TR-4	ARIAS LEITON JOSELYN	402050515	CL--284277	402050515
24-001817-0174-TR-4	JOSELYN RAQUEL ARIAS LEITON	402050515	CL--284277	MPATFS86JFT008173
24-003603-0489-TR-4	ROJAS VARGAS FRANKLIN	119200688	PDC999	WAUZZZ4GXDN076890
24-003603-0489-TR-4	ROJAS BLANCO LAURA	109520233	426824	JHLRD18501C210644
24-004316-0489- TR-1	VENTURA PÉREZ VANESSA CECIBETH	801090030	MOT 848288	LHJYCLLA5RB576376
24-004316-0489- TR-1	BARBOZA BADILLA SHARON REBECA	114690071	BXP898	LC0CE4CB9R0000715
24-004368-0174-TR-4	RONCANCIO AGUDELO HERWINTON	801010564	TSJ--005100	JTDBT923304070354
24-004368-0174-TR-4	DELGADO CALDERON MIGUEL	305370416	MOT--817216	LALMD4390N3161870

JUZGADO DE TRÁNSITO DE MORA

Nº EXPEDIENTE	PROPIETARIO	Nº CEDULA	Nº PLACA	Nº CHASIS
24-000128-1696-TR	TANNING FOREVER SOCIEDAD ANONIMA	3101739591	RRL000	3NICC1AD6FK215382
24-000128-1696-TR	GONZALEZ BRIZUELA FRANDER JOSE	155831665401	BVH086	KNABD515BGT406177
24-000129-1696-TR	COMPAÑIA TRANSPORTISTA DEL SUROESTE SA	3101010970	SJB 014349	LA9C5BRY9EBJXK065
24-000129-1696-TR	ANGULO MOYA DIANA	16720880	RPR802	WAUZZZ8V4H1000300
24-000131-1696-TR	RIVERA ROMAN KARLA MARIA	114730394	BZJ283	KMHJT81VBAU040886
24-000134-1696-TR	BAC SAN JOSE LEASING SA	3101083308	C 173629	1FUJGEDV0DLFG4780
24-000135-1696-TR	VICTOR GARRO ARELIS	701540742	MOT 856927	LHJJJMEH0RB400293

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTAS PERSONAS, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172 DE LA LEY DE TRÁNSITO N.º 9078, TIENEN DERECHO A COMPARECER AL DESPACHO JUDICIAL DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, A MANIFESTAR SI DESEAN CONSTITUIRSE COMO PARTE O NO DEL PROCESO, CON LA ADVERTENCIA DE QUE DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE RENUNCIAN A ESE DERECHO Y LOS TRÁMITES CONTINUARÁN HASTA SENTENCIA. PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. LICDO. WILBER KIDD ALVARADO, SUBDIRECTOR EJECUTIVO . DEL PODER JUDICIAL.-

1 vez.—Solicitud N° 534828.—(IN2024891876).